TOMO CII — Montevideo, Miércoles 11 de Febrero de 1931 — Núm. 7372

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

1

Decreto. Se amplía el Reglamento de los exámenes de concurso

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 3 de 1931.

Vistos los antecedentes elevados por el Estado Mayor del Ejército, en los cuales el señor Teniente Coronel José E. Trabal pide se le exima de la segunda parte del examen de concurso que realiza para obtener una vacante de Coronel de Caballería, teniendo en cuenta la ausencia de competidores y la elevada nota obtenida en la prueba previa y eliminatoria, caso no previsto en la reglamentación de los exámenes de concurso, por lo que solicita el Estado Mayor del Ejército se dicte un decreto, ampliando la referida reglamentación, y que determine normas para estos casos;

Considerando la opinión dada al Estado Mayor del Ejército por el Tribunal Particular de Caballería;

Considerando lo manifestado por el referido Estado Mayor de que en estas circunstancias convendría establecer las reglas a cumplirse contemplando los intereses del Ejército y los principios de justicia;

Considerando: Que el examen de concurso constituye una lucha a base de conocimientos entre dos o más Oficiales que disputan el derecho por su mayor preparación a ocupar una vacante;

Considerando: Que en el caso en vista falta la oposición, pues se trata de un solo concursante, transformándose la referida prueba en un examen de competencia comparable al de un curso reglamentario, no existiendo, por lo tanto, términos de comparación, dada la ausencia de competidores;

Considerando: Que la referida ausencia significa el reconocimiento de una mayor idoneidad, méritos y preparación;

Considerando: Que el concursante, habiendo obtenido una nota elevada de carácter, otorgada por la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas y otra nota de "muy bueno" con sobresaliente en la prueba previa y eliminatoria, es lógico pensar que en esas circunstancias el concurso ya no ofrece dificultades para su definición;

Por los fundamentos expuestos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Amplíase el Reglamento de los Exámenes de Concurso con la siguiente disposición: "En los casos en que se inscribiera un solo Oficial para disputar vacante por concurso en un empleo, y ese Oficial obtuviera una nota dada por la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas de siete con cincuenta (7.50) en carácter y otra de ocho (8) en la prueba previa y eliminatoria, se le eximirá de la segunda parte del concurso, dándosele por aprobado con la mediana que resultara después de la aplicación de los coeficientes que correspondan.

Art. 2.° Lo dispuesto en el artículo anterior comprende los casos que se hayan presentado en las pruebas para conceder ascensos en el mes de Febrero corriente.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese.—CAMPISTEGUY.—JOSE M. LOPEZ VIDAUR.

SUMARIOS POLICIALES
Véanse
en Secretarías de Estado

Los índices de 1930 de "Diario Oficial" hállanse al día. Hácese la advertencia a quienes encuadernan colecciones.

Se están imprimiendo los últimos documentos del Registro Nacional de Leyes 1930.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Resolución. Se hace una aclaración sobre gravámenes aduaneros a la exportación de oro amonedado

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 3 de 1931.

Vistos estos antecedentes venidos de la Dirección General de Aduanas, solicitando aclaración con respecto a los gravámenes aduaneros y portuarios que deben cobrarse sobre el oro amonedado, que por leyes especiales se exporta del país por determinadas instituciones privadas;

Considerando: 1.° Que en virtud de que el oro amonedado no se encuentra comprendido en la tarifa de exportación vigente, está exento del pago, a su salida, de los derechos de aquella especie;

2.° Que no existe ley alguna que exima del eslingaje a la exportación del metal a que se refieren estos obrados;

3.° Que por tal circunstancia, la Dirección General de Aduanas debe liquidar y percibir dicho provento, de acuerdo con lo preceptuado en la tarifa aprobada con fecha 19 de Setiembre de 1921;

Atento a lo informado por el Banco de la República,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que el oro amonedado está libre de derechos e impuestos de exportación, pero no de los gastos de eslingaje y demás proventos portuarios que se ocasionen, en razón de tratarse de servicios prestados por la Administración del Puerto en el movimiento de bultos.

En consecuencia, comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ. — JAVIER MENDIVIL.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se otorga una pensión a doña Marcelina Tellechea de Suárez, dejando sin efecto una jubilación escolar.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 27 de 1931.

Vista la gestión de doña Marcelina Tellechea de Suárez a efecto de que se le otorgue el traspaso de la pensión que disfrutaba su señorita hija María Dolores Suárez, fallecida en el goce de este derecho el día 25 de Octubre de 1928, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que por resolución de 29 de Mayo de 1918 se declaró pensionista a doña Marcelina Tellechea de Suárez en su calidad de viuda del ex Director General de Impuestos Internos don Felipe Suárez, pero dicha señora no percibió la pensión que le correspondía por ser jubilada escolar, cediendo sus derechos a su hija María Dolores Suárez;

Resultando: Que habiendo fallecido la señorita María Dolores Suárez, la peticionaria solicita se le otorgue la pensión que ésta disfrutaba;

Considerando: Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 40 de la ley de Jubilaciones y Pensiones Escolares de 28 de Mayo de 1896 y artículo 48 de la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles de 14 de Octubre de 1904, las pensiones y jubilaciones acordadas con arreglo a las mismas no pueden acumularse a ningún otro sueldo o pensión del Estado y sus dependencias, debiendo, en consecuencia, acogerse la interesada a los beneficios de una u otra ley y nunca a ambas simultáneamente, siendo en el caso presumible su opción a la más favorable en el sentido del monto de la pensión, no teniendo la disposición del artículo 54 de la ley de 6 de Febrero de 1925 efecto rectroactivo;

Considerando: Que corresponde, en consecuencia, el traspaso de la pensión de la referencia en la forma establecida, en razón de que la pensión causada por don Felipe Suárez fué acordada de conformidad con la ley de 14 de Octubre de 1904;

Oído el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Marcelina Tellechea de Suárez con derecho a disfrutar, de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904, una asignación anual de $ 1.417.50, incluído el 10 % de bonificación establecido por el artículo 71 de la ley de 6 de Febrero de 1925, quedando sin efecto la jubilación escolar que actualmente percibe.

Comuníquese al Ministerio de Instrucción Pública y pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.—JAVIER MENDIVIL.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se otorga pensión a doña Ana Requena de Castro e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 27 de 1931.—Número 5478|931.

Vista la gestión de doña Ana Requena de Casto y Micaela B., Juana D. Castro Zabaleta, María E., Eugenia Castro Castro, Ana, Julia D. y María M. Castro Requena a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijas, respectivamente, del ex jubilado don Jacinto C. Castro, fallecido en el goce de ese derecho el día 25 de Diciembre de 1930, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Ana Requena de Castro y las expresadas hijas con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 884.40.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ. —JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se otorga pensión a doña Otilia Pérez de Albistur e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 27 de 1931.—Número 5281|930.

Vista la gestión de doña Otilia Pérez de Albistur y María O. y Jacinto Roberto Albistur a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex jubilado don José Albistur, fallecido en el goce de ese derecho el día 20 de Diciembre de 1930, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Otilia Pérez de Albistur y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 815.65.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ. —JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se otorga pensión a doña María Isidora Beltrami de Chapuis

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 27 de 1931.—Número 3750|930.

Vista la gestión de la señora María Isidora Beltrami de Chapuis a efecto de que se le otorgue el traspaso de la

pensión que disfrutaba su señora madre doña Isidora Fernández de Beltrami, fallecida en el goce de ese derecho el día 14 de Octubre de 1930, todo lo cual se comprueba en estos obrados;

Resultando: Que la peticionaria contrajo matrimonio con posterioridad al 6 de Febrero de 1925,

Considerando: Que por tal circunstancia tiene derecho a la pensión que solicita de acuerdo con las disposiciones de la citada ley;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Isidora Beltrami de Chapuis con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 14 de Octubre de 1904 y 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 769.48, la que será liquidada desde el día 14 de Octubre de 1930, imputándose lo adeudado al rubro respectivo.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: MARTINEZ.—JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se otorga pensión a doña Catalina Contini de Millot

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 27 de 1931.—Número 4340|930.

Vista la gestión de doña Catalina Contini de Millot a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex empleado de la Universidad don Eduardo G. Millot, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 28 de Noviembre de 1930, contando con 26 años, 10 meses y 27 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Catalina Contini de Millot con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 565.07.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: MARTINEZ.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se otorga pensión a las señoritas Teresa Rosa y Margarita Piffaretti

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 27 de 1931.—Número 3151|928.

Vista la gestión de las señoritas Teresa Rosa y Margarita Piffaretti a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de hermanas del ex empleado de la Administración Nacional del Puerto don José Piffaretti fallecido en el ejercicio de su cargo el día 11 de Agosto de 1928, contando con 19 años, un mes y 23 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que la subsistencia de las peticionarias estaba a cargo del causante, según así lo ha comprobado la Caja Civil, de acuerdo con lo establecido por el artículo 42 del decreto reglamentario de la ley de 6 de Febrero de 1925;

Considerando: Que en el presente caso corresponde acceder a lo solicitado en virtud de lo establecido por el artículo 42 de la citada ley;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por las señoritas Teresa Rosa y Margarita Piffaretti con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 308.93.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: MARTINEZ.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se otorga pensión a doña Clorinda Uriarte

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 27 de 1931.—Número 2252|930.

Vista la gestión de doña Clorinda Uriarte a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se le otorgue pensión en su calidad de nieta del servidor de la Independencia don José Ignacio Uriarte, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.º de la citada ley;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Clorinda Uriarte con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación anual de $ 300.00, la que será liquidada desde el día de dicha ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: MARTINEZ. — JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se otorga pensión a los menores Victorino, Elida, Carlos, Angel, Héctor y Rosa Vicente Flores

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 27 de 1931.—Número 1309|930.

Vista la gestión de los menores Victorino, Elida, Carlos, Angel, Héctor y Rosa Vicente Flores a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de hijos del ex empleado de las Usinas Eléctricas del Estado don Zacarías B. Vicente fallecido en el ejercicio de su cargo el día 18 de Setiembre de 1929, contando con 15 años, 9 meses y 21 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por los menores Victorino, Elida, Carlos, Angel, Héctor y Rosa Vicente Flores con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 297.17.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: MARTINEZ.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga pensión a doña Belarmina Fontota de Reyes Pérez e hijos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 27 de 1931.—Número 3884|930.

Vista la gestión de doña Belarmina Fontota de Pérez Reyes y Roberto Rafael, Rómulo y Ramona Elisa Pérez Reyes a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex jubilado don Eugenio Pérez Reyes, fallecido en el goce de ese derecho el día 11 de Octubre de 1930, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Belarmina Fontota de Pérez Reyes e hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 264.60.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga pensión a doña Manuela Josefa Davila de Prieto

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 27 de 1931.—Número 2717|930.

Vista la gestión de doña Manuela Josefa Davila de Prieto a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929 se le otorgue pensión en su calidad de nieta del servidor de la Independencia Nacional don Ramón Dávila, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.º de la citada ley;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Manuela Josefa Dávila de Prieto con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación anual de $ 210.00, la que será liquidada desde el día de dicha ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga pensión a doña Laura Barrios de Rodríguez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 27 de 1931.—Número 3004|928.

Vista la gestión de la señora Laura Barrios de Rodríguez a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de madre viuda del ex Contador del Concejo Departamental de Flores don Severo F. Rodríguez, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 12 de Junio de 1928, contando con 11 años y 9 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Laura Barrios de Rodríguez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 193.72.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se otorga pensión a doña Ana María Botta de Maturro

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 27 de 1931.—Número 4252|930.

Vista la gestión de la señora Ana María Botta de Maturro y Rosario, María, Ana y Ofelia A. Maturro a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijas, respectivamente, del ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo don José Maturro, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 15 de Octubre de 1930, contando con 15 años 10 meses y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración.

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Ana María Botta de Maturro y sus expresadas hijas con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 192.61.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

15

Resolución. Se agradecen servicios prestados por la Comisión designada para formular un anteproyecto de reglamentación de la ley de Privilegios Industriales.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 5 de 1931. — Número 2073|929.

Habiendo dado por terminado su cometido la Comisión designada para formular un anteproyecto de reglamentación de la ley de Privilegios Industriales,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Agradézcanse los servicios prestados en el desempeño de su cometido a los miembros de la Comisión constituída con el fin de formular un anteproyecto de reglamentación de la ley de Privilegios Industriales de 23 de Octubre de 1930, señores: Ramón Varela Radío, Delegado de la Cámara de Industrias; Francisco E. Graffigna, delegado de la Cámara de Comercio; Horacio Arredondo (hijo) y Carlos Alberto Giuffra, Director y Secretario interino, respectivamente, de la Oficina de Patentes de Invención; ingeniero Vicente Ponce de León, técnico de la Inspección de Minas e Industrias; ingeniero Arturo Abella, delegado del Banco de la República; Cayetano Carcavallo, delegado de la Enseñanza Industrial; Juan A. Baetgen, funcionario de la Contaduría General; Juvencio Alves, funcionario de la Inspección General de Hacienda, y José P. Fort, funcionario de la Dirección General de Aduanas.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se concede una prórroga para el planteamiento de la industria correspondiente al privilegio número 2388.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 5 de 1931. — Número 2525.

Vista la gestión iniciada por el señor Enrique Louton, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando prórroga para el planteamiento de la industria correspondiente a la patente de invención número 2388, relativa a un invento denominado "Dispositivo para el ajuste de precisión de los cilindros de imprimir de las máquinas automáticas, usadas en la fabricación de fósforos en libritos", concedida en Enero 3 de 1930;

Considerando: Que el peticionante invoca en apoyo de su gestión razones de fuerza mayor dignas de ser contempladas, de acuerdo con lo que establece el artículo 13 de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885;

En uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo la ley de 28 de Noviembre de 1916, y con la opinión de la Oficina de Patentes de Invención e Inspección de Minas e Industrias,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Enrique Louton una prórroga de doce meses para el planteamiento de la industria correspondiente al privilegio número 2388, referente a un invento denominado "Dispositivo para el ajuste de precisión de los cilindros de imprimir de las máquinas automáticas para troquelar e imprimir, usadas en la fabricación de fósforos en libritos", venciendo dicho plazo el día 3 de Enero de 1932.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se declara planteada la industria correspondiente al privilegio número 2341

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 5 de 1931. — Número 2529.

Vistos y resultando: Que el 26 de Julio de 1929 se concedió a los señores Vaillant y Motola, de Montevideo, patente de invención para un invento denominado "Un nuevo material para construcciones decorativas e higiénicas", señalándose un plazo de doce meses para plantear la nueva industria en el país;

Considerando: Que la Inspección de Minas e Industrias, a raíz de la denuncia formulada por el concesionario, manifiesta que, en efecto, se ha dado cumplimiento por el artículo 12 de la ley del 13 de Noviembre de 1885,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 2341, de propiedad de los señores Vaillant y Motola, referente a un "Nuevo material para construcciones decorativas e higiénicas".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

18

Resolución. Se declara sujeta a servidumbre de paso una parcela de terreno necesaria para la construcción de un puente sobre el arroyo Castillos en el camino Rocha-Chuy.

Ministerio de Obras Públicas

Montevideo, Febrero 4 de 1931.

Manifestando la Dirección de Vialidad en la precedente nota, que para la construcción del puente sobre el arroyo Castillos en el camino Rocha-Chuy, es necesario imponer la servidumbre de paso a la parcela de terreno delineada en el plano adjunto, perteneciente al señor Juan Ferrer;

Visto el plano acompañado, en el que se deslinda la parcela a ocuparse, y debiendo imponerse esta clase de servidumbre, en cada caso, como lo prescribe el artículo 3.° de la ley de 4 de Diciembre de 1889,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Declarar sujeta a la servidumbre de paso, para la construcción del puente sobre el arroyo Castillos, la parcela de terreno delineada en el plano adjunto, de propiedad de don Juan Ferrer, ubicada en la 4.ª sección judicial del Departamento de Rocha, compuesta de un área de 9.444 metros cuadrados.

2.° De conformidad con el artículo 3.° de la citada ley, el ingeniero encargado de la Dirección de las obras notificará personalmente esta resolución al propietario o a quien lo represente, revistiendo para esta diligencia la calidad de Autoridad Administrativa, encargado de la construcción de la obra mencionada.

En caso de resistencia por parte del propietario u ocupante del terreno de que se trata para cumplir esta resolución, la Dirección de Vialidad queda facultada para requerir el auxilio de la fuerza pública, previa la intimación correspondiente y una vez que la citada Dirección se hubiera pronunciado con respecto a las excepciones o reparos que hubiere opuesto el propietario, en uso de la facultad que le acuerda el artículo 4.° de la ley sobre la materia.

3.° Al tiempo de ocupar el predio sirviente, lo que hará constar el ingeniero en diligencia que él autorizará y firmará el interesado, se cerciorará "de visu", si la zona referida es campo sembrado o de pastoreo, circunstancia que sentará también por nota diligenciada para prevenir el alcance de cualquier acción que llegare a intentarse.

La expresada Dirección comunicará al Ministerio de Obras Públicas la fecha cierta de la extinción de esta servidumbre.

4.° Comuníquese y vuelva a la Dirección de Vialidad para su formal cumplimiento y publíquese.—Por el Consejo: **BRUM.** — V. BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se declara sujeta a servidumbre de paso una parcela de terreno necesaria para la construcción de un puente sobre el arroyo Castillos en el camino de Rocha al Chuy.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 4 de 1931.

Vista la precedente nota de la Dirección de Vialidad, solicitando la imposición de servidumbre de paso a la parcela de terreno delineada en el plano que adjunta, necesaria para la construcción del puente sobre el arroyo Castillos en el camino de Rocha al Chuy, perteneciente al señor Tomás Larrea;

Visto el plano acompañado, en el que se deslinda el predio a ocuparse, y debiendo imponerse esta clase de servidumbre, en cada caso, como lo prescribe el artículo 3.° de la ley de 4 de Diciembre de 1889,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Declarar sujeta a la servidumbre de paso, con motivo de la construcción del puente sobre el arroyo Castillos, la parcela de terreno delineada en el plano adjunto, de propiedad de don Tomás Larrea, ubicada en la 4.ª sección judicial del Departamento de Rocha, compuesta de un área de 11.330 m2.

2.° De conformidad con el artículo 3.° de la citada ley, el ingeniero encargado de la dirección de las obras notificará personalmente esta resolución al propietario o a quien lo represente, revistiendo para esta diligencia la calidad de Autoridad Administrativa, encargada de la construcción de la obra mencionada.

En caso de resistencia por parte del propietario u ocupante del terreno de que se trata para cumplir esta resolución, la Dirección de Vialidad queda facultada para requerir el auxilio de la fuerza pública, previa la intimación correspondiente y una vez que la citada Dirección se hubiera pronunciado con respecto a las excepciones o reparos que hubiere opuesto el propietario, en uso de la facultad que le acuerda el artículo 4.° de la ley sobre la materia.

3.° Al tiempo de ocupar el predio sirviente, lo que hará constar el ingeniero en diligencia que él autorizará y firmará el interesado, se cerciorará de "de visu" si la zona referida es campo sembrado o de pastoreo, circunstancia que sentará también por nota diligenciada para prevenir el alcance de cualquier acción que llegare a intentarse.

4.° La expresada Dirección comunicará al Ministerio de Obras Públicas la fecha cierta de la extinción de esta servidumbre.

5.° Vuelva a la Dirección de Vialidad para su formal cumplimiento y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se aprueba un proyecto de obras en el Empalme Tablada del Ferrocarril Central

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 4 de 1931.

Visto el proyecto formulado por la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay relativo a las obras que se propone llevar a cabo en el Empalme Tablada (km. 8859) con la línea central, a fin de facilitar las maniobras y mejorar las condiciones de la vía, consistentes en el traslado del actual cruzamiento unos 85 metros más al Sur, y colocar un cruzamiento inglés doble en la línea a la Tablada;

Manifestando la Dirección de Ferrocarriles en el precedente informe que dicho proyecto no le sugiere observación, puede, en consecuencia, aprobarse;

Y oída la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aprobar el referido proyecto, autorizando la ejecución de las obras que el mismo comprende, de acuerdo con los planos y memoria descriptiva acompañados.

Las erogaciones que demande la ejecución de las obras de que se trata, que se estiman en $ 6.672.18, serán de cuenta del Estado y se imputarán al remanente del producido por concepto del excedente de vagones de ganado corridos en el ramal Sayago-Tablada, de acuerdo con el contrato respectivo.

Firmados y sellados los planos y memoria descriptiva y repuesto el papel sellado y estampillas adeudados, pase a la Dirección de Ferrocarriles a sus efectos.

Notifíquese, comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BRUM.** — V. BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se aprueban planos de casilas para el Ferrocarril Central del Uruguay

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 4 de 1931.

Vistos los planos formulados por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, relativos a los nuevos tipos de casillas de 12 metros por 4 metros con cocina y depósito: de 8 metros por 4 metros con cocina; de 8 metros por 4 metros sin cocina y de 4 metros por 4 metros para dicho ferrocarril;

Y manifestando la Dirección de Ferrocarriles en el precedente informe, que no tiene observación que oponer a los planos mencionados,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aprobar los referidos planos de tipos de casilla.

Firmados y sellados dichos planos y repuesto el papel sellado y estampillas adeudado, pase a la Dirección de Ferrocarriles a sus efectos.

Notifíquese, comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BRUM.** — V. BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se aprueba un proyecto de desvíos de la The Texas Company y del Ferrocarril Central del Uruguay en Bella Vista.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 4 de 1931.

Visto el proyecto formulado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, relativo a los desvíos que se propone construir, uno por cuenta de la The Texas Company, a continuación de una vía muerta existente en Bella Vista, a fin de dar acceso a los vagones del ferrocarril hasta las instalaciones de la mencionada empresa, y el otro en sustitución de dicha vía muerta;

Manifestando la Dirección de Ferrocarriles y la de Contabilidad de los mismos que no tiene observación que formular a dicho proyecto, y habiendo el Concejo de Administración Departamental de Montevideo acordado su autorización en la parte que le corresponde.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aprobar el referido proyecto de desvíos, autorizando su instalación de acuerdo con los planos y memorias descriptivas acompañados.

La autorización que se acuerda es con carácter precario y revocable en cualquier momento a voluntad exclusiva del Estado y sin derecho, por parte de la Empresa del Ferrocarril Central y de The Texas Company, a reclamo de ninguna especie.

El costo que demande la ejecución de la obra de que se trata será de cuenta de la The Texas Company.

Firmados y sellados los planos y memoria descriptiva y repuesto el papel sellado y estampillas adeudados, pase a la Dirección de Ferrocarriles a sus efectos.

Notifíquese, comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BRUM.** — V. BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario

23

Resolución. Se aprueba un proyecto de obras de mejoramiento en un paso a nivel del Ferrocarril Central del Uruguay.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 4 de 1931.

Visto el proyecto formulado por la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, relativo a las obras de mejoramiento del paso a nivel existente en el cruce del ramal de Sayago a la Tablada con el Camino Propios (km. 1.060);

Manifestando la Dirección de Ferrocarriles en el precedente informe, que el hormigonado del Camino Propios recientemente efectuado, hace necesario el mejoramiento del afirmado del mencionado paso a nivel y la modificación de los desagües del mismo, pudiendo, en consecuencia, aprobarse el proyecto de obras acompañado;

Y oída la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aprobar el referido proyecto y autorizar la ejecución de los trabajos que el mismo comprende, de acuerdo con los planos y memoria descriptiva acompañados.

Las erogaciones que demande la ejecución de las obras que se autorizan, que se estiman en $ 779.15, serán de cuenta del Estado y se imputarán al remanente del producido de dicho ramal por concepto del excedente de vagones de ganado corridos por el mismo, de acuerdo con el contrato respectivo.

Firmados y sellados los planos y memoria descriptiva acompañados y repuesto el papel sellado y estampillas adeudados, pase a la Dirección de Ferrocarriles a sus efectos.

Notifíquese, comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BRUM.** — V. BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se nombra Jefe y se hacen promociones en la Dirección de Vialidad

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 4 de 1931.

Vacante el cargo de Jefe de la Dirección de Vialidad (Director) por jubilación del Ingeniero Juan A. Gardone que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, con carácter definitivo para desempeñar el referido cargo al Inspector General Subdirector de la misma Dirección, ingeniero don Florencio G. Ponce, para reemplazar a éste promuévese, en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Mayo de 1925, al Inspector General ingeniero Juan M. Ramasso, en sustitución de éste al Jefe de Sección ingeniero Agustín Maggi, en su reemplazo al ingeniero de primera don Víctor Selasco y sus sustituir a éste al que lo es de segunda señorita Juana Pereyra.

El ingeniero don Agustín Maggi continuará desempeñando las funciones de Director de las obras de la carretera a Colonia en las mismas condiciones que lo hacía actualmente.

Comuníquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se nombra un peón portero para la oficina encargada de las obras de abastecimiento de agua de Carmelo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 4 de 1931.

Vacante el cargo de peón portero de la oficina que atenderá las obras de abastecimiento de agua de la ciudad de Carmelo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Mayo de 1925; para desempeñar el puesto de peón portero en la oficina que atenderá la dirección y control de los trabajos de abastecimiento de agua a la ciu-

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Resolución. Se declara cesante un Comisario de la 2.a urbana de Tacuarembó y se desestima una gestión por cobro de vales expedidos por el personal dependiente del mismo funcionario.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 8 de 1930.—Número 934|930 (*).

Vista la presente información sumaria, instruída con motivo de irregularidades funcionales en que incurrió el Comisario de la 2.a sección urbana del Departamento de Tacuarembó, don Pedro E. González;

Resultando: Que con motivo de haber la Jefatura de Policía de Tacuarembó, comprobado en las oficinas de su dependencia la práctica seguida desde Administraciones anteriores, de que los empleados de la repartición expidieran vales a favor de comerciantes de la localidad por el importe de mercaderías recibidas, a pagar con el primer sueldo a recibir, y cuyo pago era garantizado por el encargado de la Contaduría o el Comisario seccional, sellando el respectivo documento con el sello de la oficina, dicha Jefatura dictó con fecha 17 de Octubre de 1929, la siguiente resolución: "Ha tenido conocimiento esta Jefatura que algunos señores Comisarios han expedido vales a guardias civiles, quienes los han vendido con un descuento del tres y más por ciento de interés mensual. Tal procedimiento implica un delito que cae en la sanción de la ley de 24 de Diciembre de 1924. En consecuencia, se prohibe a los señores Comisarios otorgar vales, limitándose, cuando los soliciten, a dar a los guardias civiles una garantía en libretas debidamente controladas, a los proveedores de artículos de primera necesidad. — A. Aliano, Jefe de Policía"; cuya resolución fué insertada en la orden del día número 61;

Que al procederse en el mes de Febrero del corriente año al pago del presupuesto de la comisaría de la 2.a sección, correspondiente al mes de Enero, en circunstancias de hallarse enfermo en el Hospital Militar el Comisario de esa seccional Pedro E. González, se comprobó que a pesar de haberle la Contaduría anticipado a este funcionario la cantidad de un mil cincuenta y cuatro pesos con sesenta y nueve centésimos dicho Comisario adeudaba por concepto de garantías de vales expedidos en el expresado mes de Enero, no obstante la resolución precedentemente transcripta, por empleados de su dependencia, a varios comerciantes de la plaza, la cantidad de $ 1.123.40, cuyo pago no se hizo efectivo por haberse debido descontar de los sueldos de los empleados de la comisaría las cuotas correspondientes para cubrir el anticipo efectuado por la Contaduría, a que se ha hecho referencia;

Que con tal motivo la Jefatura de Policía ordenó al Comisario González que se presentara a la Jefatura, a cuya orden este funcionario no dió cumplimiento, primero con evasivas, y luego presentando renuncia de su cargo a la vez que explicaba por carta al Jefe de Policía su conducta, manifestando haber tenido que pagar deudas ajenas que había garantizado con su firma, para lo cual había tenido que recurrir a préstamos con intereses usurarios, debiendo recurrir por fin, a los manejos indebidos que habían creado la situación comprobada a procederse en la comisaría a su cargo al pago del presupuesto correspondiente al mes de Enero;

Que al prestar declaración en esta información sumaria, el Comisario González manifiesta "que habiendo decidido dedicarse a otras actividades, escribió al señor Jefe de Policía don Atahualpa Aliano, acompañando su renuncia de cargo de Comisario de la 2.a sección urbana del Departamento de Tacuarembó;

Que no tiene conocimiento del resultado del pedido que hizo referente a su renuncia, la que fué enviada como respuesta, a la vez, a la intimación que recibió para que fuera a ocupar el cargo inmediatamente; la intimación le fué notificada por intermedio de la Policía de Investigaciones, poniéndole de manifiesto el telegrama que firmaba el Jefe de Policía de Tacuarembó, señor Aliano;

Que si no dió cumplimiento a dicha intimación fué porque, resuelto a radicarse en esta Capital, le hubiera resultado en extremo perjudicial su traslado a Tacuarembó"; preguntado respecto al motivo por el cual había continuado expidiendo vales después de la resolución de la Jefatura de Policía que había prohibido que se continuara expidiendo, declara que por considerar tales documentos de carácter personales, y, por lo tanto, del fuero privado de las personas que daban tales garantías, e interrogado si tenía conocimiento que los comerciantes entregaban dinero en vez de entregar mercaderías, como se acreditaba en los vales, cobrando un interés del 3 o|o y en algunos casos mayor cantidad, declara "que en la mayoría de los casos se entregaba dinero solamente, cobrando el descuento sobre intereses del 3 o|o y en algunos casos mayor cantidad";

Que esta última afirmación está ampliamente corroborada en autos por numerosas declaraciones prestadas al respecto por el personal que operaba en las condiciones referidas;

Resultando: Que las firmas comerciales Landó Tiscornia y Cía. y Tachini y Ortiz se presentaron a este Ministerio reclamando el pago de los vales expedidos por el personal de la comisaría, con la garantía del Comisario González, correspondientes al mes de Enero, y que, como se ha relacionado precedentemente, quedaron impagos;

Considerando: Que en mérito a las graves irregularidades funcionales cometidas por el Comisario González, procede aplicarle la máxima sanción administrativa, sin perjuicio de lo que corresponda respecto al retiro policial, y sin perjuicio también de la responsabilidad criminal en que pueda haber incurrido, a cuyo efecto procede que se pasen estos obrados a la justicia ordinaria;

Considerando: Que el Estado no es responsable de las obligaciones contraídas contractualmente por sus agentes, sino en el caso de que al contraerlas éstos hayan invocado en forma inequívoca su representación, procediendo dentro de la órbita de sus facultades legales;

Que en el caso ocurrente no sólo el Comisario González no estaba facultado para obligar al Estado garantizando el pago de las deudas particulares que contrajera el personal policial de su dependencia, sino que al hacerlo contravino una disposición superior que le prohibía intervenir en esa clase de operaciones;

Que, por otra parte, los comerciantes que aceptaron esos vales no pudieron llamarse a engaño respecto al carácter particular de la obligación que contraía el Comisario González, por más que el documento respectivo fuera sellado indebidamente con el sello de la Comisaría, puesto que no siendo el Estado responsable de las deudas particulares de sus agentes y existiendo una ley que declara inembargables los sueldos de los mismos, mal podían suponer que al afianzar esas deudas el Comisario González lo hiciera en representación del Estado;

Que, en consecuencia, no es procedente el reclamo interpuesto ante este Ministerio por las firmas sociales Landó-Tiscornia y Cía. y Tachini y Ortiz;

Atento a que obran en autos abundantes elementos de convicción en el sentido de haberse cometido el delito de usura con motivo de las operaciones de adelantos sobre sueldos efectuados por el personal policial,

SE RESUELVE:

1.o Declarar cesante en el ejercicio de sus funciones al Comisario de la 2.a sección urbana del Departamento de Tacuarembó, don Pedro E. González.

2o Desestimar la gestión promovida por las firmas comerciales Landó-Tiscornia y Cía. y Tachini y Ortiz por cobro del importe de los vales expedidos a su favor por el personal policial.

3.o Que se comunique, publique, anote en la respectiva foja de servicios y pasen estos obrados a la Jefatura de Policía de Tacuarembó a fin de que los remita al Juzgado Letrado Departamental a los efectos que puedan corresponder. — **CAMPISTEGUY. — EUGENIO J. LAGARMILLA.**

Resolución. Se declara cesante a un Subcomisario de la 10.a sección de Montevideo, pasándose antecedentes al Juzgado de Instrucción.

Ministerio del Interior.

(Número 2479|930).

Montevideo, Noviembre 19 de 1930. (*)

Vista la presente información sumaria instruída al Subcomisario de la 10.a sección del Departamento de Montevideo, don Urbano González, con motivo de irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones;

Resultando: Que está probado en autos que en ocasión de un suicidio ocurrido el día 3 de Agosto del corriente año, el Oficial Inspector de servicio, José Vidal Núñez, se incautó del revolver empleado por el suicida para quitarse la vida, el cual se hallaba cargado con una cápsula; que dicha arma y la cápsula le fueron entregadas al Subcomisario González por el Comisario Eduardo Daguerre Lenzi para que, conjuntamente con la nota respectiva dirigida a la Jefatura de Policía dando cuenta de esa novedad las remitiera a esa repartición; que el expresado Subcomisario no remitió esos efectos, como se le había ordenado, y un mes después, en ocasión de haber la División de Asuntos Legales reclamado el arma de la referencia, dicho funcionario la entregó al Comisario Daguerre, envaselinada y cargada con cinco balas, habiendo sido además limpiada de manchas de sangre que presentaba cuando la policía se incautó de ella; que por más que el Subcomisario González pretexta que lo ocurrido fué una omisión involuntaria, y que el revólver de la referencia se hallaba en la biblioteca del despacho del Comisario, de estos obrados se desprende que el arma no se hallaba

---

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 13 de Enero.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 13 de Enero.

en el lugar indicado, y que fué llevado al local de la comisaría al ser reclamado su envío por la Jefatura;

Resultando: Que en otra oportunidad el Subcomisario González omitió también entregar en tiempo al deudo de otro suicida una carta que le era dirigida por éste, conteniendo adjunto un billete de lotería;

Considerando: Que en mérito a las resultancias de estos obrados procede aplicar al Subcomisario González la máxima sanción administrativa y pasar estos obrados a la justicia ordinaria, a los efectos que pudieran corresponder,

Se resuelve

1.o Declarar cesante en el ejercicio de sus funciones al Subcomisario de la 10.a sección del Departamento de Montevideo, don Urbano González.

2.o Que se comunique, publique, anote en la respectiva foja de servicios, y pasen estos obrados a la Jefatura de Policía de Montevideo a fin de que los remita al Juzgado de Instrucción que corresponda a los efectos que haya lugar.

CAMPISTEGUY. — EUGENIO J. LAGARMILLA.

Resolución. Se declara cesante un Escribiente de la 5.a sección de Salto.

Ministerio del Interior.

(Número 1850|30).

Montevideo, Octubre 8 de 1930. (*)

Vista la presente información sumaria instruída con motivo de una denuncia formulada por José Ma. Ojeda Machió contra el Escribiente de la 5.a sección del Departamento de Salto, don Tancredo Alvez;

Resultando: Que el denunciante imputó al Escribiente Alvez haberlo intimado que se retirara del comercio de Alfredo Balbella, donde se hallaba en compañía de varios amigos, sin que existiera motivo para que ese funcionario adoptara tal medida para con él, y como le preguntara por el motivo de esa intimación, Alvez, sin contestarle, lo tomó de un brazo y lo sacó a la fuerza y empujándolo, a la vez que le aplicaba puntapies lo derribó al suelo produciéndole lesiones en el cuerpo;

Resultando: Que está probado en autos que en circunstancias de haber Escribiente Tancredo Alvez llegado en compañía del guardia civil Norberto Rodríguez al comercio de Alfredo Balbella, donde se hizo servir fiambres y un vaso de vino, el dueño de casa le pidió que hiciera retirar a José Ma. Ojeda Machió quien en estado de ebredad se hallaba del lado interior del mostrador, promoviendo cuestiones enojosas; que el Escribiente, Alvez, después de intimar a Ojeda Machió a que se retirara del comercio, lo asió de un brazo y lo sacó afuera con tal violencia que aquél cayó sobre la vereda que después de levantarse Ojeda Machió, dicho funcionario volvió a tomarlo de un brazo, cayendo nuevamente aquél al suelo; que en esas circunstancias el Escribiente Alvez ordenó al Escribiente Rodríguez que condujera al ebrio;

Que examinado Ojeda Machió por el médico doctor Serafín Cañizas éste facultativo comprobó que aquél "presentaba en la región externa de la rodilla derecha una erosión de dos centímetros de extensión, acusando además dolor en la articulación femoral derecha, donde presentó una ligera equimosis, al día siguiente";

Resultando: Que la denuncia formulada por Ojeda Machió contra el Escribiente Alvez fué puesta en conocimiento del Juzgado de Paz seccional;

Considerando: Que el Escribiente Alvez incurrió en una irregularidad funcional al usar de violencias innecesaria en su procedimiento contra el denunciante y al no conducir, en cambio, a la comisaría, para que fuera sometido a Juez por ebriedad, como correspondía;

Que, así mismo, dicho funcionario incurrió en irregularidad al hacer uso de bebida alcohólica en un comercio, hallándose de servicio;

Que en consecuencia, y sin perjuicio de lo que resulte de la intervención judicial en la denuncia de Ojeda Machió procede aplicar al funcionario sumariado la máxima sanción administrativa;

Atento a que el señor Jefe de Policía informa que dicho empleado no reune las condiciones que debe poseer un correcto funcionario policial,

Se resuelve:

1.o Declarar cesante en el ejercicio de sus funciones al Escribiente de la 5.a sección del Departamento de Salto, don Tancredo Alvez.

2.o Que se comunique, publique, anótese en el legajo y archívese.

CAMPISTEGUY. — EUGENIO J. LAGARMILLA.

Resolución. Se declara cesante un Alcaide Escribiente de la Jefatura de Policía de Rocha.

Ministerio del Interior.

(Número 1221|930).

Montevideo, Noviembre 12 de 1930. (*)

Vista la presente información sumaria instruída al Alcaide de la Jefatura de Policía de Rocha, don Ricardo M. Martínez, por imputársele omisiones en el desempeño de su cargo;

Resultando: Que de autos se desprende: 1.o Que el Alcaide Martínez no atiende sus cometidos con la debida dedicación; 2.o Que no lleva documentación alguna relacionada con la existencia de efectos en uso de la cárcel, y que en ocasión de haberse comprobado la falta de varios colchones, cuyo número no ha podido establecerse debidamente por falta de inventario, se limitó a manifestar que la falta de aquéllos se debía al uso y a haber sido rotos por dementes alojados en esa repartición, si bien en su oportunidad no puso en conocimiento de la Jefatura la baja de esos efectos, como correspondía; 3.o Que ha permitido la libre circulación en la cárcel de periódicos de propaganda subversiva e incompatible con la disciplina de aquélla; 4.o Que ha sido observado repetidas veces por sus superiores por hacer abandono de sus obligaciones, habiendo el señor Jefe de Policía comprobado personalmente una noche que Martínez se había retirado del servicio sin cerrar la puerta de seguridad del local de presas y dejando encendidas las luces, en contravención a disposiciones reglamentarias dictadas con fines de moralidad y seguridad de las alojadas en ese local, y 5.o Que ese funcionario llevaba en forma deficiente el Registro de la Prostitución, omitiendo por abandono observar las instrucciones contenidas en el folleto de la ley de Represión del Proxenetismo;

Considerando: Que las irregularidades funcionales en que ha incurrido el Alcaide Martínez lo hacen merecedor a la máxima sanción administrativa;

Considerando: Que en autos no existe elemento de convicción alguno que permita sospechar de que la falta comprobada de varios colchones haya sido motivada por manejos dolosos, desprendiéndose en cambio, que aquella fué debida a la desidia que observaba dicho funcionario en el cuidado para la conservación de esos efectos.

Se resuelve:

1.o Declarar cesante en el ejercicio de sus funciones al Alcaide Escribiente de la Jefatura de Policía de Rocha, don Ricardo M. Martínez.

2.o Que se comunique, publique, anote en la respectiva foja de servicios y archive.

CAMPISTEGUY. — EUGENIO J. LAGARMILLA.

Resolución. Se observa a un Escribiente de la 3.a sección urbana de Tacuarembó.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 1.o de 1930. (*)

(Número 1063|930).

Vista la presente información sumaria instruída al Escribiente de la 3.a sección urbana del Departamento de Tacuarembó, don Floriano J. Correa, por denuncia del Concejo Auxiliar de Paso de los Toros;

Resultando: Que el Concejo Auxiliar mencionado, a nombre de su Presidente, don Pedro Carrasco Irigaray, en oficio de fecha 26 de Marzo del corriente año, dirigido al Comisario de la citada sección, expresa que el día 24 mientras el señor Carrasco Irigaray mantenía una comunicación telefónica con el precitado Escribiente Correa, éste se expresó en forma despectiva, sin tener ningún motivo;

Que a pesar de ello el señor Carrasco Irigaray le preguntó si en esa comisaría se hallaba detenido el señor Julián R. Almirón, contestándole que no;

Que al día asiguiente el señor Carrasco Irigaray, teniendo informes privados de que Almirón se hallaba detenido en la comisaría, concurrió al local de ésta y entrevistó al expresado Escribiente, quien lo hizo pasar a su despacho, donde volvió a inquirirle informes de la persona que buscaba, contestándole nuevamente "que allí no se encontraba esa persona";

Que en tal circunstancia otro empleado policial allí presente rectificó al Escribiente Correa, diciendo que la persona por la cual se preguntaba se encontraba detenida;

Que entonces pidió autorización para hablar con el detenido, la que le fué negada;

Que ante tal negativa preguntó si el detenido se hallaba incomunicado, a lo que el Escribiente Correa contestó "que como el detenido había sido traído por otra policía, no podía permitir que le hablara, y no conocía el motivo de su detención";

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 13 de Enero.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 13 de Enero.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 13 de Enero.

Resultando: Que en oficio dirigido al Oficial 1.o, encargado de la Jefatura de Policía, el Subcomisario Viera informa que el Escribiente Correa le expresó que el día 23 por la noche el señor Carrasco Irigaray solicitó telefónicamente hablar con él, a lo que dicho Escribiente contestó que no se encontraba en la oficina, como así era efectivamente, que a pesar de haber regresado a la comisaría un momento más tarde había omitido darle esa novedad debido en parte a que había vuelto a salir enseguida y en parte a la mucha tarea que tenía que atender con motivo del pago del presupuesto;

Que a la mañana siguiente el señor Carrasco Irigaray volvió a llamar por teléfono, siendo de nuevo atendido por el Escribiente Correa, a quien preguntó si había olvidado de comunicar a su superior que él quería hablarle, contestándole que, efectivamente, había padecido ese olvido involuntario, preguntando a la vez al señor Carrasco Irigaray si era algún asunto urgente, con el ánimo de darle trámite si le era posible, a lo que aquél contestó: "Eso a usted no le importa";

Que acto continuo el señor Carrasco Irigaray preguntó si se encontraba detenido Almirón, contestándole el Escribiente Correa que nó, en virtud de desconocer que se llamara así un detenido que había remitido la policía de la 11.a sección del Departamento de Durazno, para ser custodiado en esa comisaría;

Que momentos más tarde se presentó el señor Carrasco Irigaray y preguntó al Escribiente Correa si se encontraba detenido Almirón y éste no le negó tal hecho, como dice aquél, sino que preguntó al Suboficial de servicio José Píriz Quiroga, si se hallaba detenida alguna persona de ese nombre, contestando aquél afirmativamente, y que ante la solicitud del señor Carrasco Irigaray de hablar con dicha persona, el Escribiente Correa le manifestó que no podía acceder a su pedido debido a que ese detenido se encontraba a disposición de la policía de la 11.a sección de Durazno, cuyas autoridades eran las que podían autorizar tal entrevista;

Resultando: Que el Escribiente Floriano J. Correa declara que no es exacto que sus palabras durante la conversación telefónica referida hayan tenido el tono despectivo que atribuye el señor Carrasco Irigaray y que cuando dicho señor concurrió a la comisaria también fué atendido en forma correcta, y que no es exacto que el empleado presente en aquel momento, que era el Suboficial en comisión José Píriz Quiroga, lo haya rectificado al negar la detención de la persona por la cual se interesaba el señor Carrasco Irigaray, como éste afirma, sino que el Suboficial Píriz Quiroga se adelantó a contestar la pregunta de aquél al interrogarlo él al respecto;

Que al preguntársele si no es norma establecida anotar la entrada y salida de presos en el Libro de Novedades Diarias, al cual pudo acudir para informar al señor Carrasco Irigaray, el precitado Escribiente Correa expresa que, efectivamente, esa es la norma invariable y que se hizo la anotación de entrada de un preso remitido por la policía de la 11.a sección de Durazno a las 17 horas del día 23 de Marzo último, pero se omitió determinar su nombre y apellido y que este preso era Julián R. Almirón, o sea la misma persona por la cual se interesaba el señor Carrasco Irigaray, y que esa omisión se debió al exceso de trabajo tenido ese día con motivo del pago del presupuesto correspondiente al mes de Febrero último (fojas 3 y vuelta a 4);

Que el Subcomisario de la citada sección, Julián J. Viera, actualmente a cargo de la comisaría, declara que la incidencia referida tuvo lugar el día que se menciona y que al día siguiente, en las primeras horas (día 24) se trasladó a la subcomisaría de Estación Cardozo a efectuar el pago del presupuesto de Febrero, al personal policial, y que a su regreso, 24 horas después, le fué transmitida aquella novedad por el Escribiente Correa;

Que al día siguiente fué al domicilio particular del señor Presidente del Concejo Auxiliar y le solicitó le informara de lo ocurrido, presentándole a la vez sus excusas y lamentando la incidencia, repitiéndole aquél, en carácter de queja, los mismos informes tal como están formulados en el oficio remitido a la comisaría y transcripto literalmente a la Jefatura de Policía;

Que el declarante tiene la convicción de que de parte del Escribiente Correa no ha existido el propósito de ofender al señor Carrasco Irigaray y que atribuye la precitada incidencia a una imprevisión constituída por la falta de justas y mayores explicaciones de parte del Escribiente Correa, siendo interpretado como un acto de descortesía por el señor Carrasco Irigaray;

Que el Suboficial en comisión José Píriz Quiroga, a fojas 5 y vuelta dice que estaba presente en el momento que el señor Carrasco Irigaray preguntó al Escribiente Correa por el detenido Almirón, y que él expresó que, efectivamente, era Julián R. Almirón, pero que no recuerda con exactitud si ese informe lo dió espontáneamente o si se lo preguntó el Escribiente Correa cuando hablaba con el señor Carrasco Irigaray, agregando a fojas 9 y vuelta, al ratificar su declaración, que cuando el señor Carrasco inquiría dichos informes, el Escribiente Correa lo miró a él como interrogándolo acerca de ello, y fué entonces que él expresó que había una persona detenida remitida por la policía de la 11.a sección de Durazno, y que el Escribiente Correa le habló en forma correcta al señor Carrasco Irigaray;

Considerando: Que si bien de autos no se desprende que el Escribiente Correa haya procedido en forma irrespetuosa para con el señor Carrasco Irigaray, es evidente que hubo despreocupación de su parte al informarlo, puesto que sabiendo, como tenía necesariamente que saberlo, que en la comisaría se hallaba un detenido cuya entrada no había sido regularizada en el libro correspondiente, debió suponer que el detenido por el cual se interesaba aquél, podía ser el que había sido remitido y cuyo nombre desconocía por no haberlo interrogado;

Que a pesar de que las omisiones en que incurrió el Escribiente Correa están en parte justificadas por el exceso de tareas que tenía que atender cuando aquéllas se produjeron, procede observarlo,

SE RESUELVE:

1.o Observar al Escribiente de la 3.a sección del Departamento de Tacuarembó, don Floriano J. Correa.

2.o Que se comunique, publique, anote en el legajo respectivo y se archive. — **CAMPISTEGUY.** — **EUGENIO J. LAGARMILLA.**

Resolución. Se observa a un Comisario y un Subcomisario y se suspende a un Oficial Inspector y dos Escribientes d la 9.a sección de Montevideo.

Ministerio del Interior.

(Número 473|930).

Montevideo, Octubre 22 de 1930. (*)

Vista la presente información sumaria instruída a la policía de la 9.a sección del Departamento de Montevideo, por denuncia de don José María Lorenzo;

Resultando: Que el nombrado denunciante compareció ante la Comisaría de Guardia de la Jefatura de Policía a la hora 15 y 30 del día 7 de Febrero próximo pasado, y formuló la siguiente denuncia: "que a las 23 y 30 del día 4 del mes en curso fué conducido de las calles Dante y Joaquín Requena, por encontrarse en estado de ebriedad, a la seccional 9.a, por el agente de la misma (chapa número 1255); que una vez en la oficina, el Escribiente de servicio personalmente le pasó registro, sacándole del bolsillo superior del saco un reloj de plata y oro marca "Vulcain" y una cadena de oro, todo lo cual avalúa en la suma de $ 30.00 aproximadamente;

Que a las 9 horas del día siguiente, al ser puesto en libertad, reclamó los objetos de referencia, contestándosele que allí no existía nada de su pertenencia, por cuya causa el deponente formula la presente a los efectos que hubiere lugar";

Que en su declaración de fojas 7 vuelta y 8 ratificó su denuncia y agregó que el día 3 de Febrero había sido conducido a esa seccional en estado de ebriedad, desde las proximidades de la Estación Central de la Empresa de Tranvías "La Comercial", en cuya oportunidad le pasaron registro, sacándole $ 2.80, una cadena, un reloj y un lápiz, todo lo que le fué restituído al día siguiente por la mañana al ponérsele en libertad, y que a la noche, como a las 23 y 30, fué conducido nuevamente del mismo lugar y por la misma causa por el guardia civil, chapa número 1255, que resultó ser Joaquín Golpes y que en tal circunstancia llevaba consigo la cadena y el reloj a que alude en su denuncia; que el guardia civil Golpes no le pasó registro y que al entregarlo a la oficina lo registraron, no pudiendo precisar si fué el Escribiente o el guardia civil; que al ser puesto en libertad el día 5 a las 9 horas, notó la falta de esos efectos, dando cuenta de ello al empleado que el día anterior lo había puesto en libertad, y que en esa ocasión le había devuelto todos los objetos ya referenciados, quien le indicó que concurriera nuevamente a la oficina a las 20 horas a fin de averiguar esto con el Escribiente que le hadía dado entrada; que concurrió a dicha hora, en compañía del señor Juan Tonarelli, y que se le manifestó que no existía nada de su pertenencia; que en esas circunstancias fué llamado el agente Golpes, quien expresó que al conducir al dicente a la oficina la noche indicada, llevaba una cadena pendiente del ojal del saco y cuyos extremos estaban en el bolsillo exterior del lado de arriba, no pudiendo decir si llevaba o no el reloj, pues no lo tenía a la vista;

Resultando: Que el guardia civil Joaquín Golpes en su declaración de fojas 9 vuelta y 10 vuelta, dice que condujo a la oficina a José Ma. Lorenzo, en estado de ebriedad, en la fecha y forma expre-

---

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 13 de Enero.

sadas por el denunciante y que no lo revisó, pues tuvo que tomarlo con ambas manos, debido a que el estado de ebriedad en que se hallaba Lorenzo no le permitía tenerse en pie; que procedió a pedido del sereno particular don Miguel Polido, que fué quien le denunció la presencia de una persona en estado de ebriedad en las calles Dante y Paullier, la que resultó ser el ya nombrado Lorenzo; que llegados a la oficina lo entregó al Escribiente de servicio don Alberto Méndez quien llamó al agente Sixto González, que estaba en la puerta, ordenándole al dicente que se retirara a su puesto; que fué llamado a la Mayoría por el Suboficial Quintana Dávila, quien en presencia de los Oficiales Inspectores Ernesto Badell y Víctor Bottias, Sargento Encina y Escribientes Ramiro Aires y Alberto Méndez le interrogó si había visto que el detenido Lorenzo llevara consigo reloj y cadena, contestándole afirmativamente en cuanto a la cadena en la forma que lo expresa Lorenzo en su declaración; y agrega: "que el viernes a la hora una, el Escribiente Alberto Méndez lo hizo retirar de su parada, quedando en su reemplazo el agente Pérez Sosa, y una vez en la oficina le indicó que a cualquier pregunta que le hicieran con respecto a la denuncia de Lorenzo, contestara que no había visto cadena alguna, que cuando esto ocurría no había nadie presente dado que lo llevó al primer patio de la oficina; y que el dicente le contestó que solamente manifestaría la verdad";

Que el guardia civil Sixto González expresa que él recibió al detenido; que le pasó revista en presencia del Escribiente Méndez y que no tenía prenda alguna esa noche; que la noche anterior sí, tenía y que le fueron devueltos al ponérsele en libertad;

Que el Escribiente Méndez ante el interrogatorio del Comisario Inspector de 1.a, zona, José Bonino, (fojas 2 vuelta y 3) y en su declaración de fojas 12 a 13 vuelta ante el Juez sumariante, dice que el detenido Lorenzo no tenía consigo la cadena y reloj que menciona, y niega que haya hecho retirar de su parada al agente Golpes para prevenirle que contestara negativamente a las preguntas que se le hiciera con respecto a la denuncia, y que ese día hacía servicio de puerta el agente Luis Garbero López;

Que este agente a fojas 15 vuelta, declara que el día mencionado, estando de servicio de puerta, el Escribiente Méndez le ordenó que se trasladara a las calles Dante y Requena a efecto de que el guardia civil de facción allí, Pérez Sosa, relevara a Joaquín Golpes, que estaba de vigilancia en la calle Galicia 2137, ordenándole a este último que concurriera a la oficina;

Que Golpes concurrió y habló con el Escribiente Méndez en el primer patio, retirándose aquél a su parada minutos más tarde;

Que el Escribiente en comisión Oscar García (que fué quien puso en libertad al detenido Lorenzo) dice a fojas 3 vuelta que puso a éste en libertad por habérselo ordenado el Comisario y que en tal circunstancia Lorenzo reclamó el reloj y la cadena, contestándole en la forma que lo expresa éste, y que no dió cuenta de ello al Comisario en la intención de evitar el castigo a que se había hecho acreedor el empleado que omitió darle entrada", la que buscó en el Libro de Novedades Generales, no encontrando constancia de ello;

Que el guardia civil Teodosio Pérez Sosa declara que relevó al guardia civil Golpes en la fecha y forma que éste expresa, por orden del Escribiente Méndez, la que le fué transmitida por el guardia civil Luis Garbero López;

Que el Suboficial Miguel Quintana Dávila, el Escribiente en comisión Ramiro Aires y el Oficial Inspector Ernesto Badell, declaran que se hallaban en la Mayoría cuando el guardia civil Golpes concurrió para aclarar la falta de un reloj y una cadena, pero que no saben que resultado obtuvo esa aclaración debido a no haber puesto cuidado en el asunto;

Que examinada por el Juez sumariante la lista de presos correspondiente a los primeros días del mes de Febrero, ha comprobado que se registran las dos entradas de Lorenzo en la forma y por las causas antes narradas, y que en el Libro de Novedades Generales, al folio 122, se encuentra la siguiente anotación que se nota haber sido puesta sobre otra anterior que ha sido raspada: "2 y 30. El agente Golpes, de Dante y Requena, condujo por ebriedad a José Lorenzo. Firmado Bottias";

Que el declarante Juan Agapito Tonarelli, acompañante de Lorenzo en el momento de concurrir a la oficina en procura de la respuesta sobre el reclamo de los precitados efectos, confirma lo expresado por el guardia civil Golpes, y agrega que en esas circunstancias intervino el Comisario, quien le dijo: "en la comisaría no tengo raspas";

Que el Oficial Inspector Víctor A. Bottias, declara que el día 5 de Febrero a las 3 y 30 más o menos, al pasar por las calles Dante y Requena, el guardia civil de facción Golpes le dió cuenta de la detención de Lorenzo y su conducción a la oficina; que al regresar a la comisaría omitió la anotación respectiva en el Libro de Novedades Generales y que, como al recordarlo ya había hecho entrega el servicio, borró la constancia de una salida a recorrer del propio declarante, notando la susodicha novedad en el lugar raspado no dando mayor importancia a la anotación borrada y que no puede precisar si dió cuenta o no de esas novedades a sus superiores;

Que el Subcomisario Radamés Suárez declara que el Escribiente García, de servicio cuando fué puesto en libertad Lorenzo, no le dió cuenta al dicente de la denuncia de éste, y que se enteró del hecho por habérselo comunicado el Comisario, señor Gorostizaga, y que el Oficial Inspector Víctor Bottias tampoco lo puso en conocimiento de la detención de Lorenzo;

Que el Sargento Ramón Encina declara que se hallaba en la oficina en los primeros días del mes cuando llegaron dos personas "reclamando una de ellas un reloj y una cadena que le habían sido sustraídos la noche anterior, al ser llevado preso a la seccional 9.a", y confirma lo expresado por el guardia civil Golpes; que el Comisario de esa seccional, Dalmiro Gorostizaga, declara que en los primeros días del mes ordenó al Escribiente de servicio de 1.er turno, Oscar García, que pusiera en libertad a Lorenzo y que a las 20 horas del mismo día se presentó éste a reclamar el reloj y cadena en cuestión;

Que interrogó al Escribiente Méndez y al guardia civil Sixto González, ambos de servicio cuando fué detenido Lorenzo, negando dichos funcionarios que Lorenzo llevara encima prenda alguna; que preguntó a éste por qué hacía el reclamo después de pasar tantas horas a lo que contestó Lorenzo que lo había hecho en su oportunidad al Escribiente de servicio, novedad que este funcionario no le comunicó y que tampoco lo hicieron el Escribiente Méndez y el Oficial Inspector Bottias, enterándose del asunto, como lo deja dicho, recién a las 20 horas, cuando concurrió Lorenzo a hacer el reclamo, y que el Subcomisario que estaba de servicio en ese turno era Radamés Suárez;

Que el denunciante Lorenzo, citado para ampliar su declaración, a fojas 31 vuelta y 32, expresa que no recuerda si lo revisaron al ingresar a la comisaría y respondiendo a la pregunta de "si había alguna otra persona detenida con él", declara que después de su detención fué conducida otra persona en calidad de detenido, a quien no conoce, y agrega que cree sea en el interior de la comisaría donde le fueron sustraídas las prendas que reclama;

Que realizadas las averiguaciones del caso, para saber quien era la persona detenida a que se refiere Lorenzo, resultó ser Dalmiro Ibarra, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1680, quien fué citado a declarar, y cuya citación fué devuelta por no conocerse al citado Ibarra en el domicilio indicado;

Considerando: Que si bien no obran en autos elementos de convicción suficientes respecto al extravío de los efectos de uso personal reclamados por el denunciante, esta información ha permitido comprobar irregularidades cometidas por los funcionarios que intervinieron en los procedimientos relacionados con la detención de aquél;

Que una de esas irregularidades la constituye el hecho de que el Escribiente Méndez haya llamado al guardia civil Golpes para recomendarle de que en el caso de ser llamado a declarar respecto a si Lorenzo tenía reloj y cadena cuando lo había conducido a la comisaría, manifestase no tener conocimiento de nada, puesto que al adoptar tal actitud ese funcionario no sólo incurrió en una falta disciplinaria consistente en inducir a un subalterno a ocultar la verdad a sus superiores jerárquicos, sino que dió lugar a que se pudiera sospechar que el propósito perseguido al proceder así no era el de evitar la responsabilidad que le cabía por haber omitido revisar debidamente al detenido, que es lo presumible, sino que también el de ocultar una intervención delictuosa en la desaparición de los objetos reclamados;

Que fué asimismo irregular la actitud del Escribiente Oscar García, de no dar cuenta a sus superiores de la denuncia formulada por Lorenzo, sin que pueda aceptarse como justificativo el invocado en su descargo de haber procedido en esa forma con el propósito de evitar una sanción al empleado incurrido en la omisión, puesto que el cumplimiento de su deber estaba por encima de sus sentimientos de compañerismo;

Que también incurrió en irregularidad el Oficial Inspector Bottias al intercalar en el Libro de Novedades una anotación que había omitido, recurriendo para disimular esa omisión a raspar otra anotación hecha anteriormente, aún suponiendo que, como lo manifiesta, la anotación raspada careciera de importancia;

Que, en consecuencia, en mérito a las irregularidades comprobadas, sus autores se han hecho merecedores a que se les aplique una sanción disciplinaria;

Considerando: Que las irregularidades cometidas por los empleados Méndez, García y Bottias, revela una organización deficiente en la oficina, imputable a los Subcomisarios Radamés Suárez y Carlos Renaud Vigliola, que por disposiciones vigentes son los encargados del control del servicio, y que el Comisario Dalmiro Gorostizaga no procedió en el caso ocurrente con la debida diligencia y energía,

Se resuelve:

1.o Observar al Comisario de la 9.a sección del Departamento de Montevideo, don Dalmiro Gorostizaga, y a los Subcomisarios de la misma seccional, don Radamés Suárez y don Carlos Renaud Vigliola.

2.o Suspender por el término de treinta días, veinte días y diez días, respectivamente, con privación de la mitad del sueldo, al Escribiente don Alberto Méndez, al Oficial Inspector Víctor Agustín Bottias y al Escribiente don Oscar García, de la expresada seccional 9.a de Montevideo.

3.o Que se comunique, publique, anote en las respectivas fojas de servicio y archive.

CAMPISTEGUY. — EUGENIO J. LAGARMILLA.

SOCIEDADES ANONIMAS

Vidriería Nacional S. A.

Balancete de números efectuado el 31 de Marzo de 1930

Activo —

Acciones	"	150.000 —
Propiedades y máquinas	"	64.381 58
Existencias	"	7.248 80
Gastos de explotación y generales	"	4.993 81
Varios deudores	"	2.276 83
	$	228.901 02

Pasivo —

Capital	$	200.000 —
Fondo de reserva	"	1.126 11
Mercaderías	"	1.824 74
Varios acreedores	"	25.950 17
	$	228.901 02

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6284.

Vidriería Nacional S. A.

Balance general efectuado el 31 de Diciembre de 1929

Activo —

Acciones	"	150.000 —
Propiedades y máquinas	"	64.381 58
Existencias	"	10.614 70
Varios deudores	"	9.288 24
	$	234.284 52

Pasivo —

Capital	$	200.000 —
Fondo de reserva	"	1.126 11
Pérdidas y ganancias	"	368 18
Varios acreedores	"	32.790 23
	$	234.284 52

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6285.

Vidriería Nacional S. A.

Balancete de números efectuado el 30 de Setiembre de 1929

Activo —

Acciones	"	150.000 —
Propiedades y máquinas	"	64.381 58
Existencias	"	9.668 04
Gastos de explotación y generales	"	26.521 01
Varios deudores	"	4.816 80
	$	255.387 43

Pasivo —

Capital	$	200.000 —
Fondo de reserva	"	652 45
Mercaderías	"	28.810 94
Varios acreedores	"	25.924 04
	$	255.387 43

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6286.

The Brighton Sombreros Camisas S. A.

(Sucursal Montevideo)

Balance general al 31 de Agosto de 1930

Activo —

Muebles y útiles	$	17.558 —
Caja y Bancos	"	12.530 74
Mercaderías	"	125.120 30
Varios deudores	"	5.681 —
	$	160.890 04

Pasivo —

Capital	$	20.000 —
Casa central	"	140.890 04
	$	160.890 04

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6338.

The Brighton Sombreros Camisas S. A.

(Sucursal Montevideo)

Balance trimestral al 30 de Noviembre **de 1930**

Activo —

Muebles y útiles	$	17.558 —
Bancos	"	4.333 05
Mercaderías	"	124.416 86
Gastos generales	"	4.111 04
Caja	"	1.377 91
	$	151.796 86

Pasivo —

Casa central	$	131.766 13
Intereses y descuentos	"	30 73
Capital	"	20.000 —
	$	151.796 86

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6339.

The Brighton Sombreros Camisas S. A.

(Sucursal Montevideo)

Balance trimestral al 31 de Mayo de 1930

Activo —

Muebles y útiles	$	21.052 —
Gastos generales	"	14.823 97
Caja	"	795 94
City Bank	"	4.212 42
Mercaderías	"	107.013 73
	$	147.898 06

Pasivo —

Casa central	$	119.178 88
Intereses y descuentos	"	106 15
Banco Español	"	8.613 03
Capital	"	20.000 —
	$	147.898 06

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas

6340.

Compañía Telefónica de Montevideo Ltda.

Balance al 31 de Marzo de 1930

Debe —

Plantas y propiedades	$	3.338.641 92
Caja	"	36.002 84
Varios deudores	"	153.330 69
Materiales	"	140.353 69
Gastos de explotación	"	204.785 61
Total	$	3.873.114 75

Haber —

Depreciación y reserva	$	1.605.848 43
Varios acreedores	"	667.197 67
Casa Matriz, Londres	"	1.416.854 61
Productos varios de estaciones de abonados	"	172.902 22
Intereses cargados a la construcción	"	3.241 60
Gastos de explotación cargados a Reserva y Construcción	"	6.800 23
Total	$	3.873.114 75

V.° B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6355

Compañía Telefónica de Montevideo Ltda.

Balance al 30 de Junio de 1930

Debe —

Plantas y propiedades	$	3.389.421 22
Caja	"	52.139 87
Varios deudores	"	220.885 18
Materiales	"	138.045 40
Gastos de explotación	"	497.487 57
	$	4.297.979,24

Haber —

Depreciación y reserva	$	1.543.444 56
Varios acreedores	"	857.424 43
Casa Matriz, Londres	"	1.417.644 38
Productos varios de E. de Abonados	"	395.332 76
Intereses	"	7.766 44
Intereses cargados a la construcción. Gastos de explotación cargados a Reserva y Construcción	"	76.366 67
	$	4.297.979 24

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6354

Compañía Telefónica de Montevideo Ltda.

Balance al 30 de Setiembre de 1930

Debe —

Plantas y propiedades	$	3.486.142 91
Caja	"	32.653 99
Varios deudores	"	269.884 86
Materiales	"	116.293 10
Gastos de explotación	"	718.931 60
Gastos varios no relacionados con la explotación	"	66 68
	$	4.623.973 14

Haber —

Depreciación y reserva	$	1.537.[illegible]14 13
Varios acreedores	"	914.625 16
Casa Matriz, Londres	"	1.418.690 82
Intereses	"	11.947 79
Productos varios de E. de Abonados	"	651.648 83
Gastos de explotación cargados a Reserva y Construcción	"	90.416 25
Gastos varios no relacionados con la explotación	"	0 63
	$	4.623.973 14

V.° B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6353

Italia-América

(Sociedad de empresas marítimas)

Balance de números en 31 de Marzo de 1931

Debe —

Títulos	$	1.609 89
Caja	"	375 73
Deudores	"	29.545 66
Gastos generales	"	4.677 03
	$	36.208 31

Haber —

Capital	$	10.000 —
Acreedores	"	18.249 88
Comisiones, intereses y varios	"	7.243 42
Fondo de reserva legal	"	715 01
	$	36.208 31

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6379

Italia-América

(Sociedad de empresas marítimas)

Balance de números en 30 de Junio de 1930

Debe —

Caja	$	126 85
Títulos	"	1.609 89
Muebles y útiles	"	460 50
Deudores	"	26.786 32
Gastos generales	"	9.542 67
	$	38.526 23

Haber —

Capital	$	10.000 —
Acreedores	"	8.178 19
Comisiones internas y varios	"	19.633 03
Fondo de reserva legal	"	715 01
	$	38.526 23

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6378

Italia-América

(Sociedad de empresas marítimas)

Balance de números en 30 de Setiembre de 1930

Debe —

Títulos	$	1.609 39
Caja	"	271 04
Muebles y útiles	"	619 13
Deudores	"	23.388 57
Gastos generales	"	14.400 15
	$	40.288 78

Haber —

Capital	$	10.000 —
Acreedores	"	2.872 98
Comisiones, intereses y varios	"	26.700 79
Fondo de reserva legal	"	715 01
	$	40.288 78

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6377

Empresa "Teatro Solís"

Balance general al 31 de Marzo de 1930

Activo —

Bienes raíces	$	550.000 —
Muebles y útiles	"	5.672 99
Depósitos a plazo fijo	"	35.620 62
Banco de la República	"	5.588 68
Alquileres a cobrar (incluso Marzo)	"	3.290 41
Banco Comercial	"	9 83
Banco Comercial (valores depositados)	"	6.000 —
Obligaciones a cobrar	"	3.408 60
Caja	"	4.624 04
	$	614.215 17

Pasivo —

Capital	$	557.000 —
Fondo de reserva	"	3.605 22
Garantía de alquileres	"	51 —
Alumbrado y bomberos	"	2.836 10
Comisión Directiva (acciones depositadas, artículo 8.o de los estatutos)	"	6.000 —
Arrendamiento del teatro (en suspenso)	"	3.408 60
Alquileres de accesorios (en suspenso)	"	477 41
Alquileres de accesorios (de Marzo)	"	2.813 —
	$	3.290 41
Dividendos a pagar (incluso el D.o 173o)	"	37.436 —
Ganancias y pérdidas (saldo de utilidades)	"	587 84
	$	614.215 17

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6491

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

En Montevideo, a seis de Febrero de mil novecientos treinta y uno, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Abel C. Pinto, don Miguel V. Martínez, don Juan A. Méndez del Marco y don Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos de Síndicos en el Departamento de Durazno, durante el año 1931, a las siguientes personas: señores Antonio Baldizán, Pedro Antonaccio, Félix de Marco, Saturno Insúa, Domingo Licandro, José M. Gorosterrazú, Juan Antonio González (hijo) y Antonio Graniello.

Que nombra también portero de la Oficina de Regulación de Honorarios a don Máximo García.

Que se comunique y publique. Y firma la Alta Corte de que certifico. — Pinto. — Martínez. — Méndez del Marco. — Guani. — Fermín Garicoits, Secretario.

Día 6 de Febrero de 1930

Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada: tramitados, 14. Cuatro pedidos de examen médico de menores. Dos expedientillos sobre violación del artículo 47 del Código Penal. Oficio número 367 del Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno. Comunicación sobre licencia al Secretario del Tribunal de 1.er turno. Comunicación sobre licencia al Secretario del Tribunal de Apelaciones de 3.er turno. Presidencia de la República tratado de extradición contra el Brasil y el Uruguay, su denuncia. El Juez Letrado Departamental de Canelones en causa criminal por denuncia pide dos informes. Soriano, relación de expedientes y costas. Florentina Mello de Morales, pensión. Tribunal de Apelaciones de 1.er turno, nueva Presidencia. Carlos Ibarguren, jubilación. El Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, comunica haber reanudado funciones. Dorcilia L. Pereira, pensión. Oficio número 69 del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro. Oficio número 37 del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro. Exhorto de las autoridades húngaras sobre extradición de un encausado acusado de diversos delitos. Relaciones mensuales: San José, Salto, causas en estado de sumario; Tribunal 2.o, Treinta y Tres, movimiento habido en sus oficinas; Flores, Paysandú C., Lavalleja, Salto D., expedientes al despacho para dictar sentencia; Flores, Crimen 2.o, Departamental 2.o, Soriano, depósitos judiciales. Presidencia de la República, cinco mensajes sobre acuses de recibo diversos. Pedido de dos días de licencia del Juez Letrado de Instrucción de 1.er turno. Consejo Nacional de Administración, remite nota del Registro General de Poderes, reclamando relaciones correspondientes a San José. Propuesta de Auxiliar 3.o, para el Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Alfonso Minio, solicitud. Alfredo L. Varela, solicitud. Exhorto del Juzgado Letrado de Instrucción de 3.er turno a la justicia argentina en causa criminal por el delito de incendio. Cinco informes sobre examen médico de menores. Consejo Nacional de Administración, cuatro mensajes sobre acuses de recibo. Exhorto de la justicia argentina sobre extradición de un encausado por el delito de quiebra fraudulenta. Pedidos de libertad anticipada: denegados, siete. Renuncia del Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda. Pedido de diez días de licencia del Juez Letrado de Instrucción de 2.o turno. Mensaje del Senado solicitando un expediente judicial.

Trámite judicial — Banco Español del Río de la Plata contra Juan B. Arizábalo y otro. Una causa criminal por el delito de homicidio, recurso de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, 21.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados, 14.

Movimiento habido — Oficios librados, 23; ídem telegramas, 11; acuerdo, 1; acordada, 1; relaciones quincenales, 33; cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 24; legalizaciones, 5. — Fermín Garicoits, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 6 de Febrero de 1931

Aída Bálsamo, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.

Miguel Leprol, oriental, 16 meses, Hospital Pedro Visca.

María San Miguel de Mattos, oriental, 70 años, viuda, Caganchá 2124.

Juan Fitipaldo, oriental, 53 años, casado, Justicia 2318.

Gregorio Martínez, oriental, 36 años, soltero, Hospital Maciel.

Claro Rodríguez, oriental, 56 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Héctor Alejandro Cayetano Milani oriental, 30 años, soltero, Araycuá 1361.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CÁMARA DE SENADORES

6.ª SESION EXTRAORDINARIA

FEBRERO 9 DE 1931 (*)

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI

SUMARIO

1

A las 17 y 40 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Ponce de León** (don Francisco), **Ponce de León** (don Luis), **Massera**, **Pérez Aquino**, **Ramírez**, **Andreoli**, **Ramos**, **Jude**, **García Morales**, **Moroy**, **Cabrera**, **Ros**, **Minelli**, y **González**.

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Antúnez Saravia** y **Estradé**.

2

Señor Presidente — El Senado ha sido citado a pedido de algunos señores Senadores, de acuerdo con una solicitud que va a ser leída por el señor Secretario.

(Se lee):

"Montevideo, Febrero 6 de 1931.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Juan B. Morelli.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 del Reglamento, solicitamos de la Mesa quiera convocar al Senado a sesión extraordinaria para el día 9 del corriente a las 17 horas, a fin de que dicho Cuerpo se informe del estado actual de las investigaciones que realiza la Comisión designada con motivo de las denuncias formuladas por el señor Senador por Colonia, sobre delitos electorales.

Saludamos al señor Presidente, con nuestra mayor consideración.

Carmelo L. Cabrera, Senador por Paysandú. — Lizardo R. González, Senador por Flores. — Francisco J. Ros, Senador por Rocha."

Señor Cabrera — Pido la palabra.

Como uno de los firmantes del pedido de esta sesión, cúmpleme declarar el propósito que me guió al firmar esa nota. Como lo expresé en la última sesión del Senado, cuando se trató el nombramiento de la Comisión investigadora, cuyo informe vamos a oir, los términos apremian de tal manera que se hace necesario abreviar todas estas tramitaciones con el fin de llegar en tiempo a resolver lo que corresponda.

La Comisión nombrada ha tenido un período de dos semanas o algo más, y tengo informes de que no ha perdido el tiempo.

Considerando que el conocimiento de lo actuado por la Comisión podrá servir mucho para adelantar el proceso electoral, es que yo he pedido en compañía de otros colegas, esta sesión extraordinaria.

He terminado.

Señor Massera — Pido la palabra.

Quiero decir, simplemente, que la Comisión de Legislación está en estos momentos entregada al estudio de la elección, y esa es la razón por la cual no han podido concurrir sino dos de sus miembros a esta sesión.

Se trata de declaraciones de testigos que ya habían sido citados con anticipación, y por lo tanto no es posible aplazarlas.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Andreoli — Como Presidente de la Comisión investigadora sobre delitos electorales, debo expresar que, en conocimiento de que algunos Senadores habían solicitado esta sesión extraordinaria del Senado con el objeto de conocer los trabajos efectuados hasta la fecha, esta Comisión celebró dos extensas reuniones: se ha redactado un informe, el que ha sido enviado a la Mesa, a objeto de que si lo dispone el Senado, se dé lectura de él, correspondiéndose así, al deseo de los señores Senadores que han solicitado la celebración de esta sesión.

He terminado.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si el Senado desea celebrar sesión.

Señor Jude — Yo creo, señor Presidente, que basta que se sepa que la Comisión investigadora designada está en condiciones de hacernos una anticipación de un juicio definitivo respecto de la labor que se le ha encomendado por el Senado, para que conceptúe que es de interés por parte de este Cuerpo enterarse de la forma cómo aquélla ha cumplido los cometidos que se le acordaron.

Por manera que votaré la decisión del Senado por la que se establezca que en el día de hoy va a haber sesión; pero subrayo que no deja de parecerme de singular importancia la acotación que, sin darle una proyección determinada, ha hecho el señor Senador por Canelones, en cuanto expresa que la Comisión de Legislación no podrá concurrir a esta sesión en virtud...

Señor Massera — Por lo menos, la totalidad de sus miembros, su mayoría.

Señor Jude — A mí me parecería, señor Presidente, que la concurrencia de los miembros de la Comisión de Legislación es de positivo interés siempre y mucho más en este caso particular, en el que, de acuerdo con las expresiones del señor Senador por Paysandú, él tiene interés en que el Senado se entere de estas cosas ocurridas en la última elección, para poder determinar si es que ellos pueden tener algún interés en la decisión de los puntos que están sometidos actualmente a estudio de la Comisión de Legislación.

Yo quiero plantear, pues, que voy a votar la realización de la sesión, pero que me reservo, si hay, después, en el curso del debate, dificultades de concurrencia de los miembros de la Comisión de Legislación, conceptuar que el Senado no está en condiciones de pronunciarse definitivamente sobre ningún punto de los que pueda abarcar las resultancias de la Comisión investigadora.

Con esa salvedad, que reiteraré, si fuera del caso, más tarde, voy a votar la sugestión de la Mesa, mejor dicho, el

(*) Esta sesión se publica con prelación por orden expresa de la Mesa.

petitorio formulado por el señor Senador referente a que se celebre sesión.

Señor González — Yo creo que es sensible la falta de algunos miembros de la Comisión de Legislación, pero es evidente que en la sesión del día 20 del mes de Enero próximo pasado, el Senado resolvió, cuando se nombró la Comisión investigadora, que todos los antecedentes relativos a este proceso, fueran pasados a la Comisión de Legislación. De manera que aunque la Comisión de Legislación no concurra íntegramente a este acto, tendrá en su poder todos los antecedentes que ha reunido hasta ahora la Comisión investigadora y podrá ilustrarse suficientemente.

Señor Jude — No me parecen, señor Presidente, satisfactorias las consideraciones que formula el señor Senador por Flores en punto a justificar no en forma expresa el de que este Cuerpo pueda considerar lo que se le somete a estudio, por parte de la Comisión investigadora con la ausencia de los miembros de la Comisión de Legislación.

No lo considero puesto en punto, señor Presidente, porque si el Senado dispuso que en realidad los antecedentes y el trabajo que tuviera y realizara la Comisión investigadora fueran pasados de plano a la Comisión de Legislación, no veo entonces, la razón para que el Senado se anticipe y trate el asunto, siendo así que pueden pasarse directamente a la Comisión de Legislación para que ella, así como ha de tratar distintas particularidades del proceso eleccionario, considere entre otros lo que ha sido materia de estudio e investigación de la Comisión especial que se designó.

Por eso, señor Presidente, es que reitero mis reservas, no obstante expresar que voy a votar que se trate en esta sesión lo que aspiran los señores que han firmado.

Señor Cabrera — Pido la palabra.

He oído con mucha atención lo que el señor Senador por Rivera acaba de exponer y creo que estoy en el deber de explicar la inclusión de mi firma en el pedido de sesiones de la Cámara para el día de hoy.

Es evidente que el proceso electoral actual es de una trascendencia muy grande.

Ha llegado a conocimiento de todos los señores Senadores y del pueblo mismo, que se han cometido graves irregularidades y graves fraudes, irregularidades y fraudes y coacciones como en los casos denunciados ante la Comisión investigadora que va a expedirse, que pueden viciar gravemente el acto electoral.

Se explica, pues, el deseo o la nerviosidad, si se quiere, de los que estamos encargados de pronunciar la última palabra en este proceso y tengamos que reconocer en sus menores detalles y cuanto antes, todas y cada una de las ocurrencias que se han denunciado y que se siguen denunciando.

Dejo con esto explicada la razón de por qué aparece mi firma en la solicitud.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si el Senado desea celebrar sesión.

(Se vota: **Afirmativa**).

3

Habiendo el Senado resuelto celebrar sesión, se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El señor Ministro de Guerra y Marina remite los informes que le fueron solicitados."

—A sus antecedentes.

"La Corte Electoral solicita se le remitan, una vez terminado el estudio de los antecedentes de la elección realizada el 30 de Noviembre último, los sobres de votación utilizados en el Departamento de Tacuarembó, que motivaron una protesta del Partido Colorado General Fructuoso Rivera."

—A sus antecedentes.

"La Comisión Directiva del Jockey Club invita al Presidente y demás miembros del Senado para las carreras que tendrán lugar el día 15 del corriente."

—Téngase presente.

4

"El señor Senador por Colonia, don L. Enrique Andreoli, solicita se pidan informes a los Ministros de Obras Públicas e Industrias."

—Léase.

(Se lee):

"Montevideo, Febrero 9 de 1931.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor don Juan B. Morelli.

Señor Presidente:

De acuerdo con la facultad que me concede el artículo 49 de la Constitución, solicito del señor Presidente quiera pedir los informes que se expresan a continuación:

Al señor Ministro de Obras Públicas:

Fecha en que terminarán los estudios de las obras de saneamiento para la ciudad de Carmelo y la probable del correspondiente llamado a licitación.

Al señor Ministro de Industrias:

Razones por las cuales no se cumple la ley de Descanso Semanal en las caballerizas de Maroñas.

Las diligencias que haya realizado la Oficina del Trabajo con el objeto de obtener el fiel cumplimiento de la ley de Salario Mínimo en el personal de embarque de los frigoríficos establecidos en el Cerro de Montevideo.

Saludo al señor Presidente con la mayor consideración.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia."

5

Si no se hace uso de la palabra se pasará a la orden del día.

Léase el informe de la Comisión investigadora, sobre denuncias por delitos electorales.

(Se comienza la lectura del informe).

Señor Jude—Pido la palabra.

Desde luego he oído y oigo con mucho interés los distintos puntos que han sido materia de investigación por parte de la Comisión Especial y de éstos que parecen una anticipación de informe.

Creo, señor Presidente, que la Comisión sintetiza al final del dictamen lo que ella ha recogido hasta el presente, y reproduciendo conceptos de algunos miembros de la Comisión, con quienes acabo de hablar, la investigación todavía no está terminada.

Yo dije al empezar la sesión que creía de interés, fuera cual fuese el desarrollo de las cuestiones que pudiera provocar el estudio del asunto, en los términos que lo presenta la Comisión, la conveniencia de estar en Sala los miembros de la Comisión de Legislación, que no están en ella en mérito a que se están ocupando en este mismo instante del proceso electoral.

He tenido ocasión de interrogar al señor Senador por Paysandú, respecto del alcance del interés que él tenía, de la consideración por parte del Senado, de este dictamen de la Comisión; y creo coincidir con el pensamiento que a él lo anima, con respecto del cual en eso yo no estoy en discrepancia, de que podríamos reducir la sesión del Senado a tomar nota de la síntesis de la Comisión; si es que hay alguna discrepancia, para tenerla en cuenta y disponer ratificar la decisión que ya adoptó anteriormente el Senado, el pase de todo ese asunto a la Comisión de Legislación, sin perjuicio de que la Comisión Investigadora prosiga en sus tareas, porque lo que se había tenido en vista al constituir la Comisión era, en primer término buscar la verdad sobre las denuncias formuladas por el señor Senador por Colonia y se estableció que las resultancias de la investigación, pasaran, siempre que llegasen en tiempo, a la Comisión de Legislación.

Me parece que nosotros no podemos, si es que realmente no se quiere vincularlo directamente con el proceso eleccionario, tratarlo antes del dictamen sobre las elecciones.

No es posible que hagamos desarticulada la consideración de un mismo asunto.

De manera que, señor Presidente, yo hago moción a efecto de que nos impusiéramos de la parte en que condensa lo actuado hasta ahora la Comisión Investigadora, y que luego todos esos antecedentes se publiquen en el "Diario Oficial", se den a la versión taquigráfica y se pasen ellos a la Comisión de Legislación, sin perjuicio, como he dicho, de que esta misma Comisión Investigadora pueda continuar sus funciones.

Hago moción en ese sentido.

(Apoyados).

Señor Presidente — A consideración del Senado la moción del señor Senador por Rivera.

Señor Cabrera—Pido la palabra.

Yo voy a apoyar la moción que acaba de formular el señor Senador por Rivera.

Efectivamente, el detalle de las declaraciones posiblemente son de la misma índole de las que hemos estado oyendo y llevan al ánimo de aquél que las oye la evidencia de que se han cometido delitos en el orden electoral. Y como por las manifestaciones que el Presidente de la Comisión hizo en un principio, de encontrarse en su desarrollo esta investigación, falta mucho para terminarla, me induce a creer que no tenemos ningún interés inmediato en conocer de oídas, como quien dice, la exposición que se está leyendo.

Por esa razón, y en atención a la brevedad del tiempo, voy a apoyar la moción del señor Senador por Rivera.

Es cuanto tenía que decir.

Señor González—Pido la palabra.

Yo, señor Presidente, también voy a votar la moción que ha hecho el señor Senador por Rivera, a condición de que esta versión, que ilustra ese informe, sea publicada en el "Diario Oficial". Y hago esa moción, o pido la ampliación de la moción del señor Senador por Rivera, porque de esta manera...

Señor Jude—Está ya en mi moción: es para que se dé a la prensa tal como si se hubiera leído...

Señor González — Perfectamente: entonces no tengo nada que decir y voy a votar la moción del señor Senador por Rivera.

Señor García Morales — No basta que el Senado decrete la publicación en el "Diario Oficial", si esa publicación corre el riesgo de sufrir una gran demora, como es costumbre.

(Apoyados).

—Luego, yo quiero dejar constancia de que se encomienda a la Mesa que trate que la publicación se haga en el día de mañana o pasado a más tardar, por tener carácter especial. De otro modo, vamos a demorar quince o veinte días.

Señor González — ¿Y si diéramos los antecedentes a toda la prensa de Montevideo, que los solicite, para publicarlos?

Señor Presidente — Generalmente se hace.

La Mesa, aún sin pedido especial de los señores Senadores, pone los antecedentes a disposición de los representantes de la prensa del país.

Señor García Morales — Yo hablaba de la publicación en el "Diario Oficial" para todos los señores Senadores porque la prensa, por razones de orden económico, quizá no le pueda dar cabida para que se publique en el día de mañana o pasado, a más tardar.

Señor González — Sin perjuicio de que lo hagan los diarios que quieran publicarlo.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Estas quejas formuladas por algunos señores Senadores, vienen a dar actualidad a mis protestas presentadas anteriormente, sobre la demora que se produce en la publicación de las versiones taquigráficas de las sesiones del Senado.

Ahora mismo, en estos días, necesitó la Comisión Investigadora una versión taquigráfica; se recurrió al "Diario Oficial" y esas publicaciones están atrasadas en una serie de sesiones.

Yo, más de una vez he pedido que la Mesa tomara intervención enérgica a objeto de que se publiquen regularmente las versiones taquigráficas.

No va a ser posible que este informe de la Comisión Especial se publique en los diarios: es un informe muy extenso; probablemente los diarios tomarán algunos párrafos o algunos capítulos, los que les puedan interesar, y el documento íntegro no lo va a publicar ningún diario, casi lo puedo afirmar.

De manera que es necesario, no solamente para esta oportunidad el que se tome esta medida, sino también para que las versiones taquigráficas de las sesiones del Senado se publiquen rápidamente, en lo sucesivo también porque ya reiteradamente se han tenido que presentar quejas, en sesiones públicas, con respecto a los atrasos de la publicación de las versiones taquigráficas de las sesiones del Senado.

He terminado.

Señor Presidente — El Presidente tiene que informar a los señores Senadores, que la semana pasada intervino personalmente en ese sentido, con toda energía.

Se va a votar la moción del señor Senador por Rivera.

(Se vota: Afirmativa).

—Puede continuar leyendo el señor Secretario las conclusiones de la Comisión Investigadora.

(El texto íntegro del informe es el que sigue):

Señores Senadores:

Hallándose en funciones la Comisión Investigadora sobre delitos electorales, por pedido de varios señores Senadores se resuelve la convocación de este alto Cuerpo, según reza la citación correspondiente, a objeto de que "se informe del estado actual de las investigaciones".

En presencia de una solicitud semejante, vuestra Comisión se ha reunido especialmente para declarar que pone a la disposición de los señores Senadores todos los antecedentes en su poder, destacando en este informe la parte de declaraciones que pueden constituir desde ya una prueba definitiva de los delitos electorales denunciados en esta rama del Cuerpo Legislativo.

La Comisión está empeñada en precisar toda la vastedad de la acción puesta de manifiesto, tratando de obtener las necesarias aclaraciones con el fin de que pueda hacerse efectiva la responsabilidad de la ley y señalarse concretamente a los funcionarios culpables. Esta demanda interrumpe su labor. La proseguirá de inmediato, si no disponen lo contrario los señores Senadores, para dar traslado de los obrados, de acuerdo con la resolución adoptada en la sesión del día 20 de Enero próximo pasado de este Cuerpo, a la Comisión de Legislación que entiende en el estudio de algunas protestas presentadas por partidos políticos con motivo del funcionamiento de varias Comisiones Receptoras de Votos en la última elección.

Se ha realizado una buena parte de la labor. La Comisión se ha instalado y funcionado en algunas obras de campaña, tomando declaración a numerosos obreros, comerciantes y a todas aquellas personas que desearon prestar su concurso al esclarecimiento de los hechos. También se tomó declaración a dos capataces y un Sobrestante. Asimismo han declarado ante la Comisión tres señores Representantes, un ingeniero empleado superior del Ministerio de Obras Públicas y otros ciudadanos. En estos momentos se disponía la Comisión a extender sus averiguaciones a funcionarios de mayor categoría de la Dirección de Vialidad, con el objeto de comprobar si los hechos ocurridos tienen su origen en órdenes superiores, como lo exponen algunos declarantes, o si se trata simplemente de acciones cometidas por el personal subalterno. En este estado se solicitan las explicaciones que se pasan a presentar.

Las denuncias del Senador por Colonia

El nombramiento de esta Comisión investigadora se dispuso por el Senado, en la sesión del día 20 de Enero próximo pasado, en virtud de las denuncias formuladas por el señor Senador por Colonia.

Dijo el señor Senador por Colonia:

"Llegan ahora hasta mí algunas referencias bien graves con respecto a la intromisión de capataces y sobrestantes en el desempeño de tareas que no son por cierto, las autorizadas, las lícitas, de reparaciones o conservación de puentes y caminos, de acuerdo con las leyes de Vialidad, sino precisamente, las repudiables y prohibidas de la tortura de la conciencia, de la coacción ejercida sobre gente modesta que cree perder su jornal o su trabajo, si no se responde siempre a las insinuaciones u órdenes de los superiores jerárquicos, aunque todo ello se relacione con labores muy distintas por su naturaleza a las contratadas con esa misma gente. Después de otras consideraciones, concretó sus cargos en los siguientes puntos:

1.º Coacciones de capataces y sobrestantes tendientes a obtener sufragios de trabajadores de sus dependencias en favor de una parcialidad política.

2.º Coacciones de capataces y sobrestantes tendientes a obtener la abstención de votos de ciudadanos independientes.

3.º Ofrecimientos de ascenso y de trabajo, por los mismos a las personas que siguieran las indicaciones de aquéllos y con perjuicio de una parte del personal en actividad.

4.º Suspensión de trabajadores que no respondieron a la presión de los superiores.

5.º Realización de colectas con fines políticos.

Al proponer el Senador por Colonia, el nombramiento de la Comisión Investigadora, expresó:

"Creo conveniente, señor Presidente, no dar en este momento ningún nombre ni señalar ninguna de las obras o dependencias que me han sido denunciadas. No lo creo oportuno. Primero, por el temor de cometer alguna injusticia sin haberse realizado antes las correspondientes comprobaciones. Y luego, porque no sería difícil que se pusieran en juego nuevas influencias y nuevas coacciones con el objeto de desfigurar la verdad."

Desgraciadamente las indiscreciones periodísticas han venido a entorpecer en parte las investigaciones de la Comisión, encontrando ésta en sus trabajos numerosas negativas a declarar y ausencias de peones y de capataces que no fueron hallados en las obras, no faltando ciudadanos que informaran de los preparativos de fuga efectuados por aquéllos para no verse "comprometidos" ante la investigación dispuesta por el Senado.

Sin embargo la Comisión Investigadora, puede, por el momento, presentar la prueba de intromisión electoral indebida, de un capataz y de un sobrestante con respecto a su personal subalterno, existiendo gravísimas presunciones con relación a otros funcionarios de más elevada categoría. Se prueba la coacción ejercida para obtener sufragios en favor de una determinada parcialidad, la abstención de ciudadanos independientes, favores otorgados a votantes adheridos, suspensión de trabajadores que no respondieron a las invitaciones del superior y realización de colectas con fines políticos.

Obras visitadas— Diligencias que se practicaron

Constituída la Comisión Investigadora, el señor Senador por Colonia concretó sus denuncias. Hizo referencia a las obras que se efectúan en la carretera de Paso de Pache a Florida, de Empalme a Santa Lucía, de San José a Mercedes y en el Paso de Aguiar. Las otras obras las señalaría en oportunidad. Pidió que se iniciara la investigación por la carretera Paso de Pache-Florida, tomándose declaración al personal y testigos que indicó. Se continuaría luego, con los trabajadores de la carretera Empalme a Santa Lucía. Solicitó que fueran llamados a declarar ante la Comisión el señor Representante don Mario Segredo, con respecto a las denuncias de la carretera San José-Mercedes y a los señores don Claudio A. Viera y señor Representante González Vidart, por lo que tenía relación con las denuncias de las obras del Paso de Aguiar. Más tarde, fué invitado a concurrir al seno de la Comisión el señor Representante Buranelli con el fin de conocer sus denuncias sobre delitos electorales cometidos en los trabajos de la carretera de Pando a Míguez.

La Comisión acompañada de su Secretario, taquígrafos y el señor Comisario Farina, puesto a sus órdenes por el señor Ministro del Interior, recorrió las carreteras Paso de Pache-Florida, Empalme-Santa Lucía, Pando-Míguez, tomando declaraciones y adoptando aquellas disposiciones que aseguraran el éxito de sus gestiones.

Las declaraciones prestadas en las mismas llegan al número de 58.

Con respecto a las denuncias relacionadas con la carretera San José-Mercedes y obras de Paso de Aguiar, prestaron declaración el señor Representante don Mario Segredo — quien debe entregar una información — y el señor Claudio A. Viera, no habiendo concurrido a la reunión a la cual se le citó el señor Representante González Vidart por hallarse en campaña. Se sabe, sin embargo que sobre delitos cometidos por funcionarios de estas obras tiene conocimiento el señor Ministro de Obras Públicas, por denuncias que le fueron hechas antes y después de la elección del 30 de Noviembre.

Se solicitaron, además, listas del personal y algunos otros antecedentes del Ministerio de Obras Públicas, los que fueron satisfechos.

Declaraciones prestadas por comerciantes, vecinos, empleados y trabajadores de la caretera Paso de Pache-Florida.

SOBRE RELIZACION DE LA COLECTA

Declara el señor José Noria

Señor Andreoli — ¿Quién era el encargado de la colecta?

Señor Noria — Nosotros la hicimos voluntariamente; fuimos entregando el dinero al capataz hasta que llegó el día de mandarlo.

Señor Senador Andreoli — ¿Cuándo se mandó?

Señor Noria — Antes de las elecciones.

Señor Senador Andreoli — ¿No sabe qué cantidad se recolectó?

Señor Noria — No, señor.

Señor Senador Andreoli—¿Todos contribuyeron?

Señor Noria — Todos, no; algunos tenían y otros no.

SOBRE LA COLECTA

Declara el señor Rafael Martínez

Señor Senador Andreoli — ¿Con cuánto contribuyeron?

Señor Martínez — Con lo que querían dar, de $ 2.00 para arriba.

Señor Senador Ponce de León — ¿No oyó decir quién era el que hacía la colecta?

Señor Martínez — No, señor.

Señor Ponce de León — ¿No sabe si fué algún funcionario del Ministerio?

Señor Martínez — Unicamente que fuera el capataz Fierro.

Señor Ponce de León — Otros obreros han declarado que le entregaron el dinero a él. ¿Usted no ha oído decir esto?

Señor Martínez — Yo lo único que sé, es que estuvo ahí cerquita, en las casillas.

SOBRE LA COLECTA Y SUSPENSION DE OBREROS DE FILIACION NACIONALISTA.

Declara el señor Gregorio Geribone

Señor Senador Andreoli — Señor Geribone: ¿usted podría decirnos si se suspendieron obreros nacionalistas antes de la elección?

Señor Geribone — Sí, señor.

Señor Senador Ponce de León — ¿Podría indicarnos algunos?

Señor Geribone — Sí, señor: Rogelio Vignoli, Cándido Mercadal, Manuel Noria, Andrés y Paulino Larrañaga y Bautista Fogo.

Señor Ponce de León — Después de despedir a éstos, ¿tomaron algunos obreros nuevos?

Señor Geribone — Sí, señor; pero no podría indicar nombres.

Sobre la colecta. — Obreros nacionalistas destituídos por votar por su partido. — Utilización de camiones de vialidad en trabajos políticos. — Peones nacionalistas que no votaron, protegidos en el trabajo. — Peones nuevos que reemplazan a los viejos.

Declara el comerciante Atanasio López

Señor López — Es cierto que obreros nacionalistas que han votado por el nacionalismo han sido echados a la calle, y han ocupado sus puestos con individuos que se han abstenido de votar, que han sido recomendados por el señor Berreta o por otros. Han sido sustituído por gente de otras zonas.

Señor Senador Andreoli — ¿Usted tiene los nombres de los nacionalistas suspendidos?

Señor López — Sí, señor. Los suspendidos porque votaron, son los siguientes: Mario Guichón; (este es de filiación colorada), a quien le dijo el sobrestante...

Señor Senador Ponce de León — ¿Cómo se llama el sobrestante?

Señor López — Cabrera. Ese obrero fué despedido diciéndosele que lo habían denunciado de que le habían pedido dinero y que no quiso darlo. Que lo despachaban, también, porque había dicho al señor Saura de que se hacía coacción.

Poco tiempo antes de las elecciones llegaban aquí camiones cargados de obreros a quienes se les exigía contribuciones. Yo quise telefonear para Florida, cosa que no pude hacer por estar mal las líneas, solicitando la venida de un fotógrafo para fotografiar los camiones. Yo entiendo que los camiones de vialidad no deben utilizarse para eso y pararse frente a los almacenes exigiéndoles contribuciones partidarias a los obreros. Esos camiones iban mandados por los señores Cabrera y Fierro.

Los obreros nacionalistas despedidos son los siguientes: Rogelio Vignoli, Andrés Larrañaga, Cándido Mercadal, Bernabé Geraldo, Martiniano Rodríguez, Pedro Rodríguez, Bartoldo Fogo, Ricardo Segredo, Paulino Larrañaga, Casiano Geribone y Juan Castro, despedido éste, dos días antes de la elección, dando por motivo de que hacía política dentro de las cuadrillas.

Señor Senador Andreoli — ¿De qué filiación es Castro?

Señor López — Nacionalista.

Nacionalistas que votaron el 30 y enseguida fueron trasladados a una máquina rompedora de piedra en el kilómetro 78, sin darles carpas y dejándoles afuera a la intemperie las camas y demás enseres. Después de terminados estos trabajos quedaron cesantes siendo sustituídos por nuevos peones, a pesar de ser peones viejos. Estos peones nacionalistas son los que nombré anteriormente menos Juan Castro y Venancio Gerardo, que estaban enfermos.

Peones nacionalistas que no votaron a pesar de haberlo prometido, por su partido, y que contribuyeron al tesoro del Partido Colorado a pedido del capataz Fierro: Zoilo Vignoli, Bautista Barcos, Guillermo Maquioli, Pablo Fuentes y Ernesto Percovich.

Peones nacionalistas que votaron con los colorados y que están todavía en la cuadrilla Pedro Rodríguez, Zenobio Perdomo, Brígido Yánez y Celestino P. Piñeyro. Este último no está comprobado pero Piñeyro le dijo a Cándido Mercadal que a él no se le suspendería, pues había votado con ellos.

Personal nuevo tomado unos días antes de la elección y después de la elección: Juan B. Morales, Elbio Morales Remigio Caballero, Julio Cánepa, Alejo Alsina, Santiago Díaz, Domingo Porcal Lorenzo Gómez, Rudecindo Lanz, José Galo, Juan Brusqui, Joaquín Veiga, Amancio Rodríguez, Juan Fiori, Dionisio Lanz Pablo Marguhe, Arturo Alsina, Ramón Porazo, Deolindo Berro, Pablo Cáceres Nicasio Pérez, Eduardo Espinosa, Raúl Geremías, Reinaldo Garín, Julio Figuerido, Lázaro Gordano y Silverio Mongiaré.

Suspensión del 13 de Enero para cuadrillas mandadas a Empalme Santa Lucía: 18 obreros, uno de ellos blanco y que votó con los colorados, llamado Pedro Rodríguez. Los demás son todos colorados. Estos peones fueron mandados a esa zona hasta tanto se reiniciase el trabajo aquí. Fuera de ese que nombré, los demás son los siguientes: Tomás Herrera, Viviano Pérez, José Fulquera, José Báez, Ernesto Martínez, Bernardo Báez Pablo Brito, Juan Picardo, Juan Cáceres, Carlos Mango, Lorenzo Gómez, Domingo Porcal, Santiago Díaz, Luis Espinelli, Ernesto Percovich, Ramón Riera Remigio Caballero.

En concreto, declaro: que los obreros nacionalistas que votaron con el nacionalismo fueron suspendidos. Los que se abstuvieron o votaron con el Partido Colorado y contribuyeron al tesoro del mismo, quedaron hasta el 13 de Enero, época de la terminación de los trabajos.

Yo quiero también manifestar que el Capataz Fierro, delante de testigos, me dijo que no me molestara en mandarle recomendados, porque él tenía orden del Sobrestante de que bastaba que fuera recomendado por mí para que no se le diera trabajo, pues sabían que yo no recomendaría más que a nacionalistas.

También quiero dejar sentado esto, para que se formen juicio y para que no se eche culpa a los chicos, sino a los grandes, porque esto viene de arriba.

Nosotros queríamos componer este camino hasta el paso Severino, cuyas obras están presupuestadas en 22.000 pesos. Eso es lo que me indicaron de la Dirección de Vialidad, para que hiciera la solicitud. Así se hizo, interviniendo el señor Aurelio Etchechurri, comprometiéndonos ante la Dirección de Vialidad a contribuir con el 25 o|o del costo de la obra.

Ahora bien: como ustedes sabrán, se aumentaron las contribuciones con el objeto de hacer vialidad. Nosotros creímos que eso no era justo, que no podíamos llegar a eso, y yo me apersoné al Presidente del Concejo de Florida pidiéndole que nos ayudaran con algo, y se nos dijo que contribuirían con la tercera parte del personal necesario, es decir, ellos daban la tercer parte del personal y los vecinos teníamos que dar todo el material necesario.

Entonces, de la Dirección de Vialidad se le contestó al señor Etchechurri que no podían aceptar ese personal, porque el personal que mandaría el Concejo sería todo nacionalista, que ellos no podían aceptar eso. En vista de esto, me apersoné nuevamente al Presidente del Concejo y le dije lo que pasaba. Entonces él me dijo que arreglaría el camino de Isla Mala hasta Severino en la misma forma que se arreglara desde aquí hasta Severino.

Yo le dije al Sobrestante que le dijera al ingeniero que viniese a hablar conmigo. El Sobrestante me contestó que no, que se había ordenado en definitiva hacer carretera y que se iba a hacer por Vialidad. El mismo día que andaba con el señor Etchechurri haciendo las gestiones, el ingeniero me dijo esto: que por cuestiones políticas convenía hacer el trabajo con correligionarios, es decir, con colorados. Yo le contesté: "Mire, señor ingeniero, nosotros queremos hacer trabajos y no política".

Señor Senador Ponce de León — ¿Cómo se llama el ingeniero?

Señor López — Mautone.

Aquí se nos trata en esa forma, nos provocan de todas maneras. Los otros días, como no tenían más nada que hacer, pararon las máquinas contramano, frente al surtidor de nafta que yo tengo con el fin de hacerme daño, para que no pudieran atracar los autos.

"Sobre la colecta". Coacción ejercida por el Capataz señor Peirano (Fierro)

Declara el señor Bernabé Geraldo

Señor Senador Andreoli — ¿Lo invitaron para que contribuyera al tesoro del Partido Colorado?

Señor Geraldo — Sí, señor.

Señor Senador Andreoli — ¿Quién lo invitó?

Señor Geraldo — El Capataz Fierro

Señor Senador Andreoli—¿Usted contribuyó?

Señor Geraldo — No, señor.

Señor Senador Andreoli — ¿Y lo despidieron?

Señor Geraldo — No me despidieron; pero ahora estoy suspendido. En aquel momento tenía licencia por un accidente que tuve de 20 días por el Banco de Seguros.

Señor Senador Andreoli — ¿Usted sabe si entre sus compañeros de trabajo se hizo una colecta?

Señor Geraldo — Se hizo.

Señor Senador Andreoli — ¿A todos se les pidió?

Señor Geraldo — A todo el que quería dar.

Señor Senador Andreoli — ¿Dónde le descontaban?

Señor Geraldo — En la carpa.

Señor Senador Andreoli — ¿Algunos se negaron a contribuir?

Señor Geraldo — Algunos, sí.

Señor Senador Andreoli — ¿Y los despacharon?

Señor Geraldo — Al obrero Guichón lo despacharon, que yo sepa, a ninguno más.

Señor Senador Andreoli — ¿Usted sabe si anduvieron con los camiones de la Dirección de Vialidad haciendo propaganda política?

Señor Geraldo — Anduvieron.

Señor Senador Andreoli — ¿Por dónde anduvieron?

Señor Geraldo — Del otro lado de Paso del Pache.

Señor Senador Andreoli — ¿Quién estaba a cargo de esos camiones, de esas máquinas?

Señor Geraldo — Un tal González.

Señor Senador Andreoli — Cuando se hizo la colecta, ¿había algún empleado de Vialidad?

Señor Geraldo — Sí, señor.

Señor Senador Andreoli — ¿Quiénes hacían la colecta?

Señor Geraldo — El Capataz Fierro y estaba presente el Sobrestante Cabrera.

Sobre la colecta. Utilización de camiones de vialidad en trabajos políticos. Destitución de obreros por votar por el Partido Nacional.

Declara el señor Pantaleón Ramírez

Señor Senador Ponce de León — ¿Usted qué sabe de coacción política o de colectas que se hayan hecho en las cuadrillas?

Señor Ramírez — Yo he visto los camiones de Vialidad cargados de gente y oí decir que le estaban sacando dos pesos a cada obrero para ayudar al Partido Colorado.

Señor Senador Ponce de León — ¿Quién hacía eso?

Señor Ramírez — El Capataz Fierro.

Señor Senador Ponce de León — ¿Usted sabe si despidieron a alguno de la cuadrilla por no querer contribuir?

Señor Ramírez — Despacharon a muchos, pero no sé si fué por eso.

Señor Senador Ponce de León — ¿Y por qué se les ha despachado?

Señor Ramírez — He oído decir porque fueron a votar por el Partido Nacional.

Señor Senador Ponce de León — ¿A quién oyó decir?

Señor Ramírez — A la gente que estaba ahí.

Señor Senador Ponce de León — ¿Sabe alguna otra cosa?

Señor Ramírez — No sé nada más. Yo vi los camiones que estaban cargados de gente.

Sobre coacciones. La colecta y los camiones de Vialidad

Declara el señor Francisco Martínez. (De profesión albañil, trabajador particular).

Señor Senador Andreoli — ¿Quiere decirme, señor Francisco Martínez, si usted trabaja en la carretera?

Señor Francisco Martínez — No, señor; soy albañil.

Señor Senador Andreoli — ¿Qué sabe de las cuestiones políticas entre los trabajadores de la carretera, de las presiones que se han ejercido sobre los obreros, de la colecta realizada y de los camiones que han andado por aquí?

Señor Martínez — Yo estaba aquí cuando llegaron los camiones de la Dirección de Vialidad, recolectando dinero para las elecciones; muchos no estaban en condiciones de dar dinero y le han sacado el trabajo.

Señor Senador Andreoli—¿Quién pedía dinero? ¿Quién estaba al frente de esos trabajos?

Señor Martínez — Estaban en el comercio y allí exigían la contribución. No sé quién era el individuo que la exigía.

Señor Senador Andreoli — ¿Vió algún funcionario dirigiendo esos trabajos, algún Capataz o Sobrestante?

Señor Martínez — Venía el Capataz con ellos, cuyo nombre no conozco.

Señor Senador Andreoli — ¿Tiene alguna otra cosa que manifestar?

¿Sabe de peones nacionalistas despedidos porque votaron?

Señor Martínez — No, señor; hace poco tiempo que estoy aquí.

Votante nacionalista despedido. — Después se tomaron nuevos peones. — La colecta.

Declara el señor Manuel Noria

Señor Senador Andreoli — ¿Que puede decirnos, señor Manuel Noria, de los trabajos políticos que se han estado haciendo en la carretera antes de las últimas elecciones?

Señor Noria — Que nos separaron a mí y a otros compañeros después de las elecciones.

Señor Senador Andreoli — ¿Por qué?

Señor Noria — El vale decía "por falta de trabajo".

Señor Senador Andreoli — ¿Y había falta de trabajo?

Señor Noria — No, porque tomaron peones nuevos.

Señor Senador Andreoli — ¿Y usted conoce el nombre de algunos de esos peones nuevos?

Señor Noria — No, señor, porque no son de aquí.

Señor Senador Andreoli — ¿A usted lo invitaron a formar con alguna cantidad para el tesoro del Partido Colorado?

Señor Noria — A mí, no.

Señor Senador Andreoli — ¿Sabe si a otros le han pedido dinero?

Señor Noria — Sé, porque me lo han dicho ellos. A los obreros blancos no sé que se les haya pedido. Ellos saben que yo soy blanco, por eso, sin duda, no me pidieron.

La colecta. — Destitución de obreros nacionalistas. — Los camiones de Vialidad en funciones políticas.

Declara el señor Visitación Roca, residente en Mendoza

Señor Senador Andreoli — ¿Usted vió, señor Roca, camiones de la Dirección de Vialidad, con gente, haciendo una colecta?

Señor Roca — Sí, señor.

Señor Andreoli — ¿Quién estaba al frente de esa gestión?

Señor Roca — El Capataz.

Señor Senador Andreoli — ¿Qué Capataz?

Señor Roca — El señor Fierro o Peirano.

Señor Senador Andreoli — ¿Sabe si se han suspendido trabajadores de filiación nacionalista?

Señor Roca — Sí, señor.

Señor Senador Andreoli — ¿A todos?

Señor Roca — A todos: Mercadal y esos otros son nacionalistas.

Señor Senador Andreoli — ¿Los suspendieron antes de terminarse los trabajos, inmediatamente después de las elecciones?

Señor Roca — Sí, señor, porque el mismo trabajo lo están haciendo ahora los obreros colorados que quedaron.

Coacción ejercida por un Capataz. — Amenazas de destitución. — La colecta.

Declara el señor Juan A. Castro

Señor Senador Ponce de León — ¿Trabajaba usted en la cuadrilla, señor Castro?

Señor Castro — Sí, señor.

Señor Senador Ponce de León — Hasta cuándo trabajó en la cuadrilla?

Señor Castro — No recuerdo la fecha exactamente.

Señor Senador Ponce de León—¿Trabajó hasta antes o después de las elecciones?

Señor Castro — Hasta dos días antes de las elecciones.

Señor Senador Ponce de León — ¿Por qué lo despidieron?

Señor Castro — Porque había aconsejado a un muchacho que votase, pues decía que no iba a votar.

Señor Senador Ponce de León — ¿Y cómo se llama ese muchacho?

Señor Castro — Se llama Vignoli. No quería votar y yo le aconsejé que fuera a votar. Se me dijo en lo de Spinella que a todo blanco que fuera a votar lo echarían al otro día.

Señor Ponce de León — ¿Quién dijo eso?

Señor Castro — El Capataz Fierro, y yo le dije que si por votar me iban a echar, que me echasen nomás, que yo por eso no me iba a quedar sin trabajo.

Señor Ponce de León — ¿Y el vale, por qué causa decía que lo despedían?

Señor Castro — No me dieron vale.

Señor Senador Ponce de León—¿Quién lo despidió?

Señor Castro — El Capataz Fierro.

Señor Senador Ponce de León — ¿Y el Capataz Fierro no le dijo por qué lo despedía?

Señor Castro — No, señor.

Señor Senador Andreoli — ¿Vió camiones de Vialidad con gente que andaba haciendo una colecta?

Señor Castro — Sí, señor; pero a mí no me pidieron.

Obrero que no vota por estar trabajando en Vialidad. — Dice que despidieron a peones porque votaron.

Declara el señor Bautista Barcos

Señor Senador Andreoli — ¿Usted, señor Barcos, votó en las últimas elecciones?

Señor Barcos — No, señor.

Señor Senador Andreoli — ¿Por qué no votó?

Señor Barcos — No quise ir en ésta, porque como estaba trabajando en Vialidad...

Señor Senador Ponce de León — ¿Por qué no quiso ir en ésta?

Señor Barcos — Como soy pobre y tengo familia... fué por eso.

Señor Senador Ponce de León — ¿Alguien le pidió que no fuera a votar?

Señor Barcos — Nadie me lo pidió; si no lo diría.

Señor Senador Andreoli — ¿A usted lo vió alguna persona para que votara? Porque usted iba a votar.

Señor Barcos — Dije que iba a votar: me vió don Atanasio López.

Señor Senador Andreoli — ¿Nadie le aconsejó que no votara?

Señor Barcos — Nadie.

Señor Senador Andreoli — ¿Usted está trabajando en la carretera?

Señor Barcos — Sí, señor.

Señor Senador Andreoli — ¿Quién lo recomendó?

Señor Barcos — Nadie; yo sólo me presenté.

Señor Senador Andreoli—¿Ante quién se presentó a pedir trabajo?

Señor Barcos — Ante el Capataz Fierro.

Señor Senador Andreoli — ¿Y usted vió unos camiones que andaban haciendo propaganda política en las últimas elecciones?

Señor Barcos — Yo no los ví.

Señor Senador Andreoli — ¿No contribuyó con alguna cantidad para el tesoro de algún partido?

Señor Barcos — No, señor.

Señor Senador Ponce de León — ¿Por qué no votó?

Señor Barcos — Tenía que cuidar el pan de mis hijos.

Señor Senador Ponce de León—Tenía miedo de que lo echaran?

Señor Barcos — Sí, señor.

Señor Senador Ponce de León—¿Echaron a algunos?

Señor Barcos — A algunos echaron.

Señor Senador Ponce de León—¿Porque votaron?

Señor Barcos — Porque habían votado.

Declara el Capataz señor Eusebio F. Peirano (Fierro). — Niega todas las inculpaciones. — Dice que se hizo cargo del importe de una colecta espontánea para enviarla al tesoro de un partido.

Señor Peirano — Yo no me he puesto a pedirle dinero a nadie; eso fué entre los peones que juntaron el dinero, se arreglaron y me lo dieron. Yo lo puse en un sobre y lo mandé por un hombre conocido a... (ni sé tampoco cómo se llama a dónde...

—Yo mandé el dinero con un mozo ahí, no sé dónde, porque ellos tampoco sabían.

Señor Presidente — ¿El nombre de ese señor?

Señor Peirano — Es un tal Almeida.

Señor Presidente — ¿Es un trabajador?

Señor Peirano — Es un particular.

Señor Presidente — ¿A quién entregó el dinero ese señor Almeida?

Señor Peirano — Yo no recuerdo. Al tesoro, creo.

Señor Presidente — ¿Al tesoro de algún partido?

Señor Peirano — Sí, señor.

Señor Presidente — ¿De qué partido?

Señor Peirano — Del Partido Colorado.

Señor Presidente — ¿Así es que usted no invitó a nadie? ¿Fué una colecta espontánea?

Señor Peirano — Parece que juntaron ese dinero entre ellos, por oídas de diarios y que sé yo de hacer colectas. Dicen ellos eso, porque yo hace muchos años que trabajo y nunca he pedido un peso a nadie para darlo a nadie, y conmigo ha trabajado todo el mundo, porque me conocen hace mucho; 35 años hace que trabajo de Capataz, y lo que se ha hablado ahora ahí, no lo he hecho nunca jamás, porque se conversa demás a ocasiones, que uno lo siente o lo oye por ahí.

Señor Presidente — ¿Los trabajos de esa carretera terminaron el 13 de Enero?

Señor Peirano — Terminaron algunos antes: los que estaban en una quebradora de piedra, mismo en el Empalme.

Señor Presidente — ¿En esa carretera?

Señor Peirano — Sí, señor, en el Empalme: es la misma carretera. Del Empalme para Florida, habían mandado unos hombres a los que se les dió 8 o 10 días de trabajo, porque el trabajo de nosotros se nos concluía en esos días, porque el tratamiento que estábamos haciendo se concluyó más o menos [illegible] tiempo. Entonces se despidió a toda la gente, que serían 15, 17 o 18 peones, que yo tengo para la limpieza de banquinas, y he dejado a los peones más viejos que tenía. Sin embargo, muchos de esos también han quedado suspendidos, pero han quedado nada más que suspendidos hasta que se vuelva al tratamiento otra vez, como ya se les ha tomado otra vez. Ya se habían suspendido varios de esos peones y siempre se ha tomado la misma gente que se ha suspendido ahora.

Señor Presidente — ¿Usted no recuerda en qué fecha fueron suspendidos Rogelio Vignoli, Andrés Larrañaga, Cándido Mercadal, Bernabé Geraldo? ¿Los recuerda por sus nombres?

Señor Peirano — Sí, señor. Son peones míos.

Señor Presidente — ¿Martiniano Rodríguez, Pedro Rodríguez, Bartolo Fogo, Ricardo Segredo, Paulino Larrañaga, Casiano Giribone?

Señor Peirano — Algunos de ellos no trabajaron conmigo. Ese peón Giribone no trabajó conmigo; trabajó con un Capataz caminero. Estuvo en la máquina donde estaban rompiendo piedra. Ahora, esos otros muchachos, sí, señor, trabajaron conmigo y se suspendieron cuando se concluyó el trabajo de la rompedora. A más se suspendieron después los que quedaron conmigo en el alquitrán.

Señor Presidente — Pero estos señores trabajaban antes en la carretera, pocos días antes, y fueron pasados a la máquina rompedora.

Señor Peirano — De esos fueron muy pocos.

Señor Presidente — Pero son estos.

Señor Peirano — Muy pocos de ellos. fué este muchacho Rogelio Vignoli, Manuel Noria, Cándido Mercadal y fueron otros muchachos más, que también fueron suspendidos de la misma cuadrilla.

Señor Presidente — ¿En qué fecha fueron suspendidos esos peones?

Señor Peirano — No recuerdo bien, no sé la fecha; más o menos el 13 o el 23, porque tuvimos suspensión el 13 y el 23 también.

Señor Presidente — Alguién declara que la primera suspensión se hizo el 23 de Diciembre y declaran algunos otros que la terminación de los trabajos fué el 13 de Enero.

Señor Peirano — Como yo tengo otros Capataces que apuntan los jornales en las libretas, yo no apunto. Lo hace el apuntador que es el que anda con la libreta, y es por eso que yo muchas veces no tengo presente el día mismo; pero yo creo que fué el 13 o el 23 que hubo una suspensión por conclusión de trabajo.

Señor Presidente — Pero, como Capataz, usted debe tener las noticias exactas.

Señor Peirano — No recuerdo ahora eso, pero si hubiera sabido que era para eso, hubiera traído las libretas.

Señor Presidente — ¿Usted no invitó a ninguna persona a votar por determinado partido, de los peones que trabajan con usted en su cuadrilla?

Señor Peirano — ¿Por un partido?

Señor Presidente — Por determinado partido.

Señor Peirano — No, señor, nunca; ni a mis hijos que tengo les he dicho que voten. Que voten por quien se les antoje.

Señor Presidente — Algunos declaran que a usted lo vieron en unos camiones o vehículos de la Dirección de Vialidad, haciendo propaganda partidaria frente a una casa de comercio.

Señor Peirano — No, señor. No es así.

Señor Presidente — ¿[illegible] es, entonces?

Señor Peirano — En horas de trabajo, en el camión de Vialidad, si tengo que trabajar, voy por allá y por acá, pero en días de fiesta no me ha visto nadie en los camiones de la Dirección de Vialidad, ni en ningún otro camión ni auto.

Ahora, en horas de trabajo debo ir donde tengo que ir. Fuí en uno de los grandes el día que estuvo lloviendo, pero en comisión de trabajo; me agarró el agua y dimos vuelta al campamento. Ibamos con peones a cargar piedra para hacer...

Señor Presidente — Sin embargo, aquí algunas personas declaran que a usted lo vieron en esos camiones o vehículos de la Dirección de Vialidad haciendo propaganda y en el momento en que se recolectaban fondos.

Señor Peirano — No, señor; cada uno puede decir lo que se le antoje. Sin embargo yo creo que los que han dado el dinero pueden decir cómo lo dieron. Si yo hubiera sabido que no se podía hacer eso, no me pongo a agarrar el dinero para mandarlo, porque nunca había oído decir que no podía agarrar el dinero para mandarlo, para ayudar a unos u otros. Si lo he hecho, si lo mandé, fué porque me lo entregaron ellos. Lo puse en una nota y se lo mandé a ese mozo amigo.

Señor Senador González — ¿Y fueron muchos los contribuyentes a esa colecta?

Señor Peirano — Creo que fueron 52 o 53.

Señor Presidente — ¿Algunos se negaron a contribuir?

Señor Peirano — Yo no sé, señor. Son cosas de ellos; yo no tengo nada que ver en esto, porque yo no he visto a nadie.

Señor Presidente — Después que se separaron algunos peones de los trabajos de esa carretera, ¿se tomó personal nuevo para ese mismo trabajo?

Señor Peirano — No, señor; ninguno. ¡Qué esperanza!

Señor Presidente — ¿Está seguro?

Señor Peirano — Después que se separaron, no señor. Se tomaron tres peones y estaban ellos también allí. Estaban ellos todos cuando se tomaron para concluir de una vez el trabajo, porque el Jefe quería que lo concluyéramos en ese mes, y, por la lluvia, no pudimos. Esos peones no están conmigo.

Señor Presidente — Un señor declara que fueron empleados, unos días antes de la elección y después de la elección, Juan B. Morales, Elbio Morales, Remigio Caballero, Julio Cánepa, Alejo Alsina, Santiago Díaz, Domingo Porcal.

¿Los conoce?

Señor Peirano—A Portal, sí señor.

Señor Presidente—... Lorenzo Gómez, Rudecindo Lanz, José Galo, Juan Brusqui, Joaquín Veiga, Juan Fiori, Dionisio Lanz, Pablo Marguhe, Arturo Alsina, Ramón Perazo, Deolindo Borro, Pablo Cáceres, Nisacio Pérez, Eduardo Espinosa, Raúl Geremías, Reinaldo Garino, Julio Figuerido, Lázaro Gordano y Silveiro Mongiaré.

Señor Peirano—No, señor; no hay tal cosa. Conmigo no ha trabajado esa gente. Esa gente se tomó con el capataz caminero Lanza, cuando fueron ellos a la rompedora. Se tomó esa gente para romper la piedra cuando fué la máquina, que fué cuando se concluyó...

Señor Presidente — Pero antes de tomar a éstos, ¿se despidieron a otros?

Señor Peirano—No, señor; qué esperanza! Nada de eso.

Y le voy a decir otra cosa: esos dos hombres que me nombró usted ahí, que son de Mendoza, uno de ellos trabajó un cuarto jornal y se enfermó. Los otros dos que me los nombró ahí y se me olvidó el nombre, son dos hermanos, uno de ellos no quiso venir.

Señor Pérez Aquino—De eso debe haber constancia en los libros.

Señor Peirano—Sí, señor. El Jefe la tiene. Cada peón despachado por nosotros por cualquier causa, nos ha ordenado el Jefe que pasemos una nota aparte del vale que se le da, le pasamos una nota en la que consta porque se despacharon esos peones. Así es que en la Dirección tienen los que se han despachado por alguna causa, la nota.

Señor Presidente—¿Y la fecha? Eso se ha pedido.

Señor Peirano—Sí, señor; el Jefe tiene todo. Pero los suspendidos no, porque, como están suspendidos hasta segunda orden, hasta que haya trabajo, y como había miras de tomar a esos muchachos...

Señor Presidente — Por ejemplo, en esos trabajos se despidieron a los obreros cuyos nombres cité y se tomaron en cambio otros. Juan Morales, Elbio Morales, Remigio Caballero, Julio Cánepa, etc.

Señor Peirano — Sí, ellos trabajaron con esa gente en el Empalme. Conmigo no trabajaron. Estaban en la lista mía, pero yo no era capataz. Esa gente se tomó junto con ellos, cuando fueron a trabajar al Empalme. Ellos trabajaron juntos con ellos, con esos muchachos, que me dicen ustedes que se suspendieron. Eran peones compañeros ahí en el Empalme y todos quedaron suspendidos.

. . . .

De inmediato el señor Presidente dispone que le sean leídas al señor Peirano (Fierro) las declaraciones de los señores Geraldo, Pantaleón Ramírez, Francisco Martínez, Manuel Noria, Visitación Roca, Juan A. Castro, Bautista Barco.

El señor Peirano niega todas las acusaciones y cargos que contienen las declaraciones de los señores mencionados

En cuanto a lo que declara el señor Juan A. Castro, expresa el señor Peirano, contestando a preguntas formuladas por el Presidente Senador Andreoli.

Señor Peirano—Lo despedí, porque en la cuadrilla tengo orden de que ninguno ande haciendo política. Yo tampoco la hago, y no quiero que ninguno venga a aconsejar a nadie, a que voten por uno o por otro, y viendo que algunos compañeros estaban resentidos porque andaba nada más que provocando a los mismos compañeros, y a otro más; entonces yo lo despedí del trabajo.

Señor Presidente — ¿Lo despidió porque hacía propaganda política?

Señor Peirano — Por eso, y por cualquier cosa que pase en mi cuadrilla. Basta con que tengan alegaciones.

Señor Senador González — Lo qué se nota es que aquí no se cumplió el requisito de darle el vale con la causal por la que se le despidió.

Señor Peirano—No lo pidió, no lo quiso. Quiso esperar más bien al pago, porque cuando lo pide, ya se le pone en el vale la causa que da el Jefe; pero él no quiso vale. Creo que la nota está en la Dirección.

Declara el Sobrestante de la carretera Paso de Pache-Florida, señor Eudoxio Cabrera. Niega las inculpaciones que se le formulan.

Señor Presidente—¿El señor tiene conocimiento de una colecta de carácter político realizada entre los operarios u obreros que trabajan en esa carretera?

Señor Cabrera—No, señor: dentro de los obreros, la única referencia que tengo, es por conversaciones de algunos obreros, porque da la coincidencia de que el día 27 o 28,—no puedo precisar la fecha,—estaba en las oficinas y, entonces, un apuntador de la cuadrilla dijo que se hacía una colecta entre el personal obrero y, entonces, el ingeniero me preguntó si sabía algo. Yo le dije que no, porque efectivamente no sabía: era esa la primer noticia que tenía.

Luego, cuando regresé, después de haber cumplido mi misión que me había traído a las oficinas, al segundo día, traté de investigar y me dijeron algunos peones que entre ellos habían acordado, dada la solicitud que se hacía por la prensa, de donar al tesoro del partido de ellos, algunos centésimos o reales, de acuerdo con su capacidad.

Esto es todo lo que puedo decir al respecto.

Ahora, en cuanto al Capataz, yo le pregunté y me dijo que había oído decir de ese asunto, pero que él no estaba inmiscuído en nada. Naturalmente, a mí, me dolía por la sencilla razón de que yo, como no comulgo en el altar para el santo que se le hacía la colecta, si hubiera tenido la certidumbre de que esta cuestión de la colecta hubiera sido una colecta más bien organizada por alguno de los empleados, hubiera sido el primero en denunciarlos, porque en ese caso, uno, como lo he dicho, no comulga en ese altar, y, luego no podía permitirlo porque el ingeniero Jefe de nosotros, es muy rígido con nosotros mismos para que observemos fielmente el cumplimiento de sus órdenes e instrucciones. De modo que en cuanto a eso, es lo que puedo decir.

Señor Presidente—El Capataz acaba de declarar que él recibió la cantidad de dinero y la hizo llegar al tesoro de un determinado partido. El Capataz, ¿le informó al señor Cabrera que él había oído hablar de colectas?

Señor Cabrera — Cuando le pregunté en el primer momento, sí. Después no hablamos más, porque es el caso de que ellos saben como yo pienso y temerían que yo quisiera interponerme en sus actos por la autoridad jerárquica que tengo sobre ellos en la obra.

Señor Presidente — ¿No tiene conocimiento de que hubiera sido invitado el personal de trabajadores a votar por determinada lista?

Señor Cabrera — Absolutamente. Puedo garantirle que eso, si se ha hecho ha sido a espaldas mías. No he sabido absolutamente nada.

Puedo decirles que allí, al campamento han llegado personas pertenecientes al Partido Nacional a invitar a ciertos peones que trabajaban allí, y puedo citar al señor Pedro Saura, que ha estado a invitarlos y que nadie lo ha molestado ni ha dicho nada.

Creo que cada uno habrá cumplido, dentro de su capacidad intelectual, podría decir así, o dentro de su razonamiento, votando por quien se le haya ocurrido. Puedo garantir de que nadie, absolutamente nadie, ha dicho: "usted no vote", porque, eso sí, se nos ha recomendado muy mucho que se deben respetar las ideas tanto políticas como religiosas, y yo soy un fiel cumplidor de lo que se me ordena. Hace veinte años que soy empleado público.

Aquí mismo, dentro de este palacio actué un año de Sobrestante a las órdenes del ingeniero Foglia, de manera que, dentro de las normas de rectitud que pueda tener en el desempeño de mis funciones, ese señor ingeniero como otro de la Comisión de ese tiempo, que aun vive, podría informar.

Señor Presidente — ¿Qué funcionario es el que daba las órdenes de prescindencia en cuestiones políticas o religiosas, y que usted dice que de acuerdo con las órdenes recibidas usted y demás personal cumplían?

Señor Cabrera — Eso siempre lo recomendó el Jefe señor Selasco: que dentro de las actividades debe haber orden y trabajo, que no se debe permitir que nadie dispute por cuestiones políticas o religiosas durante las horas de trabajo, pues la gente de campaña como no es muy adelantada se acalora fácilmente y en esa forma se evitan siempre los disgustos y se conserva la disciplina debida en el personal.

Sobre esta cuestión ha hablado el Jefe, con los capataces, apuntadores, etc.

Además, el apuntador de allí es de filiación nacionalista, y sobre estas cosas hemos hablado como compañeros, pero nunca en controversia política ni religiosa.

Señor Presidente — ¿Algunos de los obreros de filiación nacionalista han sido suspendidos a raíz de las elecciones sin haberse terminado el trabajo?

Señor Cabrera — No es así. Yo puedo presentar los comprobantes de que he dado orden al capataz de suspender la cuadrilla — a otro capataz que no es éste — porque había dos cuadrillas trabajando, a raíz de terminarse los trabajos.

Si se me permite, yo puedo presentar una lista del personal suspendido en dos ocasiones. Yo guardo copia del comunicado que hice a la oficina del personal de cuadrillas suspendido por terminación del trabajo.

(Le pasa al señor Presidente dos listas).

(Estas listas corresponden: una a los trabajadores suspendidos el día 23 de Diciembre y la otra a los trabajadores suspendidos el día 13 de Enero, fecha de la terminación del tratamiento superficial en la carretera Paso Pache - Mendoza - Florida).

Señor Presidente — Lo que pasa, y me voy a permitir hacer esa observación para que el señor Cabrera se sirva aclararla, es esto: que parece que nuestro denunciante vió en esta lista de primera suspensión a muchos nacionalistas y son precisamente nacionalistas que votaron por las listas de su partido.

Señor Cabrera — No puedo decirle, porque como he dicho no intervengo directamente con los obreros, intervengo con los capataces.

Señor Presidente — Puede ser que sea cuestión de los capataces.

Señor Cabrera — En esa lista hay personas recomendadas por el señor Pedro Saura...

Señor Presidente — ¿En la primera lista?

Señor Cabrera — Sí, señor, y en la segunda también los hay. Debe suponerse que los obreros recomendados por Saura, dada su filiación política, que fueran nacionalistas. Y debe suponerse, también, de que otros de esa lista, recomendados por el señor Representante Berreta, que fueran colorados.

De manera que esos han sido todos suspendidos en el acto de terminarse el trabajo.

Señor Presidente — En todo caso tendría importancia, señor Cabrera, si usted me permite, esta lista de los suspendidos el 23 de Diciembre...

Señor Cabrera — Era una cuadrilla que estaba trabajando y que se suspendió una vez terminados los trabajos; no se podía englobar en la otra cuadrilla, porque como usted puede ver por la proximidad de fechas, los trabajos estaban a su terminación y no podíamos reunir todo ese personal en la carretera.

Señor Presidente — Son dos cuadrillas distintas; una que paró el 23 de Di-

ciembre y la otra que terminó el 13 de Enero.

Señor Cabrera — Eso es. De ese personal de la cuadrilla que terminó el 2? de Diciembre, se pasaron, algunos peones a trabajar por unos cuantos días en una máquina trituradora de piedra. Creo que eran diez o doce.

. . . .

Señor Presidente — ¿Tiene conocimiento de que algunos camiones o vehículos de la Dirección de Vialidad fueran utilizados en propaganda electoral?

Señor Cabrera — No, señor; no tengo conocimiento.

Señor Presidente — Aquí hay algunas declaraciones de personas que manifiestan haber visto esos camiones con gente.

Señor Cabrera — Podrán hacer todas las manifestaciones que quieran hacer, pero la pura verdad de las cosas es que los camiones no se utilizaron fuera de los días de trabajo y, en los días de trabajo, exclusivamente para servicio de las obras.

Una persona de mala fe puede decir que los camiones se hayan utilizado en A, B o C, pero una persona recta, que no quiere dar lugar mañana a desdecirse de lo que dijo hoy, esa persona no puede decir que se utilizaron camiones en esa forma, porque una cosa es decirlo y otra es después probarlo.

Respecto de mis manifestaciones, yo me remito a las planillas de pago en cuanto al movimiento del personal. Ahora, en cuanto a si el capataz pudiera no haber cumplido estrictamente la antigüedad del personal, eso yo tampoco lo podría saber, porque tendría que andar con una libretita en la mano cada vez que se va a suspender el personal, para averiguar la antigüedad; y después, como se suspende globalmente un montón de gente, porque no se puede tener personal sin trabajar, porque mañana empezamos otra obra y ese personal es tomado.

. . . .

Señor Presidente — Aquí hay una serie de personas que declaran haber visto al capataz Fierro en la colecta y algunos dicen haber sido vistos por él invitándolos a votar.

Señor Cabrera — Yo no lo he visto, ni tampoco he tenido noticias.

Señor González — Lo que está bien claro es la utilización de los camiones en propaganda electoral, según las declaraciones. Claro que si el señor sobrestante no está allí permanentemente, es muy difícil que lo haga sobre todo si él tiene un criterio definido en esa forma, de evitar toda intervención electoral con elementos del Estado. Pero la verdad que las declaraciones que ya están en poder de la Comisión, dan la impresión clara de que los camiones han sido utilizados con fines electorales

Señor Cabrera — Yo puedo decir, en plena razón de mis sentimientos, que no me ha sucedido eso, porque desconozco en absoluto y nadie me lo ha manifestado, ni tampoco yo lo he visto en mis recorridas, que si no son diarias, son a veces de tercer día, porque también tengo otras obras que atender y esas no las he visto.

Además, como lo he manifestado antes, una de las razones muy poderosas que yo tengo para evitar cualquier intromisión política del personal subalterno de la carretera, es que yo no comulgo en ese altar, y creo que para mí es una garantía moral y yo no voy a permitir una cosa cuando ello vendría en desmedro de mis propios sentimientos políticos, llamémosle así.

Sobre la colecta

Declara el señor José Iturbide

Señor Presidente — ¿Con cuánto contribuyó al tesoro del Partido Colorado?

Señor Iturbide — Con dos pesos.

Señor Presidente — ¿A quién se los entregó?

Señor Iturbide — Al Capataz Fierro.

Señor Presidente — ¿Nadie lo invitó a votar?

Señor Iturbide — No precisa que se me invite: yo no falto nunca.

Señor Presidente—¿Conoce a Rogelio Vignoli, Cándido Mercadal, Paulino Larrañaga, Ricardo Segredo?

Señor Iturbide — Sí, señor.

Señor Presidente — ¿Son blancos o colorados?

Señor Iturbide — No sé; algunos son blancos.

Sobre la coacción.—La colecta.—Suspensión de peones nacionalistas

Declara el comerciante señor Víctor García, abastecedor de carne de los trabajadores de la carretera.

Señor Presidente — ¿Qué me puede decir de peones nacionalistas suspendidos?

Señor García — Lo menos echaron unos seis o siete, que yo sepa bien.

Señor Presidente — ¿Nacionalistas?

Señor García — Nacionalistas.

Señor Presidente — ¿Por qué los despidieron?

Señor García — Al decir de la gente, por no querer quedarse sin votar por su partido. Casi todos por la votación; algunos porque votaron y otros por no votar.

Señor Presidente — ¿Fueron invitados a contribuir al tesoro del partido...?

Señor García — Los colorados, sí.

Señor Presidente — ¿Quién los invitó?

Señor García — El Capataz Fierro. A mí me lo dijo un colorado, don Félix Noria.

Señor Presidente — ¿Después de despedirse a estos obreros nacionalistas se tomaron otros trabajadores?

Señor García — Sí, señor; eso me consta, porque yo surto la carretera de carne y hay varios marchantes y en la libreta nomás está clarito que son nuevos, que entraron después del 30.

Señor Presidente — ¿Después de echarse a los nacionalistas?

Señor García — Sí, señor. Si quiere le mando a buscar la libreta de mis apuntes.

Las coacciones. Actitud del Sobrestante Cabrera. Suspensión injustificada

Declara el señor Ricardo Segredo

Señor Presidente — ¿A usted lo despidieron del trabajo de la carretera?

Señor Segredo — Sí, señor.

Señor Presidente — ¿Por qué?

Señor Segredo —A mí me dijeron, por falta de trabajo, pero puedo garantirle que fué porque soy nacionalista. Casi todos los despedidos somos nacionalistas.

Señor Presidente—¿Le pidieron que contribuyera al tesoro del Partido Colorado?

Señor Segredo — A mí no, porque me escondí, pero sé que a otros compañeros le pidieron dos pesos y al mismo tiempo le recomendaron la lista de Terra

Señor González — ¿Quién hacía eso?

Señor Presidente — ¿Quién les pedía eso?

Señor Segredo — Cabrera, el Sobrestante.

Señor Presidente — ¿Cuándo fué eso?

Señor Segredo — Dos días antes de las elecciones.

Señor Presidente — ¿Usted sabe que se hizo una colecta para el tesoro de un partido?

Señor Segredo — Sí, señor.

Señor Presidente — ¿Usted vió entregar esas cantidades?

Señor Segredo — No vi entregar; pero vi entregar los bonos después de la colecta; a los 2 o 4 días trajeron los bonos.

Señor Presidente — ¿Y se los entregaban a los que habían pagado su cuota?

Señor Segredo — Sí, señor.

Señor Presidente — ¿Usted está todavía sin trabajo, y después han tomado a otros?

Señor Segredo — Sí, señor; y yo tengo cinco años de servicios en Vialidad y dentro de esos cinco años, tres años y medio corridos. Yo siempre he servido en Vialidad, mientras no voté o mientras no supieron que era nacionalista, después no. Pedí dos veces o tres trabajo y no les pido más, porque sé que es por esa razón.

Señor González—¿Le consta que han tomado algunos obreros después que despidieron a ustedes?

Señor Segredo — De quince a veinte, y han sido tomados peones que hacía solamente dos o tres meses que trabajaban.

Señor González — Y ningún superior suyo le insinuó que votara o que dejara de votar?

Señor Segredo — No, señor; porque no hablé con ningún superior, pero el día que me suspendieron, me dijeron, porque les pedí trabajo otra vez o si podían trasladarnos a las canteras o a otro lado, y me dijo Cabrera, el Sobrestante, que no tenía que pedirle trabajo desde que votaba la lista nacionalista, y el programa nacionalista era un programa que iba en contra de mi mismo y de ellos.

Señor Senador González — ¿Vió algún movimiento en los camiones de la Dirección haciendo trabajos políticos con banderas coloradas?

Señor Segredo — Con banderas coloradas, no; pero cuando llevaron la colecta fueron en el camión. Pasaron por aquí y estuvieron por Mendoza haciendo la colecta. Ahora, en acarreo de gente o "abanderados", no los ví.

Señor González — ¿Quién estaba haciendo la colecta?

Señor Segredo — Cabrera y otros que no conozco.

Señor González — ¿De Cabrera, está seguro?

Señor Segredo — Sí, señor.

Señor Presidente — ¿Usted lo vió?

Señor Segredo — Sí, señor.

La colecta. Peones amenazados. Se despidieron nacionalistas que votaron, no así los que se abstuvieron.

Declara el señor Pedro Saura

Señor Saura — De la colecta, eso es cierto.

Señor Presidente — ¿Quién hizo la colecta?

Señor Saura—Eso es lo que yo no sé: quién fué.

Después, de los peones que trabajaban, yo mismo iba todos los días a la carretera, porque el Capataz los tenía conquistados y no querían ir a votar, y después me entrevisté con el mismo Capataz y me dijo:

Señor Presidente — ¿Quién es el Capataz?

Señor Saura — Fierro.

Señor Presidente — ¿Y qué le dijo?

Señor Saura — Que no se metía en nada.

Bueno: fuí con la Departamental de Florida a tomarle declaraciones a algunos peones para hacerle una denuncia al Capataz, pero como había llovido y se habían ido todos, entonces, yo dije: vamos a ver al mismo Capataz y negó todo.

Señor Presidente—¿Negó? ¿Pero usted tiene noticias de que el Capataz intervenía en esos trabajos?.

Señor Saura — Según dicen los individuos que estaban trabajando, sí. Ahí está un peón, que va a declarar, que es uno de los amenazados.

Señor Senador González — ¿Lo amenazaba con despedirlo si no votaba determinada lista? ¿De qué lo amenazaba?

Señor Saura — Lo amenazaba de que si iba a votar, lo despediría.

. . . .

Señor Presidente — El señor Cabrera manifiesta que a usted le ha empleado gente que le recomendó en otras oportunidades.

Señor Saura — Sí, señor; es cierto.

Señor Presidente — ¿Y esos mismos que le recomendó fueron despedidos?

Señor Saura — Fueron despedidos los que votaron, los que no votaron, no.

. . . .

Señor Senador González — ¿De manera que la razón que tuvo usted para entrevistarse con el Capataz fué porque tuvo denuncias de que el Capataz hacía presión en el ánimo de los trabajadores en ese sentido?

Señor Saura — Eso es, sí señor, sobre los nacionalistas.

Otro obrero amenazado y suspendido. El Capataz realizando la colecta. Un nacionalista que sigue trabajando porque se abstuvo de votar.

Declara el señor Rogelio Vignoli

Señor Presidente — ¿Usted ha trabajado en la carretera a Florida?

Señor Vignoli — Sí, señor.

Señor Presidente — ¿Desde qué tiempo pertenece a Vialidad?

Señor Vignoli — Que trabajo en Vialidad hace como dos años.

Señor Presidente—¿Cuándo se le despidió?

Señor Vignoli — El mes pasado.

Señor Presidente — ¿En Diciembre? ¿No recuerda el día?

Señor Vignoli — No lo recuerdo.

Señor Presidente — ¿Por qué lo despidieron?

Señor Vignoli — A nosotros nos despidieron por falta de trabajo, decía, aunque en ese momento teníamos trabajo. Ahora, no sé por qué nos habrá despedido el Capataz.

Señor Presidente — ¿Cuándo a usted lo despidieron continuaba el trabajo?

Señor Vignoli—Después tomaron mucha gente, pero a nosotros nos despidieron, y eso que había trabajo, pero nos dijo el Sobrestante Cabrera que tenía orden del superior.

Señor Presidente — ¿A ustedes les dijeron que los suspendían por falta de trabajo, pero el trabajo seguía?

Señor Vignoli — Trabajo había.

Señor Presidente — Aquí se nos ha dicho que a ustedes se les ha despedido porque eran nacionalistas.

Señor Vignoli — Yo creo que por eso, porque dos o tres días antes de las elecciones, me dijo el Capataz si iba a votar. Yo le contesté: sí, señor, voy a votar, y más, porque tengo un compromiso con el señor Saura, que hizo todo lo posible para conseguirme trabajo. Yo le dije que iba a votar y él me amenazó con que me iba a despedir, y a echar de la cuadrilla. Después, más adelante, ya me miraba mal, uno de los Capataces, el otro no.

Señor Presidente — ¿Quién?

Señor Vignoli — Fierro.

A los cuatro o cinco días de las elecciones nos dijo: "Tengo que mandar gente al empalme, a la picadora de piedra". Muy bien, dijimos nosotros; vamos a trabajar donde nos mande. El creería que mandarnos a ese trabajo era como echarnos, pero nosotros fuimos porque somos gente de trabajo y vamos donde nos mandan.

Todos los que mandó eran blancos; éramos cuatro o cinco, y entre ellos estaba Larrañaga. Llegamos allí y le pregunté a Fierro si teníamos carpa para meter la "lingera" (catre, baúl, etc.). Nos dijo que sí, pero el señor Lans, que es el encargado de la másquinas, me dijo: "Hay orden de que no metan las "lingeras", y como no teníamos carpa, fuí al galpón de Vialidad.

Señor Pérez Aquino — Entonces, ¿había carpa?

Señor Vignoli — Había, pero tenían orden de no dejarnos meter en las carpas ni en el galpón de Vialidad, tampoco.

Le pregunté al Capataz por qué nos trataban así, y me contestó: "No es culpa mía, es culpa del Sobrestante", y como no teníamos dónde meter la "lingera", se nos mojó toda. De tardecita fuimos a tomar mate y nos encontramos con el azúcar y la yerba mojadas. Como no teníamos plata, nos fuimos a ver a un bolichero que tuvo consideración con nosotros, y nos dió de comer. Todo eso hicieron con nosotros.

Señor Presidente — ¿Entonces, habiendo terminado el trabajo de la trituradora, los despidió?

Señor Vignoli — Nos tuvo seis o siete días más, trabajando en la banquina, en la orilla de la carretera, y después dijo que había una orden de suspender toda la gente, y nos suspendieron a doce, dejando a un tal Caballero y a un tal Cánepa, que hacía como un mes y pico que estaban trabajando en Vialidad.

Señor Presidente — ¿De qué filiación son esos señores Cánepa y Caballero?

Señor Vignoli — Colorados.

Señor Presidente — Esos que despidieron, ¿eran todos nacionalistas?

Señor Vignoli — Algunos eran colorados, pero muy pocos.

Señor González — ¿Sabe, más o menos, cuántos colorados había?

Señor Vignoli — No sé, porque había gente desconocida.

Señor Presidente — ¿Cuántos colorados eran?

Señor Vignoli — Colorados, habían pocos; eran nueve entre todos; no estoy seguro.

Señor Presidente — Y al destituir alguna gente, ¿echaba a los viejos?

Señor Vignoli — Sí, señor, a los viejos, y ahora, suspendieron a toda la gente. Quedaron unos veinte, y hay gente que entró hace poco y está trabajando.

Señor Presidente — ¿Cómo se llaman los que trabajan?

Señor Vignoli — No sé los nombres, porque son de Montevideo, y yo estaba suspendido cuando entraron al trabajo.

Señor Presidente — Para precisar: ¿el señor Fierro lo invitó a usted a votar por la lista de otro partido?

Señor Vignoli — Me había pedido si quería votar por ella y yo le dije: No puedo votar, porque estoy comprometido por el señor Saura.

Señor Presidente — ¿Lo invitaron a contribuir con alguna cantidad a la colecta partidaria?

Señor Vignoli — No me invitó, porque sabía la contestación que le esperaba; pero en la casa de Spinelli me mostró la colecta que estaban haciendo.

Señor Presidente — ¿Quién le mostró?

Señor Vignoli — El señor Fierro, y me dijo: "Mirá, tengo sesenta y ocho pesos", y al decirme eso era como decirme: dame vos también". Y si un Capataz viene con una colecta, uno no se va a negar a dar un peso o dos, porque es para perjuicio de uno, y hay que hacerle el gusto.

Señor Senador González — ¿El mismo señor Fierro andaba con la plata?

Señor Vignoli — Sí, señor; el mismo Fierro sacó la plata del bolsillo y me la mostró.

Señor Presidente — ¿Usted vió los camiones de Vialidad que andaban con el Capataz Fierro y el Sobrestante Cabrera haciendo esa colecta?

Señor Vignoli — No, señor.

Señor Presidente — ¿Dónde estaba?

Señor Vignoli — Estaba en las casas.

Señor Presidente — ¿Y el señor Spinelli, quién es? ¿Tiene casa de comercio?

Señor Vignoli — Venden algunas cosas, muy pocas porque es más bien un despacho de bebidas.

Señor Presidente — ¿Y allí fué donde Fierro le mostró el dinero?

Señor Vignoli — Sí, señor; y todavía nos dijo: "No vayan a votar, muchachos, tengo orden superior de que si van a votar, los despida. Yo le dije: estoy comprometido, y si me echan, paciencia!

Señor Presidente — ¿Usted conoce a Cándido Mercadal, Celestino Piñeyro, Manuel Noria, Pedro Rodríguez, Bartolo Fobo y Rosendo Segredo?

Señor Vignoli — Todos ellos son compañeros míos, fueron a la picadora de piedra.

Señor Senador González — ¿Son blancos?

Señor Vignoli — Son blancos todos. Después, sacó una libreta y nos nombró a todos los que tenían que ir a la picadora de piedra, y nos dijo: "El que quiera ir, va, y el que no quiera, se va para la casa".

Señor Presidente — ¿Dijo eso?

Señor Vignoli — "El que quiera ir a trabajar, que vaya, y el que no, que se vaya para la casa". A algunas personas le quedaba mal, no podían ir, y entonces les dijo: "Ustedes se van para sus casas". Uno de ellos era un tal Larrañaga que se retiró del trabajo porque no quiso ir a la picadora, porque no podía.

Señor Presidente — ¿Usted conoce a Juan A. Castro?

Señor Vignoli — Sí, señor, lo conozco.

Señor Presidente — ¿El provocó algún desorden en el campamento?

Señor Vignoli — En el campamento nunca. Ahora, en otros lados, puedo decir alguna cosa, porque he visto que muchas veces el viejo lo comprometía.

Señor Senador González—¿Qué viejo?

Señor Vignoli — El viejo Fierro, el Capataz.

Señor Presidente — ¿Y cómo lo comprometía?

Señor Vignoli — Preguntándonos si éramos blancos o colorados, y nosotros no teníamos por qué decirlo.

Señor Presidente — Antes de terminar, dígame si Zoilo Vignoli es hermano suyo.

Señor Vignoli — Sí, señor, es hermano.

Señor Presidente — ¿Y siguió trabajando?

Señor Vignoli — Siguió trabajando.

Señor Presidente — ¿Por qué siguió trabajando?

Señor Vignoli — Porque no fué a votar.

Señor Presidente — ¿Se abstuvo de votar?

Señor Vignoli — Se abstuvo.

Señor Presidente—¿Tiene conocimiento de quién lo invitó a que no votara?

Señor Vignoli — Fierro, que me invitó a mí también.

Señor Presidente — ¿Y dónde está su hermano?

Señor Vignoli — Está en las casas, trabajando.

Señor Presidente — ¿Y él le ha dicho a usted que el Capataz Fierro lo invitó a que no votara?

Señor Vignoli — A mi hermano y a unos cuatro o cinco más.

Señor Presidente — ¿Invitado por el Capataz Fierro?

Señor Vignoli — Sí, señor.

Señor Presidente — ¿En este asunto no tuvo intervención el Sobrestante Cabrera?

Señor Vignoli — No, señor.

Suspensión de otro nacionalista votando por su partido

Declara el señor Cándido Mercadal

Señor Presidente — ¿Lo invitaron a usted a votar?

Señor Mercadal — No, señor; yo, como conozco un poquito estas cosas, si me invitaban para votar o para contribuir no iba a aceptar, y entonces no me dijo nada.

Señor Presidente — Tampoco lo invitaron a contribuir al tesoro del partido?

Señor Mercadal — No me invitaron a nada de eso, pero sé que fuimos echados porque fuimos a votar por la lista que nos corresponde votar por compromiso o por otras causas que nos gustaba votarla. Es por ese motivo que quedamos suspendidos.

Un peón nuevo invitando a la abstención

Declara el señor Brígido Yáñez

Señor Presidente — ¿A usted lo invitaron a que no votara?

Señor Yáñez — Sí, un muchacho Jordán, un trabajador como yo.

Señor Presidente — ¿De qué filiación, si se puede saber?

Señor Yáñez — Es colorado. Me invitaba a que no votara y yo le decía que con eso no hacía mal.

Señor Senador Pérez Aquino — ¿Usted es nacionalista?

Señor Yáñez — Sí, señor.

Señor Presidente — ¿Lázaro Jordán es el que lo invitaba a que no votara?

Señor Yáñez — Sí, señor.

Señor Presidente — ¿Es uno de los peones nuevos?

Señor Yáñez — Sí, señor. Es de los últimos, habiendo peones viejos colorados que han quedado afuera.

Ayer me mandó decir el Capataz Fierro que no viniera a declarar.

Señor Presidente — ¿Por intermedio de quién?

Señor Yáñez — Por intermedio del hijo de Jacinto Perdomo, siendo colorado el muchacho, también.

Señor Presidente — ¿Y está aquí ese señor Perdomo?

Señor Yáñez — Sí, señor.

Señor Presidente — ¿El Capataz Fierro habló con usted después de las elecciones?

Señor Yáñez — Sí, señor.

Señor Presidente — ¿Qué le dijo?

Señor Yáñez — Que había hecho mal al contestar que tenía derecho como cualquier otro.

Aclarando una aseveración

Careo entre los señores Yáñez y Jacinto Homero Perdomo

Señor Presidente — El señor Yáñez manifiesta que usted lo invitó en nombre de Fierro para no concurrir a declarar.

Señor Perdomo — No, señor. El Capataz no lo invocó para nada; no lo nombró para nada.

Señor Presidente — Explique lo que pasó, señor Yánez.

Señor Yánez — El me lo dijo ayer de tarde, delante de dos testigos, que mandaba decir el Capataz Fierro que no viniera.

Señor Presidente — ¿No le dijo por qué no debía venir?

Señor Yáñez — No me dijo.

Señor Presidente — Es muy distinto lo que usted declara.

Señor Yáñez — Más de decirle la [illegible]

Señor Presidente — Lo que se desea es que usted diga puramente la verdad.

El señor Yáñez declara que fueron testigos de la conversación mantenida entre él y el señor Perdomo, los señores Nicolás T. Casco, padre del maestro de la localidad, y Domiciano Barco.

Declara el señor Nicolás T. Casco

Señor Presidente — ¿Usted sabe lo que manifestó el señor Jacinto Homero Perdomo al señor Yáñez?

Señor Casco — No sé. Yo soy medio escaso de oído y no alcancé a oír la conversación. Oí que decía que no debía ir, pero a dónde, no sé. Después yo seguí mis tareas, pero como soy escaso de oído, no oía lo que conversaban ellos.

Señor Presidente — ¿Entonces, oyó usted que le dijo que no debía venir a declarar?

Señor Casco — Que no debía ir, nada más.

Declara el señor Domiciano Barco

Señor Presidente — ¿Qué oyó?

Señor Barcos — Que había dicho el Capataz Fierro que estaba agradecido a Yáñez y Larrañaga y que no debía venir a prestar declaración. Nada más.

Señor Presidente — ¿Nada más?

Señor Barcos — Nada más.

Señor Senador Pérez Aquino — ¿Y no dijo por qué estaba agradecido?

Señor Barcos — No, señor; no dijo.

Señor Senador Pérez Aquino — Y con qué motivo hizo esa manifestación el señor Perdomo?

Señor Barcos — No sé.

Suspensión de peones nacionalistas.—La colecta

Declara el señor Martimiano Rodríguez

Señor Presidente — ¿Tiene noticias de qué se hayan suspendido peones nacionalistas?

Señor Rodríguez — Se han suspendido peones nacionalistas de los mismos que fueron al Empalme sin carpa y los suspendieron.

Señor Presidente—¿Usted sabe que se hizo una colecta partidaria entre los peones?

Señor Rodríguez—Sí, señor.

Señor Presidente — ¿A usted le pidieron?

Señor Rodríguez—No, señor; yo estaba en la carpa y andaban pidiendo a otros, pero a mí no.

Señor Presidente—¿Quién pedía?

Señor Rodríguez—Fierro, el Capataz

Señor Presidente — ¿Y el Sobrestante Cabrera?

Señor Rodríguez—No, señor.

Señor Presidente — ¿Fueron muchos los contribuyentes?

Señor Rodríguez — No, señor; dos o tres, nada más.

Señor Senador Pérez Aquino — ¿Colorados?

Señor Rodríguez—Sí, señor, y habían blancos, pero a mí no me dijeron nada. Yo estaba en la carpa con los colorados y a mí no me dijeron nada.

Señor Presidente — ¿Lo llamó el capataz Fierro?

Señor Rodríguez—No, señor.

Señor Presidente — ¿Usted vió cuando anotaban que llevaba una lista?

Señor Rodríguez—No, señor: yo quedé en la carpa; fueron a hablar con él al coche.

Señor Presidente—¿Qué coche era?

Señor Rodríguez — Me parece que era un camión de Vialidad, bien no lo puedo de[illegible] pasar sin salir afuera.

Señor González — ¿En ese camión no venía Cabrera? ¿No lo conoce?

Señor Rodríguez—Lo conozco.

Señor Senador González—¿No venía?

Señor Rodríguez — No, señor; venía Fierro, nada más.

Señor Presidente—¿El Capataz Fierro, sólo, es el que pedía la contribución a los que estaban en la carpa suya?

Señor Rodríguez—Sí, señor.

La colecta.—Otra suspensión

Declara el señor Bartolo Fogo

Señor Presidente—¿Y por qué lo despidieron? ¿Qué motivos dieron para despedirlo?

Señor Fogo — Yo no dí motivo ninguno; yo me portaba bien y estaba trabajando aquí en la carretera, me mandaron para el Empalme y no me dieron casilla, ni nada y tenía todo tirado afuera.

Señor Fogo—Sí, señor; como un mes

Señor Presidente—Cuando a usted lo suspendieron ¿continuaron el trabajo? más duró.

Señor Presidente — ¿Tomaron peones nuevos?

Señor Fogo—Creo que tomaron algunes, porque estaba yo retirado.

Señor Presidente — ¿No sabe de alguna colecta partidaria que se hizo por aquí?

Señor Fogo — No, señor.

Señor Presidente — ¿A usted no le pidieron nada.

Señor Fogo—A mí no, a algunos compañeros que estaban conmigo, sí.

Señor Presidente—¿A quienes les pidieron?

Señor Fogo — A varios peones.

Señor Presidente—¿Y ellos contribuyeron?

Señor Fogo — Sí, señor.

Señor Senador González — ¿Quién pedía?

Señor Fogo — El viejo Fierro.

Señor Presidente—¿A usted no le dijo por sus ideas?

Señor Fogo — A mí no me dijo nada.

Señor Senador Pérez Aquino — Pero, ¿votó usted?

Señor Fogo—Sí, señor; como no voy a votar; en cuanto a eso no me dijo nada. Se portó mal conmigo, porque me dijo que fuera para el Empalme, que casilla no nos daba, que podíamos arreglarnos y parece que había orden de que no entrara nadie a los galpones y casillas y había que tener todo afuera, cocinar afuera. ¿Dónde se ha visto eso, teniendo casillas desocupadas como tenía?

Parecía que nosotros no valíamos nada!

Otro peón castigado.—Después de las suspensiones de peones viejos, se tomaron nuevos.

Declara el señor Paulino Larrañaga

Señor Presidente — ¿Usted se negó a trabajar en la trituradora?

Señor Larrañaga — Sí, señor; porque no me daban carpa y decían que tenía que ir en charret y venir todos los días de allí, porque queda muy lejos de aquí al Empalme.

Señor Presidente—¿Y por qué sospecha que se portó así el Capataz con usted?

Señor Larrañaga — Sospecho que haya sido por que fuí a votar.

Señor Presidente — ¿Y había dicho algo?

Señor Larrañaga—No me dijo nada. Yo tengo una chiquilina que sufre de ataques epilépticos, estaba en el kilómetro 94 y tenía necesidad de quedarme todas las noches en casa.

Me dijo que sí, no puso inconveniente y [illegible] pero [illegible] después de [illegible] [illegible] que ir al [illegible]. Entonces dije al Capataz, que me había traído más cerca y resulta que me llevaba más lejos y que no podía ir en ninguna forma, por la enfermedad de una hija. Me dijo que era la orden que tenía, que si no iba allá que me fuera para mi casa, y entonces dije yo que me iba.

Señor Presidente — ¿Sabe algo de una colecta que se hizo aquí?

Señor Larrañaga — No, señor; delante mío, no.

Señor Presidente — ¿Después que lo echaron a usted, se tomaron algunos peones aquí?

Señor Larrañaga — Sí, señor.

Yo fuí a trabajar en la arena y encontré muchos peones nuevos.

Colecta en la carretera Empalme-Santa Lucía

Declara el señor Wenceslao Machín, peón caminero del kilómetro 59 de la carretera Empalme-Santa Lucía.

Señor Presidente — ¿Con cuánto contribuyó al Tesoro del Partido?

Señor Machín—Con dos pesos.

Señor Presidente — ¿Quién lo invitó a contribuir?

Señor Machín — El ayudante del ingeniero.

Señor Senador González — ¿Es el Sobrestante qué corresponde a esta zona?

Señor Machín—Es el ayudante del ingeniero. Venía con Costa; es un señor cuyo nombre no recuerdo en este momento.

Señor Presidente — Haga memoria a ver si recuerda quién es la persona a la que le entregó el dinero.

Señor Machín — No recuerdo. Ayer me mandaron el recibo; lo tengo en casa Torres es el apellido.

Señor Presidente — ¿El señor Torres, es el que vino a invitar a usted para que contribuyera?

Señor Machín—Si yo quería. Yo lo dí por mi gusto.

Señor Presidente — ¿Es el ayudante del ingeniero?

Señor Machín—Sí, señor.

(El señor Machín entrega un recibo de la Comisión Nacional del Tesoro del Partido Colorado número 0893).

Señor Presidente—Lo invitaron a votar?

Señor Machín—No; de eso no me dijeron nada, porque yo voy siempre a votar.

Una invitación para contribuir

Declara el señor Pedro Falero

Señor Presidente — ¿Usted no contribuyó al tesoro del Partido Colorado?

Señor Falero — No, señor. Pero me vió el Sobrestante Costa en el día de ayer para decirme que había que contribuir.

Señor Presidente — ¿Con cuánto?

Señor Falero — Con un peso.

Señor Presidente — ¿No sabe quiénes son los demás que contribuyeron?

Señor Falero — No, señor; hay tanta gente...

Influencias partidarias en el empleo de peones

Declara el señor José L. Márquez.

Señor Presidente — ¿Cuántos días hace que trabaja aquí?

Señor Márquez — Tres días.

Señor Senador González — ¿Dónde trabajaba antes?

Señor Márquez — En los tambos.

[illegible] ¿[illegible] últimos?

Señor Márquez — Sí, señor. Soy nuevo en este trabajo como algunos otros.

Señor González — ¿Nunca había trabajado en la carretera?

Señor Márquez — Nunca.

Señor Presidente — ¿Quién lo recomendó?

Señor Márquez — El señor Volpe.

Señor Presidente — ¿Quién es el señor Volpe?

Señor Márquez — Presidente del Concejo de Santa Lucía o Inspector de trabajo.

Declaran los señores Carlos Alberto Martelleti y Juan F. Perdomo

Señor Presidente — ¿Cómo se llama, señor?

Señor Martelleti—Carlos Alberto Martelleti.

Señor Presidente — ¿Quién lo recomendó?

Señor Martelleti — El señor Grucci, farmacéutico y ciudadano de filiación colorada.

Señor Presidente — Y usted, señor. ¿cómo se llama?

Señor Perdomo — Juan F. Perdomo.

Señor Presidente — Y a usted, ¿quién lo recomendó?

Señor Perdomo — El señor Volpe, Presidente del Concejo Auxiliar Autónomo de Santa Lucía.

Señor Presidente — ¿Cuántos días hace que está trabajando acá?

Señor Perdomo — Tres días.

Declara el señor Adolfo Gutiérrez

Señor Presidente — ¿Cuántos días hace que trabaja aquí?

Señor Gutiérrez — Tres días.

Señor Presidente — ¿Quién lo recomendó?

Señor Gutiérrez — El señor Volpe.

Influencias partidarias en la colocación de peones.—La colecta

Declara el Capataz señor Juan Díaz

Señor Presidente — Nosotros venimos con el objeto de aclarar unas denuncias que se han formulado.

La mayoría de la gente que tiene usted aquí, ¿es nueva?

Señor Díaz — Sí, señor; la mayoría es nueva. Han entrado hace 7, 8 o 10 días.

Señor Presidente — ¿Casi todos vienen de la cantera La Chiflona?

Señor Díaz — Hay 15 que trabajaban en Florida.

Señor Senador González — Pero hay unos 30 que se han tomado hace tres días.

Señor Díaz — Más de 30. La mayoría de ellos, no siendo los 15 que vinieron de la zona de Florida.

Señor Presidente — ¿Con quién trabajaban?

Señor Díaz — Con el Capataz Fierro.

Señor Presidente — Esta gente nueva. ¿es recomendada por Grucci o Volpe?

Señor Díaz — Es verdad.

Señor Presidente — ¿Por quién más

Señor Díaz — De Santa Lucía, de nadie más.

Señor Presidente — ¿De San José hay recomendados?

Señor Díaz — Han venido algunos que me mandó el Sobrestante Luis F. Costa, pero no sé quién los recomendó.

Señor Presidente — ¿Tiene conocimiento de que se hizo una colecta para el tesoro del Partido Colorado con motivo de los últimos [illegible]?

Señor [illegible] — [illegible]

Señor Presidente—¿[illegible] el [illegible]?

Señor Díaz — Sí, señor.

Señor Presidente — ¿Quién lo invitó a concurrir con su aporte?

Señor Díaz — Nadie.

Señor Presidente — ¿A quién entregó la cuota?

Señor Díaz — Al Sobrestante Torres para que la entregara porque yo no podía ir.

Señor Presidente — Podría dar los nombres de los 17 obreros que pasaron de la carretera de Paso do Pache a ésta?

Señor Díaz — No los conozco a todos.

Señor Presidente — Aunque sea algunos nombres; si se olvida de alguno, no importa.

Señor Díaz — Lorenzo Gallo, José Gallo, Eugenio Camejo, Nazario Nieves, Ernesto Percovich, — este no ha venido, pero está por venir, — Juan Picardo, Juan Cáceres, Luis Spinelli, Ernesto Martínez, Raúl Jeremías, Biviano E. Pérez, José Ferreira, Bernardo Báez, Pablo B. Bustamante, José M. Báez, Remigio Caballero y Carlos Mango.

Hay otros dos que son de la regadora de alquitrán: Oscar R. González y Tomás Herrera.

Señor Presidente — Las personas que han recomendado a esta gente nueva, ¿son los señores Grucci y Volpe?

Señor Díaz — Sí, señor.

Señor Presidente — ¿No recuerda otra persona que haya recomendado obreros?

Señor Díaz — No, señor.

Carretera de Pando a Migues

Denunciados a la Comisión Investigadora por el señor Representante don Miguel Buranelli algunos trabajos políticos realizados por funcionarios dependientes del Ministerio de Obras Públicas, en el personal de trabajo de la carretera Pando-Migues, se efectuaron las diligencias de averiguación. Fueron invitados a declarar los señores Octaviano Vázquez, Camilo Figueredo, Gualberto Guesaimburú, Pedro Tarán, Juan Andrés López (Larrachart), Antonio Burgueño y Luis Brañabilanco, comerciantes y vecinos de la carretera antes nombrada. Sus declaraciones no arrojan ninguna luz sobre las denuncias formuladas.

Invitados a declarar los señores Representantes César A. Rossi e ingeniero Manuel Montes Pareja, funcionario superior éste del Ministerio de Obras Públicas, sospechado de hacer política por el señor Diputado Buranelli, coinciden en sus manifestaciones que se hallaron ambos incidentalmente y que juntos fueron en un automóvil del segundo hasta la ciudad de Pando. El ingeniero Montes Pareja expresa en su declaración que acompañó al señor Diputado Rossi en algunas visitas realizadas a centros políticos colorados y que el motivo de su viaje a aquella carretera fué el de averiguar o aclarar una cuestión de pago suscitada con uno de los obreros que trabajan en la citada obra.

Carretera San José-Mercedes-Fray Bentos

Declara el señor Representante Segredo

Señor Presidente — He informado a la Comisión, días pasados, que el señor Representante Segredo tiene algunos informes que proporcionar a esta corporación, relacionados con su cometido.

Tiene la palabra el señor Diputado Segredo.

Señor Representante Segredo — Efectivamente, en conocimiento de que el Senado había iniciado una investigación

respecto de presiones electorales que pudieron ejercer los empleados y capataces de la Dirección de Vialidad, con los empleados, tengo algunas cosas que deponer a ese respecto, ocurridas en el Departamento de Soriano, en los trabajos de la carretera San José-Mercedes-Fray Bentos.

Pocos días antes de la elección — no podría precisar con exactitud la fecha — se me presentaron tres obreros nacionalistas que trabajan en dicha carretera y me manifestaron que habían sido amenazados por el capataz Lino Jerez, de separarlos del trabajo si llegaban a sufragar por las listas nacionalistas. Este hecho lo puse en conocimiento del señor Ministro de Obras Públicas y del Subdirector de Vialidad, que estaba en esos días de Director, el ingeniero Ponce.

Me contestó el señor Ponce que había tomado las medidas del caso para evitar toda coacción. Y sé, también, que la Comisión Departamental le comunicó, creo que a los Consejeros señores Cortinas y Herrera, una denuncia análoga y el Consejo la tomó en consideración pero no puedo decir si se inició o no el sumario administrativo correspondiente.

Los peones que me manifestaron esta circunstancia de que habían sido compelidos por el capataz Lino Jercz a abstenerse o a votar por las listas coloradas, o si no serían despedidos, se llaman Gumersindo Díaz, Nepomuceno Rodríguez y Miguel Telechea.

Ahora bien: pasando a otro punto, peones también, de la Dirección de Vialidad, que están trabajando en el trozo Mercedes-Palmitas, hubieron de abandonar el trabajo dos o tres días antes de la elección, según me declararon a mí, ante un grupo de ciudadanos, por la presión que hacían peones y capataces, sobre los mismos, diciéndoles: "Ustedes van a sufragar por los nacionalistas". Les hacían imposible la vida en las carpas, ya sea con amenazas o con bromas. El hecho es que, dos de estos ciudadanos, los señores Emo Pérez y Amalio Martínez, abandonaron el trabajo de la carretera por no sufrir esta especie de coacción moral que ejercían sobre ellos los empleados y capataces de la carretera.

Ahora, es un hecho notorio que, durante las semanas que precedieron a la elección, los camiones que trabajan en el acarreo de piedras y balasto en las obras esas, paseaban las peonadas de la Dirección de Vialidad por la ciudad de Mercedes con banderas coloradas y a los gritos de "Viva la candidatura Terra" y "Viva el Batllismo", al punto de que ocurrió un accidente en uno de los viajes de Mercedes a Fray Bentos, que costó la vida a varios obreros. Estos hechos se reprodujeron cinco o seis veces, por lo menos.

Después, pudimos constatar, los que hicimos la campaña electoral, en reiterados viajes, que todas las carpas de la carretera figuraban afiches, listas coloradas y material de propaganda colorada, y en algunas de ellas, también, banderines colorados, en casi toda la extensión de la carretera.

Eso se pudo constatar, es un hecho notorio, que cualquier persona que haya atravesado esa zona, lo ha podido verificar.

Ahora bien: pasando a otro punto, en el último pago que se efectuó antes del acto electoral, un empleado, me parece que es un escribiente de la Dirección de Vialidad, que está destacado en aquellos trabajos, hizo una colecta partidaria dentro del personal, recaudando no sé si uno o dos pesos para la celebración de una asamblea de propaganda batllista que se llevó a cabo el domingo antes de la elección.

No podría verificar si algún obrero nacionalista fué compelido a dar también su contribución; pero el hecho es que en el momento del pago, el escribiente, a la mayoría del personal, le recaudó esa contribución.

Señor González — ¿No sabe el nombre del empleado, señor Segredo?

Señor Representante Segredo — No recuerdo el nombre del empleado, ahora, y digo ahora, porque como yo pensaba concretar estos cargos en la Cámara, que tiene en la orden del día, como primer asunto, uno relacionado con obras de vialidad, concurriendo a ese acto el señor Ministro de Obras Públicas, y ya al final del período ordinario de la Cámara se plantearon algunas cosas que tienen atingencia con esta, pensaba hacerlo, digo, y documentarme más, pero al conocer que el Senado había ya tomado la iniciativa y la Cámara tal vez reanude sus sesiones en Marzo, me pareció de oportunidad y así le dije el señor Presidente de la Comisión, hacer esta exposición, a fin de que puedan tomar las medidas del caso.

Sé, finalmente, que la Comisión Departamental Nacionalista tiene alguna documentación, o algunos antecedentes a este respecto, porque visitó a muchos de estos obreros nacionalistas que habían sido presionados o coaccionados por los colorados, en el sentido de que cumplieran con sus deberes nacionalistas, y tal vez allí haya material, documentación o antecedentes que puedan servir a la Comisión para el cumplimiento de las tareas en que está empeñada.

Sobre casos concretos, por ahora, no podría documentar ninguno más, a la Comisión.

Si el señor Presidente quiere formular alguna pregunta concreta, estoy a la orden.

Señor Presidente — Por mi parte, consideraría muy conveniente que el señor Representante nos diera los domicilios o el paraje de residencia de todos estos señores, que puedan reforzar las manifestaciones que se han formulado, con el objeto de tomarles declaración, y completar los antecedentes.

Señor Representante Segredo — Estos señores coaccionados viven en la ciudad de Mercedes. Ahora, los domicilios exactos, ¿los necesitaría, también? Puedo dárselos a la Comisión en forma oficiosa.

Señor Presidente — ¿Están en Mercedes?

Señor Senador González — Sobre todo el nombre del escribiente que ejercía la función de pagador.

Señor Representante Segredo — Sabía el nombre del que había esa recaudación, pero ahora no lo recuerdo; pero si no hay inconveniente, yo, con esos datos y algunos otros complementarios, puedo entregar dentro de cuatro o cinco días, una exposición ampliatoria a la Comisión investigadora...

Señor Presidente — Muy bien; nosotros esperaremos esos cuatro o cinco días.

Señor Representante Segredo — ...y trataré de traer los antecedentes que deben obrar en poder de la Comisión Departamental Nacionalista.

Señor Presidente — Muy bien; le agradecemos al señor Representante su información y le rogamos que lo más pronto posible nos proporcione los datos pertinentes.

Señor Representante Segredo — En estos días pienso trasladarme a Mercedes, así que a la mayor brevedad le entregaré al señor Presidente de la Comisión el memorándum.

(Se retira el señor Representante Mario R. Segredo).

Obras en el Paso de Aguiar

Declaración del señor Claudio A. Viera

Señor Viera — Encontrándome en gira por el Departamento de Tacuarembó, en la 8.a sección, tuve conocimiento que en el Paso de Aguiar, en el puente que se está haciendo, el sobrestante hacía presión sobre los obreros nacionalistas para que no votaran. Entonces me formé el propósito de ir hasta el Paso de Aguiar porque me encontraba a pocos kilómetros de ese lugar. Tuve la mala suerte, el sábado antes de las elecciones, a las diez de la mañana, cuando salía para el Paso de Aguiar, de que se me descompusiera el auto y no pudiese llegar a ese lugar.

Al día siguiente, en el Cerro de Pereira, donde funcionaban cinco Comisiones receptoras de votos, averigüé en qué había quedado ese asunto con respecto a los obreros nacionalistas que se decía que no se les permitía votar. Entonces algunos ciudadanos que habían llegado de ese lugar, me informaron que, no obstante la presión que ejercía el sobrestante, todos o casi todos los nacionalistas iban a votar, corriendo el riesgo de que pudieran ser echados a la calle; que los vecinos nacionalistas de ese lugar, personas respetables, habían puesto el hecho en conocimiento de las autoridades de Cerro Largo, de Melo, y que lo ponían en mi conocimiento por lo que pudiera suceder en el futuro. Al mismo tiempo me entregaron unos boletines que habían soltado ellos y que, como calculaba que era con ese objeto que me llamaba la Comisión, los traje.

(El señor Viera entrega los documentos a la Presidencia de la Comisión).

—De manera que los dejo en poder de la Comisión.

Señor Presidente — Quedan agregados a los antecedentes.

Señor Viera — Perfectamente.

Yo me quedé con esos boletines con el propósito de tan pronto ingresara al Senado, si es que llegaba a ser proclamado Senador por Tacuarembó, hacer la denuncia desde mi banca legislativa; y en el caso de que no fuera yo el que ingresara al Senado, sino el señor López Aguerre, pasárselos a dicho señor para que hiciera la denuncia, desde que a mi juicio era públicamente que debiera hacerse esa denuncia, porque creía que eso podía acontecer por una influencia superior, porque me parece un poco difícil que un empleado subalterno se atreva a hacer coacción si no cuenta con el beneplácito de sus superiores, y fué por ese motivo que no hice la denuncia, esperando, vuelvo a repetir, mi ingreso al Senado, para denunciar este hecho que, para mí, es de suma gravedad.

—Eso es todo lo que yo sé, señor Presidente.

Señor Senador González — El señor Viera, ¿sabe el nombre del sobrestante que ha citado?

Señor Viera — No, señor.

Señor Senador González — ¿No sabe si despidieron algunos de los obreros?

Señor Viera — Tampoco supe más nada, porque el Paso de Aguiar queda a unos ciento cincuenta kilómetros de la ciudad de Tacuarembó.

Después de eso yo no he visto a nadie más de allí y por consiguiente no sé cuál fué el resultado: si habrán echado a la calle a algunos de los obreros que votaron o si al final el sobrestante habrá cedido en su coacción contra los ciudadanos, porque puede haber ocurrido eso también, porque se me dijo a mí que iban a votar todos y parece que al final el sobrestante se había convencido de que no podía impedir a los ciudadanos el votar; pero por lo menos tuvo la intención de impedir el voto de esos ciudadanos.

Después de eso, no he salido más a campaña y no he sabido más.

Señor Presidente — De colectas de carácter partidario o algún otro asunto análogo, ¿el señor Viera no tiene conocimiento de que se hayan verificado?

Señor Viera — ¿Se refiere el señor Presidente en general, a todo?

Señor Presidente — No, señor; ahí, en ese paraje.

Señor Viera — ¿Con respecto a este?

Señor Presidente — Sí, señor; con respecto a este.

Señor Viera — Con respecto a este no sé más que lo que he declarado; pero si tuviera relación con toda la intromisión que podían haber tenido las autoridades policiales, sí. Pero me parece que la Comisión, según tengo entendido, sólo se concreta a lo que tiene relación con el Ministerio de Obras Públicas y no con el Poder Ejecutivo unipersonal.

Señor Presidente — Como en algunos otros parajes se ha hablado de colectas partidarias realizadas por los Sobrestantes o Capataces, yo le preguntaba al señor Viera si tenía conocimiento o denuncias de que en ese paraje se hubieran reproducido esos hechos.

Señor Viera — No, señor; no tengo más conocimiento que esta denuncia que se me hizo, y creo que casi todos están inscriptos en el Departamento de Cerro Largo, porque yo me encontraba en esa época a pocos kilómetros del Paso de Aguiar; el día de la elección me encontraba en el Cerro de Pereira, que queda a unos 40 kilómetros de allí.

Señor Presidente — Tengo entendido que el Ministerio instruyó un sumario, según me lo informó el señor González Vidart que ha sido citado a esta reunión.

Señor Viera — Posiblemente, porque casi todos los votantes corresponden al Departamento de Cerro Largo y a mí se me dijo que habían hecho la denuncia a las autoridades nacionalistas de Cerro Largo.

Señor Presidente — Muy bien; se le agradece al señor Viera su declaración.

Señor Viera — Al contrario; agradezco a la Comisión que me ha dado oportunidad de traer estos hechos a su conocimiento, con lo cual me exime de denunciarlos desde mi banca legislativa, si es que llego a ser electo Senador por Tacuarembó.

(Se retira de Sala el señor Claudio A. Viera).

Antecedentes remitidos por el Ministerio de Obras Públicas, a pedido de la Comisión sobre la carretera a Florida.

1.o Cuadro del movimiento obrero.
2.o Cuadro del personal que trabajó el 1.o de Febrero de 1931 en la cantera del kilómetro 94.
3.o Cuadro del personal que trabajó el 1.o de Febrero de 1931 en la carretera a Florida.
4.o Partes diarios
5.o Notas del Sobrestante haciendo conocer las causas de las destituciones.

Manifestaciones formuladas por el ingeniero Víctor E. Selasco, Jefe superior de las obras de la carretera a Florida.

Manifiesta que de 202 obreros que figuran en un cuadro proporcionado, "sólo cinco de ellos fueron destituídos". Que Juan M. Castro fué destituído el 26 de Noviembre próximo pasado porque en actitud provocadora acudió al campamento alegando para que sus correligionarios votaran determinada lista. Que Victorio M. Guichón fué despedido por "mal comportamiento, siendo necesario dar aviso a la comisaría de Mendoza, según nota del Sobrestante Cabrera. Que se dispuso que los obreros Bartolo Pogo, Andrés Larrañaga, Paulino Larrañaga, Cándido Mercadal, Manuel Noria, Celestino Piñeyro, Martiniano Rodríguez, Pedro Rodríguez y Ricardo Segredo pasaran a trabajar en una máquina trituradora, negándose algunos a ocuparse en dicha tarea.

Expresa enseguida el ingeniero Selasco que "para efectuar las suspensiones se tiene en cuenta la antigüedad de las obras y la residencia, si bien es cierto que no se pueden modificar continuamente las cuadrillas por conservar estrictamente los otros derechos, sobre todo cuando se trata de suspensiones transitorias".

Resumen de declaraciones

Entre las numerosas declaraciones tomadas a comerciantes, vecinos, empleados y obreros de la carretera a Florida, por la Comisión, se han destacado las más importantes y las que mejor puedan contribuir a esclarecer los hechos. La generalidad de las declaraciones coinciden en la afirmación de haberse realizado una colecta entre los trabajadores empleados en las obras de la carretera a Florida. Algunos, como el obrero José Noria (fojas 3), declaran que se trataba de una colecta voluntaria. Otros, como Rafael Martínez (fojas 4), José Iturbide (fojas 33), Manuel Noria (fojas 13) y don Pedro Saura (fojas 36), de una colecta, simplemente. Y varios, como Bernabé Geraldo (fojas 9 y 10), Atanasio López (fojas 6), Pantaleón Ramírez (fojas 11), Francisco Martínez (fojas 12), Martiniano Rodríguez (fojas 47), Bartolo Fogo (fojas 48) y Ricardo Segredo (fojas 35), acusando al Sobrestante Eudoxio Cabrera y al Capataz Eusebio Peirano (Fierro) de haberla efectuado.

El Sobrestante Cabrera y el Capataz Peirano no niegan que se haya realizado la colecta. Afirman que ella ha sido voluntaria. El Capataz Peirano agrega que su misión se limitó a recibir el dinero y de enviarlo a Montevideo para el tesoro del Partido Colorado. En cuanto al señor Cabrera, expresa que primero le dijeron que algunos obreros habían efectuado una colecta voluntaria y que el Capataz le había negado tal hecho (fojas 26), sospechando que ocultaba aquello en virtud de saber que él "no comulgaba en el altar del santo para el cual se hacía la colecta" (fojas 27).

Sin embargo, existen varias declaraciones coincidentes, en las que se acusa tanto al Sobrestante Cabrera como al Capataz Peirano (Fierro) como organizadores de la colecta, habiéndoseles visto en vehículos de la Dirección de Vialidad realizando aquel trabajo. Son terminantes las declaraciones de algunos de los señores nombrados anteriormente.

Con respecto a coacciones, utilización de camiones de la Dirección de Vialidad con fines políticos y suspensión de obreros por haber votado por listas no de las simpatías de los citados Sobrestante y Capataz, declaran los señores Atanasio López (fojas 5, 6, 7, 8 y 9), Visitación Roca (fojas 14), Juan A. Castro (fojas 15), Víctor García (fojas 33) y Ricardo Segredo (fojas 34 y 35), quien, además, expuso ante la Comisión que el Sobrestante Cabrera le había pedido que votara la lista colorada (fojas 34) y cuando volvió a solicitarle ocupación "que no tenía que pedirle trabajo desde que había votado la lista nacionalista" (fojas 35).

Resulta evidenciada la suspensión de obreros por causas políticas, después de leerse las declaraciones de los señores López, Roca, Castro, Víctor García, Segredo y otros, así como que tuvieron gran resonancia en aquella carretera los trabajos en favor de la abstención de ciudadanos nacionalistas. Deben señalarse sobre este particular, entre otras, las declaraciones de los señores Rogelio Vignoli (fojas 38, 39 y 40), las referencias a su hermano Zoilo Vignoli (fojas 43), Bautista Barcos, que no votó "por cuidar el pan de sus hijos" (fojas 16 y 17) y Brígido Yáñez, "exhortado a no votar por un peón nuevo" (fojas 44).

Mientras se suspendieron viejos obreros, en su mayor parte de filiación nacionalista, con fecha 23 de Diciembre próximo pasado, pocos días después se tomaron a otros nuevos en los trabajos de la carretera a Florida; y cuando el día 13 de Enero terminó en ésta el trabajo de alquitranado, 17 peones de filiación colorada con uno de filiación nacionalista que "no había votado", pasaron a trabajar al trozo de Empalme a Santa Lucía, donde además se ocupaban otros obreros nuevos recomendados en su mayor parte por los señores Grucci y Volpe, ciudadanos de filiación colorada, radicados en dicha villa y de reconocida vida militante en la política local. La declaración del Capataz don Juan Díaz (fojas 52 y 53), es bien terminante. Declaran, además, en este trozo de carretera los señores José L. Márquez, nuevo en trabajos de carreteras, (fojas 51), Carlos A. Martelieti (fojas 52), Juan F. Perdomo (fojas 52), y Adolfo Gutiérrez (fojas 53), que trabajan allí desde pocos días y que fueron recomendados como los otros nuevos obreros por los ciudadanos de filiación colorada antes nombrados. Y mientras esto ocurre, están todavía sin trabajo todos los ciudadanos nacionalistas despedidos el 23 de Diciembre siendo, digno de hacerse notar en estas circunstancias la inconsistencia de las declaraciones del Sobrestante Cabrera, del Capataz Peirano y del propio ingeniero Selasco, en su oficio, de que en las suspensiones siempre se respeta la antigüedad. Se han despedido obreros sin tenerse en cuenta el requisito de la antigüedad.

En el trozo de carretera de Empalme a Santa Lucía también se efectuó una colecta en favor del Partido Colorado. Así lo declaran varios trabajadores. Wenceslao Machín (fojas 50) declara que el ayudante de ingeniero señor Torres le invitó a contribuir. Pedro Falero manifiesta que el Sobrestante Costa le invitó a contribuir con $ 1.00 (fojas 51). El Capataz Juan Díaz expone que su cuota se la entregó al ayudante señor Torres (fojas 53).

Por los informes oficiales proporcionados a la Comisión por la oficina competente de Vialidad, en los trabajos de la carretera a Florida se emplean ahora 37 hombres entre capataces, maquinistas y peones. Entre el personal de peones, según lo han podido averiguar algunos miembros de la Comisión, no hay más que dos nacionalistas que no votaron. El resto está compuesto por ciudadanos de filiación colorada. Figuran entre ellos, peones nuevos incorporados al trabajo después que fueron despedidos los de la cuadrilla del 23 de Diciembre, muchos de los cuales son de filiación nacionalista que votaron por su partido y a los que no se les ha llamado al trabajo no obstante tratarse de obreros de bastante antigüedad.

Es digno de destacar lo que se afirma en el oficio del señor ingeniero Selasco, concordante con la declaración del Capataz señor Peirano, sobre la destitución del obrero Juan A. Castro. El ingeniero Selasco se hace eco de la comunicación del Capataz, quien declara ante la Comisión: "Lo despedí porque en la cuadrilla tengo orden de que ninguno ande haciendo política". (fojas 25). Sin embargo, el mismo Capataz Peirano declara que se hizo cargo del dinero de una colecta en favor del Partido Colorado, para remitirlo al tesoro de dicha colectividad en Montevideo, lo que significa que ha tolerado que se hubiese hecho política en la cuadrilla, pero en sentido favorable a sus sentimientos. Aunque otras declaraciones de mayor valor llevan al convencimiento de que la colecta la organizó él, junto con el Sobrestante Cabrera.

No convence tampoco la nota de la destitución del obrero Victorio M. Gui-

chón, (colorado). No es hombre de mala conducta observada en el trabajo. No tiene antecedentes policiales. El incidente con el Sobrestante Cabrera tuvo lugar después de su suspensión, porque según averiguaciones practicadas éste se resistía a darle el certificado de buena conducta. Por fin se lo dió. Ese certificado establece que el señor Victorio M. Guichón queda cesante por no ser necesarios sus servicios. Ha prestado declaración sobre este punto el Comisario de Mendoza señor Julio de Palleja, quien se ha expresado en los siguientes términos:

"Estaba en la Comisaría, cuando vino el Sobrestante Cabrera y me manifestó, en forma confidencial, que se había despedido a un peón, que iba a ir a cobrar, y que tenía el temor de que pudiera provocar algún incidente. Entonces me pidió para ver si podía mandarle algún agente para evitar cualquier cuestión porque lo había visto en actitud agresiva porque lo había despedido. Entonces mandé un guardia civil; pero no se presentó el peón allá, porque parece fué a cobrar a Montevideo, según tengo referencias. Así que el procedimiento quedó terminado; no hubo denuncia escrita y todos los antecedentes de esa cuestión son éstos.

Señor **Presidente** — ¿Antecedentes policiales no tenía el señor Guichón?

Señor **Palleja** — No, señor.

Señor **Presidente** — De los trabajos de carreteras ¿no hay?

Señor **Palleja** — No, señor; esos que enumero, nada más.

Señor **Presidente** — ¿Eso ocurrió después que fué despedido?

Señor **Palleja** — Con motivo de haber sido despedido. Parece que le exigía saber las causas porque se le despedía.

Entonces, el Sobrestante me manifestó que tenía el temor de que pudiera ir por allá a provocar algún incidente y le mandé un agente; no se presentó y al otro día se retiró el agente, y me dijo el Sobrestante que no lo precisaba más.

Señor **Presidente** — ¿Antecedentes policiales, en el trabajo o en el campamento, del señor Guichón, no hay?

Señor **Palleja** — No, señor.

Señor **Presidente** — Que por su mal comportamiento haya sido necesario dar aviso a la comisaría de Mendoza, ¿no hay nada?

Señor **Palleja** — No, señor; yo he preguntado a los empleados de la comisaría anteriores a mí, y me han dicho todos que no hay antecedentes."

A juicio de la Comisión tiene más fuerza que el motivo de cesantía proporcionado por el Sobrestante Cabrera, la declaración prestada por el comerciante señor López (fojas 6), sobre el señor Guichón, a quien se le habría despedido por denunciar las coacciones y la realización de la colecta.

En cuanto a los obreros sacados de la cuadrilla del Capataz Peirano y mandados a trabajar a la máquina trituradora del kilómetro 94, todos nacionalistas, abandonaron el trabajo porque se les negó carpas y alojamiento en los galpones de Vialidad, teniendo que dejar sus camas, comestibles, etc., en la intemperie. La lluvia concluyó con una buena parte de esos enseres. Más que un trabajo, fué eso un verdadero castigo, destinado a penar la altivez de ciudadanos de filiación independiente. Las declaraciones sobre este tópico que figuran en este expediente merecen una atención especial. Se puede suspender a esta pobre gente mediante una orden directa, y también por medio de estos procedimientos indignos de subsistir cuando se alardea del adelanto y de la cultura conquistados por nuestro país.

Las declaraciones del Representante don Mario Accredo y del señor Claudio A. Viera, el primero con relación a trabajos políticos entre el personal de la carretera San José-Mercedes y el segundo sobre el personal de las obras del paso de Aguiar, son bien categóricas, y la investigación e indagación probarán concluyentemente la participación indebida y hasta delictuosa que ha correspondido a funcionarios del nombrado Ministerio.

Falta ahora dedicar alguna consideración a los trabajos políticos efectuados entre el personal de la carretera Pando-Míguez. Las declaraciones prestadas revelan claramente que no se quiere perjudicar a los culpables. Sólo, en concreto, y por declaración propia se ha logrado constatar que el ingeniero Manuel Montes Pareja recorrió la carretera el día anterior a la elección; que así lo hizo en compañía del señor Diputado Rossi, visitando también algunos centros políticos; y que el motivo del viaje expuesto por el ingeniero Montes Pareja, era el de solucionar una cuestión de pago suscitada con un obrero, a quien se buscó en el trayecto recorrido.

Conclusiones de la Comisión

Delitos electorales y faltas administrativas.

La Comisión Investigadora sobre delitos electorales, sin terminar totalmente sus tareas, declara que: por las exposiciones recibidas y por la impresión personal formada por sus miembros en el curso de esta minuciosa gestión, se ha efectuado coacción política entre el personal [illegible] en el trozo de carretera entre Paso de Pache a Florida, realizándose trabajos por la votación de una lista de determinado partido y tratándose de obtener abstenciones entre quienes pudieran sufragar por otras listas. Sostiene que contra disposiciones en vigor se ha efectuado allí, como en el trozo de carretera Empalme-Santa Lucía una colecta de dinero y se utilizaron camiones de Vialidad con fines políticos.

Entiende asimismo que han sido suspendidos irregularmente algunos obreros de filiación nacionalista alegándose falta de trabajo, lo que no es exacto, por cuanto se emplearon después, a otras personas y se distribuyeron por otras obras a trabajadores que se quisieron favorecer.

La Comisión señala, por el momento, como autores y responsables de estos hechos, al Sobrestante don Eudoxio Cabrera y al Capataz don Eusebio Peirano (Fierro). Se ha pedido para concluir con las indagaciones, el alejamiento de las obras y del paraje de los dos funcionarios nombrados, a lo que ya ha accedido el señor Ministro de Obras Públicas.

No se abre juicio aún sobre las denuncias relacionadas con la carretera San José-Mercedes, Pando-Míguez y obras en el Paso de Aguiar, en virtud de hallarse en trámite algunas diligencias.

Pero con referencia a la visita efectuada por el señor ingeniero Montes Pareja a la carretera Pando-Míguez, acompañado de un propagandista político, señala la inconveniencia de que ello se verifique en vísperas electorales, por el mal entendido que pudiera llegar al ánimo de los trabajadores en cuanto se refiere al libre ejercicio del sufragio.

Sala de la Comisión, Febrero 9 de 1931.

L. Enrique Andreoli, Presidente y miembro informante. — Lizardo González. — Eugenio Pérez Aquino (con algunas salvedades).

Observaciones formuladas por el señor Senador por Maldonado don Eugenio Pérez Aquino

Creo que la Comisión investigadora designada por el Senado con el objeto de comprobar las denuncias por delitos electorales atribuídos a empleados dependientes del Ministerio de Obras Públicas, en distintas carreteras del país, formuladas por el señor Senador por Colonia el 20 de Enero último, no puede por el momento hacer otra cosa que decir el estado actual de la investigación, expresando las encontradas declaraciones de los testigos, sin emitir la menor opinión al respecto, pues hay todavía muchos puntos que aclarar. Veamos: colecta en beneficio de un partido. Nadie niega que se hizo. Pero ¿fué voluntaria entre los peones o hecha por Sobrestantes o Capataces. En las declaraciones tomadas a vecinos, comerciantes y trabajadores de las carreteras Paso de Pache a Florida y Empalme a San José (en cuanto a las otras denuncias por el momento no hay nada que pueda llamar la atención), encontramos grandes contradicciones: aseguran que fué voluntaria, entre otros, los señores: José Noria, Guillermo Maquiola, Emeterio Noria, Ramón A. Remedios, Félix A. Remedios, Emiliano Fernández, Donaciano Alves, Pedro Justo Perdomo y que el resultado, como no sabían cómo hacerlo llegar a su destino, se lo entregaron al Capataz Fierro para que lo mandara al tesoro del Partido Colorado. Con intervención del Sobrestante Cabrera o Capataz Fierro, o ambos a la vez, los señores: Atanasio López, Bernabé Geraldo, Pantaleón Ramírez, Francisco Martínez, Visitación Roca, Juan Antonio Castro, Rogelio Vignoli, Marciliano Rodríguez. Además aseguran que se hizo colecta, solamente entre los peones colorados el señor Víctor García y que se hizo sin poder determinar quien la hizo, el señor Pedro Saura. Lo mismo sucede con el empleo de camiones de Vialidad para hacer propaganda política y efectuar la colecta, según algunos y solamente empleados para el transporte de obreros a su trabajo según otros. En cuanto a la coacción y amenaza de despedir los peones nacionalistas que votaron el 30 de Noviembre y la persecución sufrida por los que votaron, dado las distintas declaraciones tomadas por la Comisión y que la colocan en una situación que la obliga a practicar otras diligencias, a fin de esclarecer bien los hechos, pues, no puede juzgar oyendo una sola campana y en este caso interesada, por cierto, creo que no es el momento indicado de abrir opinión al respecto. Entre los peones que se han despedido y que vuelven a tomarse cuando hay trabajo, hay según declaraciones, también colorados entre ellos, algunos ya viejos en las obras de vialidad. ¿Por qué se despidieron? ¿Por qué se han tomado después de su suspensión, peones nuevos que nunca habían trabajado en tales obras? Esto hay que aclararlo volviendo a oír al Sobrestante Cabrera y al Capataz Fierro y estudiando las planillas de movimiento de peones, pedidas al Ministerio de Obras Públicas con ese fin. Además hay entre las declaraciones acusaciones que es preciso constatar y para las cuales, por el momento, nos faltan pruebas que sean una garantía para la verdadera y serena emisión de un juicio.

Hay necesidad de llamar nuevamente a declarar al Sobrestante Cabrera y al Capataz Fierro, pues hay declarantes que desvirtúan completamente lo que ellos declararon ante la Comisión Investiga-

dora y comprometen seriamente su situación de funcionarios públicos. En fin, yo creo que, por el momento, lo único que debemos informar al Senado para satisfacer la curiosidad pública, que nos preocupamos afanosamente de la investigación, como lo prueba lo actuado, y que una vez que tengamos en nuestro poder todos los datos necesarios, emitiremos nuestra opinión, que será la que lógicamente se desprenda de los hechos mismos.

Eugenio Pérez Aquino.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a levantar la sesión

(Así se hace).

(Son las 18 y 50).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO CII Montevideo, Miércoles 11 de Febrero de 1931 Núm. 7372

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 15 de Octubre de 1922.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 2 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.26
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.12
Por 20 días	"	0.12
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.60

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1905, por 20 días ... " 5.0
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 5 centímetros, por 15 días ... " 7.0
Por cada centímetro de exceso ... " 1.2

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1926

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos) ... $ 0.1
Por los días que excedan de 25 ... " 0.1

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.
2.o Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1923)

Por trimestre	$	3.60
" semestre	"	6.80
" año	"	13.20

Dirigir la correspondencia a la Administración.

Casilla de Correo número 830

OFICIALES

MINISTERIO DE LO INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO
Llamado a propuestas

Llámase a propuestas, por tercera vez, para la provisión de 2100 cascos destinados a las policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestra que se halla de manifiesto en la Sección Suministro y Talleres de la Jefatura de Policía de Montevideo calle 25 de Agosto número 631, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 horas (los sábados, de las 8 a las 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle 25 de Mayo número 518, el día 10 de Marzo próximo, a las 10 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 5 de 1931.

Feb.7-6575-v.feb.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 36
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 36 para la confección de 7000 gorras de gabardina, entregando esta Intendencia la tela necesaria, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles, de las 7 y 45 a las 12 y 15 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 14 de Febrero próximo, a las 8 y 30 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 2 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Feb.4-6459-v.feb.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 38
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 38 para adquirir 50.000 kilos de verdura, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los señores interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 28 de Febrero del corriente año, a las 8 y 30 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Feb.5-6507-v.feb.18.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de quince días, a contar desde la fecha, para proveer al Hospital Militar Central de los siguientes artículos: leche, carbón, carnes, aves, verduras y huevos, fidelería y molino y almacén desde el día 1.o de Marzo de 1931 al 29 de Febrero de 1932, en un todo de acuerdo con lo que establecen los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12 y 30.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de sesiones del Consejo, ubicado en la avenida antes citada, por el señor Presidente, el mismo, el Contador de la Institución y el suscrito, en la forma siguiente: el día 9 de Febrero próximo, a la hora 9, leche; a la hora 11 carbón; el día 11, a la hora 10, las de carne, aves, verduras y huevos; el día 12, a la hora 9, las de fidelería y molino y a la hora 11, las de almacén. — Montevideo, Enero 27 de 1931. — Mayor Domingo A. Fabregat, Secretario.

En.27-6269-v.feb.12.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslinde liquidados. Plazo para el pago, sin recargos: treinta días, a contar desde la fecha de esta publicación.

Padrones	Nombres
24517	Manuel Rodríguez.
24694	Antonio Rompani.
24763	Antonio Migliarzi.
24773	Juan Melidonio.
24908	Hermenegildo Alonso.
25101	Melcon Eoguran.
25297	Manuel Ariosa.
25307	Aharonian Hermanos.
25396	Ramón Varela.
25438	Cosme Ceppi.
25451	J. F. Miller y Co.
25493	Antonio Piorriel.
25568	Manuel Liste.
25605	Manuel Sobrino.
25653	Benjamín A. Tettoni.
25682	Antonio Cuenca.
25705	Manuel Cabezas.
25715	Juan Varetto.
25820	Lorenzo A. Lecia.
25828	Carmen Garino de Viera.
25855	R. Volonté.
25892	Luis Lataste.
25893	E. Acquarone.
25908	José M. Durán.
25909	Juan Susena (hijo).
25918 - 19	José Durán.
25935	Blas Sepettini.
25990	Joaquín Calldeyro.
26026	José Pedrouzo.
26066	C. G. Boullosa.
26095	José Imerzo.

Feb.10-6661-v.feb.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTO DE MONTEVIDEO
LLAMAMIENTO A LICITACION

Se hace saber a los interesados en el llamamiento a licitación pública para la construcción de dos chatas a vapor o a motor, destinadas al servicio de carga de los ríos de la Plata y Uruguay (navegación Montevideo - Salto), que por resolución superior pueden cotizar el precio de los dos buques en moneda extranjera (modificación al artículo 1 de las condiciones generales administrativas) y que se ha fijado como nueva fecha para la presentación de las propuestas, acto que se realizará el veinticinco de Marzo próximo, a las catorce horas (modificación del artículo 5 en las condiciones generales administrativas). — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Julio Martirené, Jefe de la División Marítima.

Feb.4-6487-v.feb.14.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE 490.000 METROS CONDUCTORES CON AISLACION DE GOMA PARA INSTALACIONES INTERIORES.

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 15 de Abril próximo, a las 16 horas, para proveerse de los conductores referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 7 a las 12 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 6 de 1931. — La Gerencia.

Feb.9-6605-v.feb.21.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
TRANSPORTE DE FUEL - OIL EN TAMBORES DE HIERRO, DESDE MONTEVIDEO A LA USINA DE MINAS.

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación has-

Se previene a los avisadores que tienen grabados en nuestra Oficina, que tales grabados deben retirarse a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos no responsabilizándose la Administración por las pérdidas que pueda originar el atraso en pedir aquellos.

ta el día 23 del corriente, a las 10 horas, para el servicio de transporte referido durante el término de un año, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 7 a las 12 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 9 de 1931. — La Gerencia. Feb.7-6588-v.feb.20.

FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION DE 1710 DURMIENTES PARA PUENTS

Llámase a licitación para la compra del referido material, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que puede adquirirse en la administración, calle Buenos Aires número 538.

Las propuestas respectivas serán recibidas en la secretaría de la Gerencia hasta las 12 horas del 24 de Febrero entrante, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero de 1931. — La Gerencia. En.26-6253-v.feb.11.

IMPRENTA NACIONAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 70.000 kilos de papel de diario, satinado, en bobinas, destinados a la impresión del "Diario Oficial", de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de las 8 a las 12 y de las 13 y 30 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las ocho a las 12 horas.

Las propuestas se abrirán en el Ministerio de Industrias el día 14 de Febrero, a las 11 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1931. — La Comisión de Compras. En.31-6409-v.feb.11.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION DE 250.000 KILOS DE METILENO

Se hace saber a los interesados que en la licitación de 250.000 kilos de metileno, cuya apertura de propuestas se realizará el día 13 de Marzo de 1931, a las 10 horas, podrán ofertar la totalidad de la partida licitada o la cantidad de que dispongan, quedando en consecuencia modificado en tal sentido el respectivo pliego de condiciones. — Montevideo, Febrero 9 de 1931. — Héctor Luis Bonnet. Feb.10-6660-v.feb.23.

CONSEJO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL
CONCURSO DE MAESTROS DE CARPINTERIA

Llámase a concurso de méritos y oposición para proveer un cargo de maestro de carpintería general con especialización en carpintería de ribera para la Escuela Industrial de Carmelo, de acuerdo con las bases que a disposición de los interesados se hallan en la Secretaría de la Enseñanza Industrial, calle San Salvador número 1674, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en la expresada Oficina hasta la citada hora doce del 27 del corriente mes — Montevideo, Febrero 5 de 1931. — La Secretaría. Feb.7-6594-v.feb.12.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 25.000 litros de tinta concentrada, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría de la corporación, calle Soriano número 1045, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas y 15. Las propuestas en el sellado de $ 0.50, con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca, se recibirán el 3 de Marzo próximo, a las 10 horas y serán abiertas en presencia de los interesados simpre que concurran por lo menos, tres proponentes. — Romeo D'Ursi, Secretario General. En.17-6094-v.mz.3.

BIBLIOTECA NACIONAL

Juan M. González, uruguayo, pianista, domiciliado en la calle Uruguay número 815, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las siguientes piezas musicales "Ojos negros", fox-trot; "Alma andaluza", paso doble; "El negro Manuel", maxixa y "Mi siciliana", tarantella. Al efecto, deposita dos ejemplares manuscritos y firmados de cada una de las citadas piezas musicales. — Montevideo, Febrero 7 de 1931 — Arturo Scarone, Director. Feb.9-6606-v.feb.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
Cancelación de marca

Esta Sección hace constar que de acuerdo con el artículo 13 inciso 1 de la ley de marcas vigente y a solicitud de su propietario, se cancela la marca "Carbo Solve", concedida el 30 de Junio de 1930, al señor José Cafini, de Montevideo, bajo al número 20729. Y para constancia se hacen las publicaciones de ley. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. — Carlos A. Guiffra, Secretario. En.31-6391-v.feb.19.

Cancelación de marca

Esta Sección hace constar que de acuerdo con el artículo 13 inciso 1 de la ley de marcas vigente, se concela la marca "Melrosa", concedida el 29 de Octubre de 1928, a Reynolds, Sons y Co, Ltd., de Inglaterra, bajo el número 18624. Y para constancia se hacen las publicaciones de ley. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. En.31-6392-v.feb.19.

ACTA N.o 21143

Montevideo, Enero 14 de 1931. — Con esa fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Remington Typewriter Company, una corporación del Estado de Nuevo York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

NOISELESS

para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas de escribir, accesorios y sus partes). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. En.26-6247-v.feb.11.

ACTA N.o 21200

Montevideo, Enero 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Liberio Nahon, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ILUSION"

para distinguir artículos de la clase 10.a (tinturas y preparaciones para el cabello) — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. En.31-6390-v.feb.19.

ACTA N.o 21209

Montevideo, Enero 31 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Orlando y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DIVINO"

para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.6-6555-v.feb.25.

ACTA N.o 21194

Montevideo, Enero 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Posytipe Corporation of América, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

DIREX

para distinguir artículos de la clase 25.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.6-6554-v.feb.25.

ACTA N.o 21213

Montevideo, Febrero 4 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Philips South American Export Co., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA VOZ DEL GIGANTE"

para distinguir artículos de las clases 12.a y 21.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.6-6552-v.feb.25.

ACTA N.o 21215

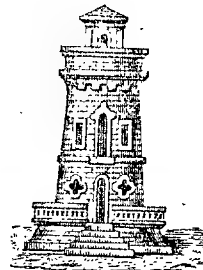
Montevideo, Febrero 4 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Phosferine (Ashton y Parsons), de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

[illegible]

para distinguir artículos de la clase 2.a (substancias químicas preparadas para el uso de la medicina y de farmacia). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.10-6647-v.mz.2.

ACTA N.o 21180

Montevideo, Enero 19 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Eugenio Darree y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



TORRE

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. En.27-6283-v.feb.12.

ACTA N.o 21159

Montevideo, Enero 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United Piece Dye Works, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la localidad de Lodi, condado de Bergen, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. En.31-6389-v.feb.19.

ACTA N.o 21186

Montevideo, Enero 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Peter Mulhens, fabricante de agua de colonia y perfumería en genral, domiciliado en la ciudad de Colonia, S.Rhin, Alemania, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.2-6414-v.feb.20.

ACTA N.o 21151

Montevideo, Enero 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Dardo Regules, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"ETONAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.3-6437-v.feb.21.

ACTA N.o 21205

Montevideo, Enero 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Cleffi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CAMPEONES DEL MUNDO"

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general, alcoholes y aguardientes de uva y jugo de uva). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.3-6445-v.feb.21.

ACTA N.o 21061

Montevideo, Noviembre de 1930. — Con esta fecha el señor Max Webel (hijo), de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 21.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Feb.3-6438-v.feb.21.

ACTA N.o 21119

Montevideo, Enero 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Dardo Regules, apoderado de Iruretá Goyena, Etchegaray y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LACTOCHOK"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 8.a. — Carlos A. Giuffra. Encargado de la Dirección.
Feb.3-6439-v.feb.21.

ACTA N.o 21202

Montevideo, Enero 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la International Motor Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Feb.3-6446-v.feb.21.

ACTA N.o 21120

Montevideo, Enero 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Gustav Genschow y Co. Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"SINOXID"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Carlos A Giuffra, Encargado de la Dirección.
Feb.3-6435-v.feb.21.

ACTA N.o 21152

Montevideo, Enero 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de G. M. Pfaff Aktiengesellschaft, de Kaiserslautern, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"PFAFF"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Feb.3-6426-v.feb.21.

ACTA N.o 21184

Montevideo, Enero 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ridgways Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (tés). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.30-6351-v.feb.18.

ACTA N.o 21199

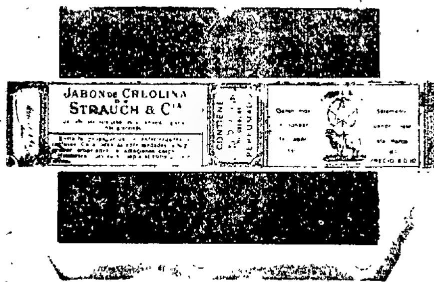
Montevideo, Enero 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Telefonaktiebolaget L. M. Ericsson", de Estocolmo, Suecia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.30-6366-v.feb.18.

ACTA N.o 21154

Montevideo, Enero 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por los señores Strauch y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"ENVOLTURA Y FAJA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (jabones de creolina, perfumados o no). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.30-6352-v.feb.18.

ACTA N.o 21260

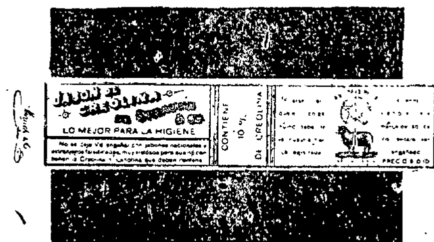
Montevideo, Enero 16 de 1931. — Con esta fecha el señor E. Perotti Corradi, apoderado de la I. y P. Mez A. G., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.27-6290-v.feb.12.

ACTA No 21153

Montevideo, Enero 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por los señores Strauch y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"ENVOLTURA Y FAJA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (jabones de creolina, perfumados o no). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.[illegible]-v.feb.23.

ACTA N.o 21191

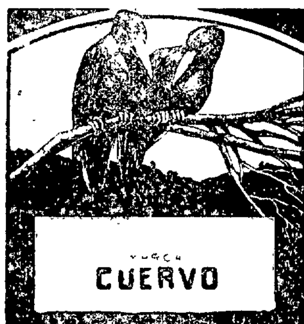
Montevideo Enero 24 de 1931. Con esta fecha el señor Vicente Tundisi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AUREA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.26-6224-v.feb.11.

ACTA N.o 21158

Montevideo, Enero 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por los señores Strauch y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.28-6304-v.feb.13.

ACTA No 21198

Montevideo, Enero 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Walter Mildner, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

UNGÜENTINA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.30-6365-v.feb.18.

ACTA N.o 21157

Montevideo, Enero 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por los señores Strauch y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"ENVOLTURA Y FAJA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (jabones de creolina, perfumados o no). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.29-6323-v.feb.23.

ACTA N.o 21214

Montevideo, Febrero 4 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (especialmente termómetros médicos). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Feb.6-6553-v.feb.25.

ACTA No 21203

Montevideo, Enero 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la New York Boat Car Co. Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (adjunto detalle). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Feb.4-6477-v.feb.23.

ACTA N.o 21207

Montevideo, Enero 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Kooperativa Forbundet Forening U. P. A.", de Estocolmo, Suecia, ha solictado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (Lámparas incandescentes). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Feb.4-6486-v.feb.23.

ACTA N.o 21189

Montevideo, ... — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Guerra y Negri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DERMI-SANA"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. En.27-6289-v.feb.12.

ACTA N.o 21183

Montevideo, Enero 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Capurro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"DENTINOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (dentífricos en general). — Carlos A. Giuffra. Encargado de la Dirección. En.27-6287-v.feb.12.

ACTA N.o 21197

Montevideo, Enero 27 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Manuel Brusco (hijo), de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. En.29-6336-v.feb.14.

ACTA N.o 21196

Montevideo, Enero 27 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Rubio Pendás y Rubio Latorre, de Castillos, Departamento de Rocha, R. O. del U., ha solicitado el registro de la marca

"HILDA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. En.29-6335-v.feb.14.

ACTA N.o 21195

Montevideo, Enero 27 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Solana. Compañía Financiera y de Alejandro Lamarque" de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"IODORMONE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. En29-6334-vfeb.14.

ACTA N.o 21187

Montevideo, Enero 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pesquera y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GANCEDO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. En.28-6303-v.feb.13.

ACTA N.o 21188

Montevideo, Enero 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bucyrus - Erie Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

BUCYRUS
ERIE

para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a (según detalle). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.2-6415-v.feb.20.

ACTA N.o 21162

Montevideo Enero 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Enterprise Manufacturing Company of Pennsylvania, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

ENTERPRISE

para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.5-6527-v.feb.24

ACTA N.o 21210

Montevideo, Enero 31 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señora Clotilde V. Bozzolo de Pigni, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NOLSON"

para distinguir artículos de la clase 1.a (pastillas). — Carlos A. Giuffra. Encargado de la Dirección. Feb.4-6476-v.feb.23.

ACTA N.o 21201

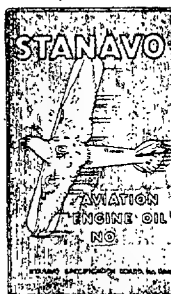
Montevideo, Enero 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José J. Vaarino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección Feb.7-6585-v.feb26.

ACTA No. 21223

Montevideo, Febrero 5 de 1931 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Stanavo Specification Board Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



FONDO GENERAL: COLORADO.
CONTORNO DEL MARCO: AZUL.

para distinguir artículos de las clases 11.a y 26.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.7-6591-v.feb.26.

ACTA N.o 21193

Montevideo, Enero 26 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sterling Motors Truck Company, una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad de Milwaukee, condado de Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Sterling

para distinguir artículos de la clase 21.a (camiones). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.7-6584-v.f...

ACTA N.o 21158

Montevideo Enero 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por los señores Strauch y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



STRAUCH & C.IA

"ENVOLTURA Y FAJA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (jabones de creolina, perfumados o no). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.9-6627-v.feb.27.

ACTA N.o 21155

Montevideo, Enero 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por los señores Strauch y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



STRAUCH & C.IA

"ENVOLTURA Y FAJA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (jabones de creolina, perfumados o no). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.9-6628-v.feb.27.

ACTA No. 21211

Montevideo, Febrero 2 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Judel Janklelevitz, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (toda clase de jabones). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.9-6629-v.feb.27

ACTA N.o 21208

Montevideo, Enero 31 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Molina y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GOYA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.5-6528-v.feb.24

ACTA N.o 21212

Montevideo, Febrero 3 de 1931 — Con esta fecha el señor Francisco Cimino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.5-6532-v.feb.24.

ACTA N.o 21190

Montevideo, Enero 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Vicente Tundisi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"KETON"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. En.26-6245-v.feb.11.

ACTA N.o 21185

Montevideo, Enero 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Emilio Nogués, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HILDA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. En.26-6246-v.feb.11.

ACTA N.o 21192

Montevideo, Enero 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Libman, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. En.30-6364-v.feb.18.

ACTA N.o 21068

Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — Con esta fecha el señor Kurt Menge, apoderado de Georg Dralle, de Altona, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Feb.3-6434-v.feb.21.

ACTA N.o 21161

Montevideo, Enero 16 de 1931 — Con esta fecha el señor E. Perotti Corradi, apoderado de la J. y P. Mez A. G., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca



"SEMPER BENE"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. En.27-6291-v.feb.12.

ACTA N.o 21227

Montevideo, Febrero 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Genserico Benvenuto e Figli, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"LA CAMPAGNOLA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.7-6590-v.feb.26.

ACTA N.o 21252

Montevideo, Febrero 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Dupit, apoderado de "Cafés Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"JUMBO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.9-6631-v.feb.27.

ACTA N.o 21244

Montevideo, Febrero 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ault Wiborg Argentine Company, de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"LA REPUBLICA"

para distinguir artículos de la clase 15.a (según se detalla) — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.10-6648-v.mz.2.

ACTA N.o 21259

Montevideo, Febrero 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LAGRIMAS DE FLOR"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.10-6646-v.mz.2.

ACTA N.o 21253

Montevideo, Febrero 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Arijón, Noli y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"AVICOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.10-6632-v.mz.2.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3288

Montevideo, Febrero 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Otto Bottcher, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema único de construcciones para casas económicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumond, Secretario. Dic.10-6649-v.mz.7.

ACTA N.o 3285

Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Joseph Macnab y Mamicone Mitharian, de Inglaterra, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en reflectores de rayos de luz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario. Feb.5-6533-v.mz.3.

ACTA N.o 3281

Montevideo, Enero 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Robert Vicars, con domicilio en Marrickville, Sydney, Australia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina mecánica a mano para escardar y desabrojar el vellón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario. Feb.4-6478-v.mz.2.

ACTA N.o 3282

Montevideo, Enero 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Carlos María Reyles, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo método para la conservación, almacenamiento, transporte higiénico y expendio de leche, crema y productos similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumond, Secretario. Feb.3-6423-v.feb.27.

ACTA N.o 3260

Montevideo, Enero 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado del señor Henry Jacques Gaisman, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en hojas para navajas de afeitar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumond, Secretario. Feb.3-6441-v.feb.27.

ACTA N.o 3263

Montevideo, Enero de 1931. — Con esta fecha el señor Wilfred Vernon Peat, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pico flexible para aceiteras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumond, Secretario. Feb.3-6442-v.feb.27.

ACTA N.o 3262

Montevideo, Enero 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Wilfred Vernon Peat, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Canilla perfeccionada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumond, Secretario. Feb.3-64431v.feb.27.

ACTA N.o 3283

Montevideo, Enero 31 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores A. Soto García y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumond, Secretario. Feb.3-6447-v.feb.27.

ACTA N.o 3280

Montevideo, Enero 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Imperator Hestesko A|S, de Tonsberg, Noruega, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en dispositivos para fijar artículos elásticos a soportes rígidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario. En.28-6315-v.feb.21.

ACTA N.o 3273

Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Johann Friedrich Wessels y Ernst Gerbrecht, de Bremen, Am Wall y Werder (Rhur), Alemania, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo para levantar toda clase de vehículos, especialmente automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario. En.23-6212-v.feb.14.

ACTA N.o 3278

Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva aplicación de materiales para viras de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1931 se ordena la presente publi-

cación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario. En.22-6139-v.feb.13.

ACTA N.o 3274

Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Union Cold Storage Company, de Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a la conservación de alimentos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario. En.24-6228-v.feb.18.

ACTA N.o 3277

Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Trenzas reforzadas para la fabricación de suelas de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario. En.21-6163-v.feb.12.

ACTA N.o 3275

Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Capellada de alpargata con ruedo postizo o no, destinado a formar la vira" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario. En.20-6146-v.feb.11.

ACTA N.o 3279

Montevideo, Enero 23 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julio B. Vidovich, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato trasegador automático denominado "Standard", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario. En.26-6249-v.feb.19.

ACTA N.o 3272

Montevideo, Enero 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Saturnino Cortesi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Rampa automática para entrada de garajes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario. En.21-6175-v.feb.12.

ACTA N.o 3276

Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Vira protectora para alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario. En.20-6145-v.feb.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones y ampliaciones a ejecutarse en el edificio ocupado por la Aduana, Juzgado Letrado y Comandancia en la ciudad de Colonia, del Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 26 de Febrero en curso, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 5 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario. Feb.6-6570-v.feb.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de reparaciones de los techos de la escuela de segundo grado número 4, de Mercedes, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Mercedes. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 25 de Febrero en curso, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 4 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario. Feb.6-6568-v.feb.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la colocación de un ascensor de pasajeros en el nuevo edificio de la Dirección General de Impuestos Directos, calle Rondeau esquina Valparaíso, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Febrero en curso, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 5 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario. Feb.6-6567v.feb.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ejecución y colocación de lambrices, empapelados y pinturas para los despachos del Decano, Secretario y Bedelía de la Facultad de Derecho, avenida 18 de Julio entre Tristán Narvaja y Eduardo Acevedo, de la capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 23 de Febrero en curso, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 5 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario. Feb.6-6569-v.feb.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las reparaciones a efectuarse en la Colonia Educacional de Varones de Suárez, Departamento de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Canelones. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 14 de Febrero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 31 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario. Feb.3-6426-v.feb.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reparación de la escuela rural número 15, de Sarandí de India Muerta, Departamento de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Rocha. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 24 de Febrero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 3 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario. Feb.3-6429-v.feb.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la nueva red de cañerías para desagües de los techos del Hospital de Minas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Lavalleja. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 8 de Febrero próximo, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 30 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario. Feb.3-6427-v.feb.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio de la escuela rural número 31 de Bucayupí (Departamento de Paysandú), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Paysandú. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 19 de Febrero, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 31 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario. Feb.3-6428-v.feb.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 288

Llámase a licitación pública para las obras de ampliación del puerto de Dolores. Pliego de condiciones, en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina. Apertura de las propuestas, el día 20 de Febrero, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 12 de 1931. — A. Garcao, Secretario. En.15-6052-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 282

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de tres estaciones radiofaros para los faros de la Isla de Lobos y Polonio y pontón-faro tripulado del Banco Inglés. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 20 de Febrero de 1931, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — A. Garcao, Secretario. Oct.15-3261-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 287

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un motor marino destinado a la lancha del vapor "Oyarbide". Especificaciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina. Apertura de las propuestas, el día 14 de Marzo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 10 de 1931. — A. Garcao, Secretario. En.13-6003-v.mz.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la carretera Montevideo - Colonia

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 28 de Enero de 1930, se ha declarado urgente la expropiación con destino a la carretera Montevideo-Colonia, mandada construir por la ley de 16 de Octubre del año 1928, de las siguientes propiedades, situadas en la planta urbana de la ciudad de Colonia:

Propiedad de don Pedro Assandri, con un área de 60 m.2 8828 y linda: por el Noroeste, con el resto de la manzana 82; por el Este, con la calle Soriano y por el Sur, con la calle Rivadavia.

Propiedad de don José y Juan Barbieri, con una superficie de 12 m.2 70 y linda: por el Noroeste, con más terreno del señor Barbieri; por el Este, con don Juan Defranqui y por el Sur, con doña Celia Larralde de Irastorza.

Propiedad de don Juan Defranqui, con una superficie de 0 H. 0339 m.2 00 y linda: por el Este y Sur, con doña Celia Larralde de Irastorza y por el Oeste, con los señores Juan y José Barbieri.

Propiedad de doña Celia Larralde de Irastorza, con un área de 3705 m.2 42 y linda: por el Noroeste, con más terreno de la señora Larralde de Irastorza y de los señores Juan y José Barbieri; por el Norte, con la calle Rivadavia y por el Sudeste, con la señora Larralde de Irastorza y por el Sur, con la calle General Flores, formando esquina con la calle Paysandú.

Propiedad de la Comisión Nacional de Educación Física y tiene el área de 41 m.2 40, lindando: por el Noroeste, con la propia Comisión Nacional; por el Este y Sur, con la calle Paysandú y avenida General Flores.

Propiedad de don Domingo Baqué, Carmen B. de Oroná y Teresa A. de Melazzi, con una superficie de 4014 m.2 22 y linda: por el Noroeste y Sudeste, con más terreno de los señores nombrados; por el Norte, con la avenida General Flores; por el Este, con la calle Paysandú; por el Sur, calle 18 de Julio y por el Oeste, calle Salto.

Propiedad de doña Celia Larralde de Irastorza, Catalina Larralde de Larriera y señoritas María, Emma y Esther Larralde, con una superficie de 10 m.2 08 y linda: por el Oeste y Norte, calles Paysandú y avenida General Flores y por el Sudeste, con las propietarias.

Propiedad de don Juan Limongi, con un área de 158 m.2 33 y linda: por el Noroeste, con el propietario; por el Este, calle Salto y calle 18 de Julio y por el Sur, calle 18 de Julio.

Propiedad de don Domingo Baqué, doña Carmen B. de Oroná y doña Teresa A. de Melazzi y tiene un área de 4008 m.2 73, lindando: por el Noroeste y Sureste, con más

terreno de los propietarios; por el Norte y Este, calles 18 de Julio y Salto; por el Sur y Oeste, calles Manuel de Lobo y General Artigas.

Propiedad de don Juan Defranqui, con una superficie de 8 m.2 36 y linda: por el Oeste y Norte, calle Salto y 18 de Julio; por el Sudeste, con terreno del propietario.

Propiedad de don Domingo Baqué y Norberto González Hierro, con una superficie de 165 m.2 52 y linda: por el Noroeste, con los propietarios; por el Este, calle General Artigas; por el Sur, calle Manuel de Lobo.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Febrero 2 de 1931. — Luis Scheitler, Secretario.

Feb.3-6468-v.feb.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el Ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 21 de Enero de 1931, se ha declarado urgente la expropiación con destino al Ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 2.a y 3.a secciones judiciales del Departamento de Cerro Largo:

Propiedad de doña Fortunata G. de Silvera, con una superficie de 0H. 3300 m.2 00 y linda: por el Noroeste, con más terreno de la propietaria; por el Norte, con don Eutemio L. Casas; por el Este, con don Pablo Silvera y por el Sur, con la calle R.

Propiedad de don Eutemio L. Casas, con un área de 10395 m.2 00 y linda: por el Noroeste y Oeste, con más terreno del señor Casas y don Pabló Silvera; por el Nordeste, con el camino nacional a Río Branco; por el Sudeste, con campos del señor Casas; por el Sur, con don Pablo Silvera y doña Fortunata G. de Silvera.

Propiedad de don Pablo Silvera, con un área de 5010 m.2 00 y linda: por el Norte y Este, con terreno de don Eutemio L. Casas; por el Sur, calle R. y por el Oeste, con doña Fortunata G. de Silvera.

3.a sección. — Propiedad de doña Umbelina Bernardina Furtado con una superficie de 7 H. 0385 m.2 00 y linda: por el Nordeste, con más campo de la propietaria; por el Este, con don Florencio Galarraga y por el Oeste, con don Aldano Pereira das Neves.

Propiedad de la sucesión de doña Victoria Jackson, con un área de 2 H. 6745 m.2 00 y linda: por el Norte y Sur, con la misma sucesión de doña Victoria Jackson y don Fructuoso Jackson; por el Noroeste, con doña Rosa Galarraga.

Propiedad de don Fructuoso Jackson, con una superficie de 8 H. 4330 m.2 00 y linda: por el Norte y Sur, con más campo del señor Fructuoso Jackson; por el Sudeste, con el camino a Río Branco y por el Oeste, con terreno de la sucesión de doña Victoria Jackson.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Luis Scheitler, Secretario.

Feb.3-6469-v.feb.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la limpieza y pintura del puente de San Salvador, en el Departamento de Soriano. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas, el día 18 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 7 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

Feb.10-6644-v.feb.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Pablo Guidice o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 7461 m.2 de terreno que se destina a la contrucción de la carretera Santa Lucía - Aguas Corrientes. — Montevideo, Febrero 5 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

Feb.6-6571-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita llama y emplaza al señor Pedro Ferrar o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 6352 m.2 0225 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Santa Lucía - Aguas Corrientes. — Montevideo, Febrero 5 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

Feb.6-6572-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita llama y emplaza a los señores Aparai Hermanos o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3 H. 6560 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de Migues, kilómetros 72 a Minas. — Montevideo, Febrero 5 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

Feb.6-6573-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita llama y emplaza a don Julio Bouvet o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2257 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Melilla - Belastiqui. — Montevideo, Febrero 5 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

Feb.6-6574-v.feb.19.

MUNICIPALES

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Carlos Rusiñol, propietario del nicho número 416 del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Juan Arias, Bernabela Frías, Exaltación Arias, Francisco Gadea, Teodora Pérez, Emilia Carrozzi, Leonora Vives y los de Mario César Vives. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1930.

Nov.26-4845-v.feb.26.

Don Julio O. Dieux se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 127, del Cementerio del Buceo, que está a nombre de don Samuel Williams. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esa Repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 27 de 1931. — La Dirección.

Feb.2-6424-v.my.2.

Doña Angela María Buonomo de Sparano y doña Mariana Buonomo de Passarella, propietarias del nicho N.o 150 del Cementerio del Buceo, se han presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer los restos de Ana Cortazzo, Herminia Rossi, Genaro Conforti, Vicente Cerse, José Vicente Sguila y los de Teresa Paulino, que se encuentran depositados en el expresado local. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para retirarlos; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 29 de 1931. — La Dirección.

Feb.2-6416-v.my.2.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Sección Cementerios

Debiendo efectuarse la construcción de un edificio para sede de las oficinas del Cementerio Central, en el ángulo que forman la avenida Gonzalo Ramírez y la calle Ariana y, como en uno de los muros de ese punto apoyan 17 nichos que deberán ser demolidos, se llama a los propietarios de los locales cuyos nombres y numeración se detallan a que concurran a esta Dirección, calle 25 de Mayo esquina Juan Carlos Gómez, a fin de notificarles la ubicación que se dará a las nuevas construcciones, en cambio de las que tienen actualmente:

Don Ramón Selvedo, número 89; doña Estanislada Villarueta de Etcheverría, número 90; don Manuel Pereyra, número 91; don Samuel Horne, número 92; don Francisco Antonio Fernandez, número 93; doña Vicenta Ridríguez de Ovidis, número 94; doña Josefa Lorenza Rodríguez, número 95; doña María Luisa Facio, número 96; doña Manuela Gonzalo de Perea, número 97; don Regino Galliano, número 98; doña Margarita González, número 99; don Julio Alciaturi, número 100; doña María Colombo y Rossi, número 101; don Hipólito Coelho, número 102; don Benjamín Irigoyen, número 400; don Benito Rivero, número 401 y don Juan Antonio Lavalleja, número 402. — Montevideo, Enero 31 de 1931. — La Dirección.

Feb.4-6480-v.feb.23.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS
AVISO

Se hace saber a los señores interesados que se ha presentado ante este Concejo Departamental el señor Wenceslao Silva solicitando autorización para desviar el camino vecinal que arranca del llamado Rincón de San Gregorio, 8.a sección judicial del Departamento y desemboca en el camino nacional que va de Bella Unión a Salto, según consta en el plano respectivo, que se halla en esta Oficina a disposición de los que deseen consultarlo, señalados con las letras B-C y B-E. En consecuencia y a los fines determinados en el artículo 687 del Código Rural y demás disposiciones vigentes, se hace esta publicación, para que todo aquel que tuviere alguna objeción que hacer al respecto comparezca a deducirla ante esta Oficina dentro del plazo de treinta días. — Artigas, Enero 28 de 1931. — Por el Concejo: Héctor Vasconcellos, Presidente. — J. L. Martínez, Secretario.

Feb.3-6453-v.mz.12.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE DURAZNO
LICITACION

Llámase a licitación por segunda vez entre los ingenieros nacionales para proyectar en cemento armado puentes sumergibles en los pasos arroyo barra de Las Palmas, Juan Ramón de Malbajar, Paso Minas de Mallorda y arroyo El Tala. Las propuestas serán de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Concejo Departamental, el que podrá ser consultado todos los días hábiles dentro de las horas de oficina.

Las propuestas se recibirán en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 25 de Febrero próximo, a las 11 horas.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Durazno, Enero 31 de 1931. — Astur de Campo, Presidente. — Alberto Nogueira, Secretario.

Feb.9-6634-v.feb.21.

CONCEJO AUXILIAR AUTONOMO DE LAS PIEDRAS
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación, por el término de un mes, a contar desde la fecha, para la construcción, financiación y explotación de un matadero a construirse en terreno municipal y destinado a la faena de reses, ovinos, bovinos y porcinos que consuma el abasto de la Sección Las Piedras (cuarta sección del Departamento de Canelones).

El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo. Las propuestas, en los sellados correspondientes se recibirán hasta el día sábado 14 de Febrero próximo, a las 15 horas. — Las Piedras, Enero 14 de 1931.

En.15-6074-v.feb.14.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES LEIBENBERG, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad polaco, nacido en Vilna, domiciliado en la calle Juncal número 1375, y doña AIDA SUKIENIK, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión la-

bores, de nacionalidad polaca, nacida en Ratno, domiciliada en la calle Juncal, número 1437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3458-v.feb.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DEL PINO, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Rincón número 638, y doña EMMA MARIA CATALINA MELEO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rincón número 638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3489-v.feb.19.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO VELARDEZ, de 48 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en La Rioja, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña HIGINIA DE OCAMPO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad uruguaya, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manra la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3417-v.feb.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIO VILLAGRAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña JACINTA DOMINGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 3418-v.feb.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PONTE VARELA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión repartidor, de nacionalidad español, nacido en Pastoriza (provincia de Coruña), domiciliado en la calle Juncal número 1375, y doña CARMEN PAZOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires (República Argentina), domiciliada en la calle Juncal número 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 3419-v.feb.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO QUADRI, de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Dolores (provincia de Buenos Aires), domiciliado en la calle Rincón número 638, y doña CELIA FINIZZOLA VIGANO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rincón número 638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3129-v.feb.11.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN CATANZANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaraní número 1526, y doña MARIA AMELIA LOPEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Wáshington número 165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manra la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3496-v.feb.12.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BRUMAR, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad rumano, nacido en Chuy, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1517, y doña MARGARITA APSAFFY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Aind, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manra la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3460-v.feb.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ISMAEL AGGIERNI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 131, y doña PURA MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cubia, domiciliada en la calle Cerrito número 127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3461-v.feb.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LUIS CARLOS FEDERICO SCHÜDDEKOPF, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión constructor, de nacionalidad alemán, nacido en Hannover, domiciliado en la calle Zabala número 1463, y doña ALICE EUGENIE OLGA WERNER, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Kunan, domiciliada en la calle Zabala número 1463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manra la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3462-v.feb.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON A. SOSA COITO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Andes número 1625, y doña MARIA F. MARGARITA VEGA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Cerrito número 126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3420-v.feb.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SPINOSA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle Zabala número 1555, y doña JUANA SOTO, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3421-v.feb.12.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MORYS PELTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad polaco, nacido en Lodz, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1340, y doña CHAWA ZYLBERLERG, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Lodz, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1340.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manra la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor. 3471-v.feb.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN LAZARO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Murska, domiciliado en la calle Buenos Aires número 195, y doña TORNAR MARIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Mala Polana, domiciliada en la calle Buenos Aires número 195.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3455-v.feb.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VASTAKA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad lituano, nacido en Kamaie, domiciliado en la calle Alzaibar número 1224, y doña ONA VASKIVICUTE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Geguzine, domiciliada en la calle Alzaibar número 1224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3422-v.feb.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO GOTSTTEIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Bielovar, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1380, y doña GENOVEVA DAM, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Poyega, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3423-v.feb.12.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

HECTOR BOVE MACCIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida General Rondeau número 2473, y doña ENRIQUETA SANTAYANA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1308.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3490-v.feb.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1931 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO CURTOIS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Quilmes, domiciliado en la calle Ejido número 1000, y doña ELENA ISABEL PETTIGREW, de 39 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Chascomús, domiciliada en la calle Ejido número 1000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3474-v.feb.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL LAPROVITERA, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Maldonado, y doña MAFALDA RAFANIELLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3475-v.feb.18.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL GARIN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Canelones 1406 y doña ROSA CAPUTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Canelones 1406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO BARROT, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Maldonado, y doña AMANDA PEQUEÑO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3453-v.feb.14.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA CLOUZE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Victoria número 1551, y doña AURORA PORRO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3463-v.feb.14.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ERLICH, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad rumano, nacido en Besarabia, domiciliado en la calle Soriano número 1711, y doña ESTER JAKUBOWICZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Wielnn, domiciliada en la calle Guayabo número 1571.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Salterain. 3476-v.feb.18.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO INOCENCIO GUERRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de San José, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1942, y doña MARIA DOLORES RIVAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Durazno, domiciliada en la calle Mercedes número 1677.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3443-v.feb.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN SILVA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión bombero, de nacionalidad oriental, nacido en Puntas de Averías Grande (Departamento de Río Negro), domiciliado en la calle Magallanes número 1484, y doña MARIA ELISA ANDRIOLI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tres Arboles (Departamento de Río Negro), domiciliada en la calle Magallanes número 1484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain. 3444-v.feb.12.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN BERAIS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Venezuela número 1277, y doña ISIDORA SILVA PEREIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Venezuela número 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3423-v.feb.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GERNIH, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad rumano, nacido en Rumania y domiciliado en avenida San Martín 2141 y doña ANA HENNERT, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Rumania, domiciliada en avenida San Martín 2141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3401-v-feb.11.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ENRIQUE ROSSI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marcelino Berthelot 1516 y doña AURELIA LUCCHETTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isidoro de María 1387.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3403-v-feb.11.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 4 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RUZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en Colón, y doña IRMA ACOSTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. 3465-v.feb.14.

En Colón y el día 1.o del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX IMPOSTI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en Colón, y doña ROSA DRAGO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3451-v.feb.11.

En Colón y el día 10 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALANIZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón y doña MARIA ROSA CONTTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — M. Ortiz Garzón. 3412-v-feb.11.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FERNANDO ANGULO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joanicó número 3696, y doña PURA CLAUDINA IFRAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3438-v.feb.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALFONSO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Comercio número 1737, y doña MARIA ESTHER XIMENO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cipriano Miró número 63.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3464-v.feb.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN CAVANNA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Turín, domiciliado en la calle Pernas número 2273, y doña ROSA ISIDRA CALABRIA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pernas número 2273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3439-v.feb.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Enrique Clay número 2373, y doña MARIA ESTER SANCHEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Pérez Galdós número 3549.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil.
3440-v.feb.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de febrero del año 1931. a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GANTES, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 3728, y doña MARIA RUFINA CENTURION, de 35 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 3728.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
3441-v.feb.13.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO RIVADAVIA HERMIDA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión hilador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vigodet número 11, y doña BLONDINA GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Andrés Latorre número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
3481-v.feb.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CALENASSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaísta, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Veracierto número 15, y doña MARIA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Luis Sacarello número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
3482-v.feb.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS PESCE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Villademoros número 3, y doña MARIA ESPEZANZA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Villademoros número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
3483-v.feb.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO SARANTE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Cochabamba número 45, y doña FERMINA PETRONA MUIÑOS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Celiar número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
3484-v.feb.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GALVAN, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Saint Bois número 19, y doña MATILDE RAMOS, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Saint Bois número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
3485-v.feb.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1931. a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO GONZALEZ, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Juan J. Raissignier sin número, y doña ROSA BLANCA OLIVENCIA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamneto de Flores, domiciliada en la calle Enrique Clay número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
3486-v.feb.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DE BERNOCH, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jockey, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Coronel Belinzon número 35, y doña MARIA MERCEDES PEREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Besares número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
3487-v.feb.19.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO DOLCIOTTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Ancona, domiciliado en la calle Santo Tomé número 80, y doña MARIA ESTHER ARIZCUN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 4357.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
3430-v.feb.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SILVA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en Jardines del Hipódromo, y doña CLOTILDE DE TASSARA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en los Jardines del Hipódromo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
3431-v.feb.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PATRICIO GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Brum sin número, y doña OLINDA PUGLIA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Brum número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
3432-v.feb.13.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ARRUA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Rafael número 1, y doña ISIDORA JOSEFA PORTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Copérnico número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Iaquinta Cabrera.
3433-v.feb.13.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1931 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido

en Oviedo, domiciliado en la calle Yaguarí número 2002, y doña MARIA NIEVES VALDES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Yaguarí número 2002.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3477-v.feb.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CLAUDIO CAFFERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colorado número 1825, y doña CELICA SOFIA PEREIRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Marne número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3478-v.feb.18.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO RAUL AGUILAR, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Patriotas número 76, y doña MARIA CELIA MECHOSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Patriotas número 76.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3425-v.feb.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ROIS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ruso, nacido en Kamiz, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2578, y doña BEATRIZ MALO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Guaviyú número 2841.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3433-v.feb.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CORREA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle G. Zanabria número 8, y doña JULIA PEDREIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle G. Zanabria número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3437-v.feb.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1931, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL SOSA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Rivadavia 1833 y doña MARIA ANGELICA MAS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó 2209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 3446-v.feb.13.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 5 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MINAS SARI MINASIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Adama, domiciliado en la calle Grecia número 230, y doña FAHIMA DARAKJIAN de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Dearbeker, domiciliada en la calle Holanda número 360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3456-v.feb.14.

En el Cerro y el día 5 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VARTIVAR KEROGHLAMIAN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad armenio, nacido en la provincia de Adama, domiciliado en la calle Bolivia número 473, y doña NEVARD BADASARIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en la provincia de Adama, domiciliada en la calle Bolivia número 473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3457-v.feb.14.

En el Cerro y el día 30 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANDRE WALLBRUCH, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Colonia (Alemania), domiciliado en la calle República Argentina 124 y doña MARGARITA KLEIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad húngara, nacida en Hungría, domiciliada en la calle República Argentina 124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3407-v-feb.11.

En el Cerro y el día 31 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO CAMEJO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en la 4.a sección del Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Suecia s/n. y doña MARIA AMELIA CURBELO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Suecia 646.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3406-v-feb.11.

En el Cerro y el día 1.o del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE KARKANSKAS, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kovno, domiciliado en la calle Rusia 700 y doña EMILIA KARNANSKAITE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle República Argentina 167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3403-v-feb.11.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ZEBRAITIS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad lituano, nacido en Foviskis, domiciliado en la calle Zapicán número 2728, y doña VERONICA AIN[illegible], de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Radiviliskis, domiciliada en la calle Zapicán número 2728.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3458-v.feb.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LUIS DURAN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Zapicán número 2432, y doña MARGARITA TASSANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Zapicán número 2432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar. 3459-v.feb.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1931, a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARISTOBULO JUAN BOTTERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la República Argentina, domiciliado en la calle Carignano 38 y doña ISABEL AIDA DAMELE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carignano 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3445-v.feb.13.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME CIBILS HILL, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 2048, y doña AMELIA RUGGIERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2193.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3424-v.feb.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILES ALEMAN, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 2311, y doña ALEJANDRINA BALDOMERA PEREZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 2311.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3425-v.feb.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle E. Martínez número 2127, y doña ISABEL BENACEDO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3426-v.feb.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO EMILIO SILVA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión broncero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Gaboto número 1591, y doña MARIA ROSA CULAZZO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 1592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la domiciliada en la calle Escalada número 15. ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3427-v.feb.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO REGGIO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Zapicán número 2642, y doña ROSA FULLADOSA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 2311.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3428-v.feb.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERRO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Colón 1625 y doña MANUELA FONTENLA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado 1772.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

3411-v-feb.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE B. GRIVETTI, de 63 años de edad, de estado viudo, de profesión constructor, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en la calle Chaná 1971 y doña ADELINA JUSTA LOURIDO, de 53 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Chaná 1971.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

3410-v-feb.11.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 31 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ZARANTONELLO, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en esta sección, y doña MARIA DALBON DE SACONI, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 3454-v.feb14.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio: don MARCELINO CORREA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno el 23 de Diciembre de 1903, domiciliado en esta sección y doña AMELIA MORANDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Puntas de Toledo el 4 de Marzo de 1907, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil.

3405-v-feb.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES LANZA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Piedras Blancas el 9 de Marzo de 1904, domiciliado en esta sección y doña DELIA BLANCA DE LEON, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 9 de Mayo de 1911, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil.

3407-v-feb.11.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE RAUL MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Pando, y doña MARGARITA ELENA GREGORIA STENERI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 26 de Marzo número 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3466-v.feb.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FORTUNI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Larrañaga número 1728, y doña HAYDEE MAURE, de 36 años de edad de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3467-v.feb.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BARATE, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión criador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Charrúa número 2469, y doña ECILDA PINTOS, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Charrúa número 2469.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3468-v.feb.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CASASCO, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 4 de Julio número 3108, y doña ZULEMA PETRONA ABELENDA CABEZA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Mac Eachen número 1449.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3469-v.feb.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio de MANUEL BARRADAS, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Larrañaga sin número, y doña FERNANDA TERESA SANTALLA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lapido número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 3470-v.feb.18.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA FLEURQUIN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle 18 de Julio 1596 y doña MARIA OLGA SOBREDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Luis de la Torre 696.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

3449-v-feb.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO TARSITANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Convención 1141 y doña CONCEPCION VARELA LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Solano Antuña 2636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

3448-v-feb.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Palmar 2533, y doña MARIA LUISA ARANDA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Mendez Núñez 2730.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3450-v-feb.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO LARREA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión criador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Rivera 2219 y doña ANDREA ZARAGOSA BARRIOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Rivera 2219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3447-v-feb.13.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS JOTIMLIAKSKE, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Odessa, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2468, y doña SARA PAPUSH, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión farmacéutica, de nacionalidad rumana, nacida en Besarabia, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2568.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3497-v.feb.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM LANDAU, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad rumano, nacido en Besarabia, domiciliado en la calle Guaviyú número 2468 (bis), y doña PAULA PODOLSCHI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Besarabia, domiciliada en la calle Guaviyú número 2468 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3498-v.feb.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CARRIL, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1745, y doña ANA RODINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1745.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3499-v.feb.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO BOROWSKI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Sawolski, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1941, y doña ROSA ILGIEWICZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Vilno, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3500-v.feb.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO DELEON, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2518, y doña MARIA GERTRUDIS MILANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 2044.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3501-v.feb.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1931, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAVERIO BUONOMO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Casserta, domiciliado en la calle Guaviyú número 2415, y doña MARIA CELIA FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2515.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3502-v.feb.19.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2146, y doña MARIA SARA SOUZA, de 24 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3473-v.feb.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BORIS LIBERMAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad ruso, nacido en Odessa, domiciliado en la calle Inca número 2362, y doña SARA NEDEL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión lituana, nacida en Covno, domiciliada en la calle Inca número 2362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3442-v.feb.13

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GHISOLFO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Lucía número 282, y doña MARIA ISOLINA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Lucía número 282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3491-v.feb.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN S. FRANCHI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gobernador del Pino número 17, y doña ROFF GLORIA DEEA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río de Janeiro, domiciliada en la calle Gobernador del Pino número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3492-v.feb.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SANTAANA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Hornos número 355, y doña EDELMA AURORA CORONEL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle General Hornos número 355.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3493-v.feb.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don Peregrino Flores, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Gauchos número 25, y doña MARIA VIOLETA SANES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza, domiciliada en la calle Gauchos número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 3494-v.feb.13.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELMIRO COLOMBO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Zubillaga número 30, y doña AURELIA FRANCO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Zubillaga número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 3495-v.feb.13.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VAHAN HADJNLIJAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad armenio, nacido en Cilicia, domiciliado en la calle Fraternidad número 96, y doña AKNESS KEOSSEJAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle Fraternidad número 96.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3473-v.feb.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle A. Muñoz sin número, y doña ESTELA ANTUNEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle A. Muñoz sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Martínez. 3480-v.feb.18.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BERTOLINI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Triunfo número 12, y doña MARIA BERTA LABRIEL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande, domiciliada en la calle Emancipación número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3452-v.feb.14.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO SIMON CABRERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Gambetta número 24, y doña PIEDAD ANTELO, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Gambetta número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 3472-v.feb.18.

En Sayago y el día 31 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMANCIO SEBASTIAN FEDERICO BRAUSE MICHELENA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra 2489 y doña AIDA FLORINDA PARMA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la avenida Millán 4360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 3414-v-feb.11.

En Sayago y el día 31 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN D'OTTAVIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Crognaleto, domiciliado en la calle Henry George 281 y doña MARIA IRENE CARRASCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Henry George 622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 3415-v-feb.11.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Yiarretto o Yarretto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.10-6635-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Mairechaufle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.9-6621-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Pintos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.6-2647v.feb.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Carmen o María Carmela Pepe y de don José Roque Pepe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.6-6540-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Candelia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.6-6537-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Blengio Rocca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario, Feb.6-6538-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Elordi de Maya o Celestina Elordi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.6-6539-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Oreste u Orestes Galli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.6-6541-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Garauso de Garauso o Catalina Garaguso de Schiralli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.7-6492-v.mz.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Magdalena Trulla de Vernengo, doña Angela Vernengo de Compiano y de don Simón Compiano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.6-5610-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Manuel Villar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.6-6542-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema Rodríguez o Ema Brígida Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.6-6543-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Muttoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.5-6493-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián o Julián Pedro o Julián Toribio Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Mayo 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.1-5488-v.feb.14.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer

turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Concurso voluntario de Manuel Taboada", se cita a los acreedores de don Manuel Taboada para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias del Juzgado, calle Rincón número 472, el 25 de Febrero del corriente año, a las 11 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Febrero 2 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.5-6531-v.mz.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — **Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las** sucesiones de doña Juana Amabilia Ponce, de don José María Ponce, de doña Elisa Linari de Pons o Elisa Linari de Ponce, de doña Fernanda Sequeira o Fernanda Sequeira de Ponce y de don Francisco Ponce, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.4-6489-v.feb.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Benito Tissoni solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer su apellido Tizzoni en vez de Tissoni, con dos "ss", que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 29 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.31-6395-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Testamentaría de Juan Antonio Artagaveytia y de Julio Márquez y de Flora Tuner de Márquez", se cita, llama y emplaza a doña Honoria Simoes de Márquez, a doña María Angélica Márquez de Furtado, a don Enrique Furtado y a doña Celia Márquez a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 27 de 1931. — Patricio A. Pereira Actuario. En.30-6363-v.mz.3.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del **señor Juez Letrado de** lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Concurso voluntario de José Piñera", se cita a los acreedores de don José Piñera para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el 28 de Febrero próximo, a las 10 y 30 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Enero 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.29-6319-v.feb.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Julio Ignacio Márquez y de doña Flora Tuner o Tuñer de Márquez, a fin de que tods los que se consideren con dercho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento ed lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo, Enero 27 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.30-6362-v.mz.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella dictado en los autos "Fermina Ferrer de Grauert. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Jorge Seiler y de don José María Rodríguez y a todos los que se consideren por cualquier título con derecho a una fracción de terreno situada a inmediaciones del Cementerio Central, de esta ciudad, en la 5.a sección judicial, que es parte del señalado con el número 6 en el plano levantado por el agrimensor don Silvestre Matos el 14 de Febrero de 1923, y que se deslinda así: veintisiete metros quince centímetros al Oeste, con frente a la calle Caraguaty, por treinta y siete metros setenta centímetros al Norte, lindando con Salvador Fontela, por veintiún metros cincuenta y dos centímetros al Este, por donde linda con los sucesores de Lorenzo Justiniano Pérez, por treinta y siete metros setenta centímetros, más o menos, al Sur, con frente a la actual rambla Sud América, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.8-5867-v.feb.11.

JUZGADO L. DE 1.a CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Riquero o Richero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.10-6463-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Pereira de Tasende, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.9-6609-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Comas de Serra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.9-6610-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Mauricio Roetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.9-6612-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Ubalde de Marexiano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.9-6613-v.feb.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Miguel González y de don Miguel González (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.9-6611-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aura Cardama de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentor del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.7-6580-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Barbaroux, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.5-6520-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mabel Blanche Berry de Learmont o Mabel Blanche Learmont, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.4-6471-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo y Américo Míguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.4-6461-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Balsa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.4-6462-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Minetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.14-6464-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alejandrina Montuoro de De Feo o Alejandrina Montuero o Montuori de De Feo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.4-6465-v.feb.14.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Schnitzspahn de Márquez, María Carolina, Carmen Julia Schnitzspahn de Ortiz y Augusto Guillermo Schnitzspahn. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en la calle Melilla, 9.a sección del

Departamento de Montevideo, compuesta de una superficie de ciento setenta y cuatro hectáreas, ocho mil trescientos veintiséis metros cuadrados, que según el plano de división levantado por el agrimensor don Raúl B. Conde, en Agosto de mil novecientos veintinueve, se deslinda así: por el Norte, arroyo Tortuga o San Gabriel, por el medio con sucesores de don Alfonso Seré; por el Sud, arroyo Melilla; por el Este, con más terrenos de los peticionantes y por el Oeste, con el río Santa Lucía, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.12-5316-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía Montuera de Bloise o Sofía Montuero o Montuori de Bloise, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.4-6466-v.feb.14.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Díaz Bernat Magdalena. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Eduardo Díaz Bernat y a doña Matilde Díaz Bernat y su esposo Regie Maxter, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 17 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.20-6159-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Martino o Serafín Martinelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.8-5870-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Gelabert de Singla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.15-5363-v.dic.24. En.26-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.9-4897-v.dic.24. En.26-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Ferrá y Rullan, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 29 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.9-5030-v.dic.24. En.26-v.feb.11.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesores de Pío García. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a un solar de terreno situado en la ciudad de Las Piedras, con frente a la avenida Artigas esquina a la calle San José, manzana 5.a, sección 1.a, compuesto de quinientos treinta metros cuadrados, empadronado a los efectos de la contribución inmobiliaria con el número 55, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.12-5314-v.feb.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente "Sucesión César Colombatto y desde fojas 40. Ausencia de César Colombatto", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Negro de Colombatto solicitando la declaración de ausencia de don César Colombatto. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.10-3205-v.mz.2.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Aquiles Franzini o Franzzini, Pedro Franzini y Zaira Franzini de Laitano, se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Francisco Faig, con fecha 16 de Marzo de 1907, por la cual don Francisco Piria vende a don Aquiles Franzini el inmueble situado en la calle Maldonado número 2237, de esta ciudad, con un área de 241 metros 84 decímetros cuadrados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.10-6657-v.feb.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra María Iribarne de Soriello. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Flavio Soriello, esposo de la ejecutada, para que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 4 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.10-6656-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Oyhenard u Oyheinart u Oyenard u Oyenart, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.9-6619-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Nummon, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 29 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.7-6586-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dante Divenuto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.9-6620-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Granara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.7-6587-v.feb.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Hosseín N. Buezzedin (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, por cualquier concepto, a los bienes, derechos y acciones del fallecido don Hossein N. Buezzedin, a fin de que comparezcan a deducirlos en dichos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Enero 28 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.6-6550-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cagnone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.5-6523-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Floro Agapito Picabea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.5-6524-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Franceschini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 29 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.5-6525-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Parada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Walter Balleta, Actuario. Feb.5-6517-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa García de Mazzuchi, citándose a la vez a todos los que

se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 2. de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.5-6518-v.feb.18.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "José Prémoli. Incapacidad" se hace saber al público que por auto de fecha 11 de Diciembre último se declaró a don José Prémoli en estado de incapacidad mental y se le designó en el carácter de curadora a su esposa doña Ana Curuchet de Prémoli. — Montevideo, Enero 29 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.5-6522-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Scasso de Facello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella po cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.4-6481-v.feb.14

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Juan Clariget. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Pedro Clariget, estableciéndose que donde el apellido del padre y abuelo paterno del inscripto aparece "Claviget" debe decir "Clariget". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 27 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.4-6472-v.feb.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Bonifacio Trujillo, don Guillermo o Guillermo José Trujillo Acosta, don Juan Pedro o Juan Pedro Pío Trujillo Acosta, don Agustín o José Agustín Trujillo Acosta, don Eusebio Bonifacio o Bonifacio Trujillo Acosta, doña Micaela Venezuela de Trujillo, don Enrique Danglada de Trujillo, doña María o María Nicanora Trujillo Acosta de Martínez, don Ramón o Ramón Policarpo Trujillo de León, don Juan Carlos Trujillo Bustamente y doña María Trujillo Venezuela de Peña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.3-6449-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Erwin Carlos Thomsen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.15-5382-v.dic.24. En.26-v.feb.20

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a los acreedores de don Angel Hernández para una segunda reunión que tendrá lugar el veinte de Febrero próximo, a las 11 horas con el objeto de ocuparse de una nueva propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador pueden ser examinados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692. — Montevideo, Enero 29 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.9-6615-v.feb.21.

Graduación de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor José B. Nattino, se hace saber que en los autos de "Blas Homero Grazide, quiebra" ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, lo que se encuentra en esta Oficina, 25 de Mayo 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 26 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.6-6566-v-feb.19.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Biriato Olivera. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "21666. — Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — Vistos: de acuerdo con el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 10 de Abril último". Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.4-6458-v-feb.14.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores del comerciante don Jacobo Balter para la reunión que tendrá lugar el día diez de Marzo próximo, a la diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378 a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el veintisiete del corriente mes de Febrero; y 3.o Que ha sido designado contador interventor don Luis Lezama Muñoz. — Montevideo, Febrero 4 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.6-6549-v.feb.19.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "María Ribeiro de Francis. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "6177. — Montevideo, Abril 22 de 1930. — Vistos: de acuerdo con lo expresado por la Sindicatura, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de la fallida María Ribeiro de Francis el día 24 de Diciembre de 1928. Háganse las publicaciones de ley, y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. Lo proveyó y firmó, etc. — Nicola Cotignola, Escribano". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.4-6460-v-feb.14.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes "Leneve y Compañía" y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerado los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Isidro Fynn; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.9-5294-v.dic.24. En.26-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Antonio Ceroni. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Antonio Ceroni para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.23-5554-v.dic.24. En.26-v.mz.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Guinovart Hermanos. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Luis Guinovart para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones, número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.12-5284-v.dic.24-En.26-v.feb.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Delmonte y Cía. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Delmonte y Cía., para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.11-5285-v.dic.24-En.26-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Filomena Erra, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don José Raymundo Santillán, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 6 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.10-6652-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Emilia Vicenta Navarro, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Pedro Hasperne, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 6 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.10-6653-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Angela Gaggero, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Luis Rossignoli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 6 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.10-6654-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Antonia Peixoto Crespo, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don José Rodrigues Crespo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 6 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.10-6655-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don Nicolás Cattaneá o Cataneá, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña María Demetria Curcho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 6 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.10-6661-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se hace saber la

apertura de la sucesión de doña Anita Perera, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 4 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.7-6593-v.feb.20.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pascual Pérez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de su matrimonio con doña Angela Vigna por aparecer en ella como Juan Pérez (hijo) en vez de Pascual Pérez y la fecha de su nacimiento el 17 de Mayo de 1887 en vez del 17 de Mayo de 1882; 2.o Las de nacimiento de sus hijos Juana Angela, María Angélica, Fermín Alejandro y Juan Pedro por aparecer en ellas su nombre como Juan Pérez (hijo) en lugar de Pascual Pérez, que es el que le corresponde. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.7-5444-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Reboredo o Manuel Segundo Reboredo, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 2 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.4-6483-v.feb.14.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Juana Fermina Marticorena para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José Tomás Grebe, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
En.30-6349-v.mz.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Angela Lozzia, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don José Rossi o José Antonio Rossi, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.24-5475-v.dic.24. En.26-v.mz.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Susana Esther Ruibal para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Domingo Parenti, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.18-5455-v.dic 24. En.26-v.feb.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Antonio Zanetta para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Mercedes Araújo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.17-5432-v.dic.24. En26-v.feb.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don Albert Edwin Purdham para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Annie Isabella Dobson, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 29 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
En.31-6396-v.mz.10.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a don Domingo Toribio Scarpino para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa Azucena Josefa Maizani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 31 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.2-6419-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Angela o Angelina Bottino o Bottina, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Salvador Presta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.10-6636-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Ida Rosalida Fraccaro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Santos Zanon, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.10-6637-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Clara Luisa Cheffin, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Campbell Wardrop, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.10-6638-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Iole María Enriqueta Francisca Pontheniér, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Constantino Carlos Serafini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.9-6617-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Antonio Vieyra Ibazeta, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Lucrecia Centeno Peña, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.5-6494-v.mz.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Raymundo Arturo Pereyra, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Petrina Maneli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.4-6475-v.mz.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos M. Juanicó, por licencia concedida al titular del segundo turno, se cita y emplaza a don José Guarnero, sus herederos y causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 57174, ubicado en la línea Norte de la calle República Francesa, entre Coraceros y Húsares, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5
Feb.9-6630-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Trinidad de Dueñas y Goicochea, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan de Montalban y Ramos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 31 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.2-6418-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Castan, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alfredo Ayhens, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 26 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.2-6420-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don J. Germán Nollemberger, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 27 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
En.31-6381-v.mz.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Próspero Cianciarulo (hijo), a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 27 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
En.31-6382-v.mz.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Agustín Guilloto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación e nel juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 27 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
En.31-6383-v.mz.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Isidoro Bianchi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Eduardo Routin, Actuario. En.31-6385-v.mz.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Almed Ayubi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.4-6385-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana María Ottazo de Fottale o María Ottazzo de Botali o María Ottazzi de Botall, citándose a la vez a todos los que se

consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 29 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

En.31-6386-v.feb.11.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Vera Emilio contra Ana Semproniana Ruiz Díaz. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — Visto: Este juicio seguido por don Emilio Vera contra su esposa doña Ana Semproniana Ruiz Díaz, por conversión al divorcio. Resultando: que el actor dice que en juicio seguido contra su esposa, por divorcio, en la ciudad de Asunción, capital del Paraguay, se decretó la separación de cuerpos, según sentencia dictada el 19 de Noviembre de 1926. Que habiendo transcurrido desde esa sentencia más de tres años pide, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, se convierta en divorcio. Presenta, para justificar el hecho en que funda su demanda, testimonio debidamente legalizado de la sentencia a que hace referencia. Que habiendo el demandante comprobado su domicilio en el país, se le confirió vista al señor Fiscal de lo Civil, que se expidió a fojas 19, aconsejando se accediera a lo solicitado. Considerando: que estando probado en autos la sentencia de separación de cuerpos, dictada por Juez competente en la ciudad de Asunción y datando dicha sentencia desde hace más de tres años, corresponde, con arreglo a lo dispuesto por el invocado artículo 185 del Código Civil, se haga lugar al divorcio solicitado. Por ello, fallo: Declarando disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos Emilio Vera y Ana Semproniana Ruiz Díaz y notifíquese a ésta por edictos. Ejecutoriada, comuníquese, expídase testimonio y archívese el expediente. — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo, a dieciséis de Diciembre de mil novecientos treinta. — Doy fe: Eduardo Routin, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo, a dieciocho de Diciembre de mil novecientos treinta. — Eduardo Routin, Actuario.

En.28-6297-v.mz.6.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Guevara María Dominga con Francisco Palumbo. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Noviembre 27 de 1930. — Visto: Este juicio iniciado por doña María Dominga Guevara contra don Francisco Palumbo, por conversión al divorcio. Resultando: que la parte actora solicita que se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por Juez competente de la República Argentina. Presenta, para fundar su demanda, la sentencia de separación de cuerpos dictada por el señor Juez de lo Civil de Río Cuarto, República Argentina, el 25 de Abril de 1922. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil se expidió a fojas 5 vuelta aconsejando el divorcio. Considerando: que en autos se ha justificado con el testimonio que debidamente legalizado obra a fojas 1, que por Juez competente se decretó la separación de cuerpos en el matrimonio de los litigantes y que la sentencia que decretó la separación data del 25 de Abril de 1922. Que, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil debe accederse a lo solicitado. Por ello, fallo: Declarando disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos María Dominga Guevara y Francisco Palumbo, debiendo notificarse esta sentencia al demandado por edictos. Ejecutoriada, comuníquese, expídase testimonio y archívese el expediente. — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona a veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta. — Doy fe: Eduardo Routin, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo, a veintisiete de Enero de mil novecientos treinta y uno. — Eduardo Routin, Actuario.

En.28-6298-v.mz.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Marta Eufemia Carriso para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria de pobreza y divorcio le ha iniciado don Domingo Serva, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

En.26-5622-v.feb.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Clementina Negroni, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Gaetano Boccaccari, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el actual feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 13 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.4-6185-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Dice Tassi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Remo o Remo Francisco del Monte, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.23-4927-v.dic.24. En.26-v.mz.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Ludivina Alvarez Reaño, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Alvarez Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.15-5365-v.dic.24. En.26-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Ana Micaela Gutiérrez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Ernesto Guena, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.13-5356-v.dic.24. En.26-v.feb.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Héctor Miguel Soldini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Angélica Montesanto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.9-5197-v.dic.24. En.26-v.feb.12

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a Luis Roach o Louis Roach, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Mary Cottin, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.16-5297-v.dic.24 En.26-v.feb.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Rosa C de Dogliotti o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 82248, ubicado en la línea Este de la calle Enrique Montes, entre el cierre y Labandeira, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.16-5400-v.dic.24. En.26-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Silva, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar. Para la publicación de este edicto se habilitó la feria mayor. — Artigas, Diciembre 27 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Feb.7-6602-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Pacheco Saldanha, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para la publicación de este edicto se habilitó la feria mayor. — Artigas, Diciembre 27 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Feb.7-6603-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cirino Fagúndez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para la publicación de este edicto se habilitó la actual feria mayor. — Artigas, Diciembre 28 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Feb.5-6521-v.mz.14.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de la cuarta sección de este Departamento don Máximo Alvarez, habiéndose nombrado Síndico de dicha quiebra a don Nicomedes Nario y dispuesto la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles del fallido; que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intimar a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, habiéndose acordado el plazo de sesenta días para que durante él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos. Se hace constar que para la publicación de este edicto se habilitó la próxima feria mayor y fué decretada con cargo a costas. — Artigas, Diciembre 24 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.

En.24-6239-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "María Amara Rodríguez de Luzardo. Venta de inmueble", de fecha veintiocho de Octubre del corriente año, se cita y emplaza a doña Leonarda Elena, doña Regina Nicolasa Rodríguez, don Julián y doña Epifania Blanca Rodríguez para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Diciembre 2 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Feb.10-6645-v.feb.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Delfina González contra Cipriano Lima. Divorcio", de fecha veinte de Noviembre de mil novecientos treinta, se cita y emplaza al demandado señor Cipriano Lima para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Enero 27 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Feb.7-6592-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Catalina Radesca o Loresca de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 3 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Feb.9-6618-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Colomba Camarotte de Caggiani, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Canelones, Febrero 3 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Feb.5-6498-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carmen o Carmen Ramona Miralles Carrió de Colasso, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que al solo efecto de estas publicaciones se ha habilitado la feria mayor. — Canelones, Diciembre 24 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Feb.4-6482-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Barreto, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 31 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Feb.10-6650-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Pedro Rovetta Siri, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Colonia, Enero 29 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Feb.9-6624-v.feb. 21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Domingo Ritondale, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 13 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Feb.4-6474-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a don Fernando Rizo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa Luisa Meyer y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que lo represente en dichos autos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor próximo. — Colonia, Diciembre 23 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Feb.3-6450-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos M. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Serra, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días. Se hace constar que se habilitó el presente feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 30 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario
En.21-6187-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a doña Marina Ruiz de Correa, o a quien legalmente la represente, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Norberto González Hierro, por cobro de pesos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio, citándosele también a dicha señora Ruiz para conciliación. Se hace constar que ha sido habilitado el término de la feria judicial al solo efecto de esta publicación. Se hace la presente publicación a sus efectos por el término legal. — Colonia, Diciembre 5 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
En.10-5947-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Teresa Filippini o Filippini de Rodons, don Juan Rodons y don Nicanor Rodons o Rodons Filippini, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 4 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Feb.9-6605-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nieves Ramírez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 28 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Feb.5-6495-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ubaldo Caballero, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 20 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Feb.5-6496-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bruna Antonia Fernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 12 de 1930. — Gregorio U. López Actuario Adjunto.
Feb.5-6497-v.feb 18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la pertura de la sucesión de doña Juana del Carmen Piñeiro de Reyes, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 13 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
En.31-6398-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Manuel Pereira, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Diciembre 6 de 1930. — Emilio D. Perera, Actuario.
Feb.9-6633-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Pérez o Manuel Rosa Pérez, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Enero 27 de 1931. — Alfredo Saráchaga, Escribano.
Feb. 3-6456-v. ab.6.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se convoca a todos los acreedores de la quiebra de Eduardo Cuevas a la junta que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y uno, a las diez de la mañana, con el objeto de tratar los diversos puntos que menciona el artículo 1674 del Código de Comercio. Y se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. — Trinidad, Enero 26 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.
En.30-6372-v.mz.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Juliana Andrade de Ruiz solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de defunción de Eustaquio Ruiz, donde dice Balbina, refiriéndose a la fallecida, debe decir Eustaquia, que es el verdadero nombre. Y en la de defunción de María Loreta Ruiz, donde dice que la fallecida es María L. Ruiz debe decir María Loreta Ruiz. — Trinidad, Diciembre 1.o de 1930. — Emilio D. Perera, Actuario.
En.26-6202-v.feb.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a don Félix o José Rosso o Rossi, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Concejo de Administración contra Félix o José Rosso o Rossi. Cobro de pesos", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado Mayor. — Trinidad, Diciembre 24 de 1930. — Emilio D. Perera, Actuario.
En.5-5894-v.enab.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Felipe Mercadal, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 4 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.7-6601-v.feb.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se cita y emplaza a don Rufino Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Rufina Zeballos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se ha habilitado la feria próxima a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Diciembre 10 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
En.31-5482-v.mz.2.

Partida parroquial rectificada

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictada en autos "Carlos Scalabrino y otros Rectificación de partidas", se hace saber al público que ha sido rectificada la partida parroquial del nacimiento de Carlos Scalabrino, por cuanto el padre de éste aparece en ella con el apellido de Scalavino, debiendo ser Scalabrino, y la madre aparece como Scalavino en vez de Guardia, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta sola publicación. — Florida, Diciembre 2 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
En.26-5945-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Vicente Antonio Gallo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 26 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.6-6560-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Serafín Trifón Núñez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 3 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Feb.6-6564-v.feb.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Salvador Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Minas, Diciembre 19 de 1930. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

En.30-6375-v.feb.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Gerardo González Mourigan, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo Bonino, acreditando su personería en forma y solicitando las rectificaciones de partidas siguientes: En las partidas de nacimiento de Eusebio María y Eugenio Marcos y Andrea Rosalía Lecuona, donde se ha puesto el nombre de la madre de los inscriptos como Beatris Bilche y Beatriz Virche, respectivamente, se establezca el verdadero nombre y apellido, que es Juana Beatriz Vilche y además, en la partida del segundo de los nombrados, donde el inscrito figura con el nombre de Eusebio Mario se establezca el que corresponde y que es el verdadero, Eusebio María. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Setiembre 12 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

En.30-6374-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Escobar, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor próxima. — Maldonado, Diciembre 24 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Feb.5-6550-v.feb.18.

Interdicción general de bienes

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez Departamental de Feria, se hace saber al público que en los autos seguidos por doña Aurelia Herrera de Cal contra su esposo don Roque A. Cal, por divorcio, y a solicitud de la parte actora, se ha decretado la interdicción general de bienes de la sociedad conyugal. A petición de la esposa, proveída de conformidad y a los efectos de lo estatuído en el artículo 158 del Código Civil, que dice así: "Serán nulas todas las obligaciones contraídas por el marido a cargo de la sociedad conyugal, así como las enajenaciones que haga de los bienes de esa sociedad, toda vez que fuesen en contravención de las providencias judiciales que se hubiese dictado y publicado en los diarios". Se hace esta publicación que se ha ordenado con cargo a costas. — Maldonado, Enero 24 de 1930. — Medardo S. Romero, Juez Departamental de Feria.

En.30-6356-v.feb.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Isabel de los Santos de Bonilla, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Octubre 23 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Dic.12-5326-v.dic.24. En.26-v.feb.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Campos José María. Concordato preventivo judicial", convócase a los acreedores del concursado don José María Campos para la reunión que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, el día veintisiete de Febrero próximo venidero, a las diez horas, a efecto de ocuparse del concordato propuesto por dicho señor, previniéndose que deben presentarse con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, habiéndose nombrado al contador don José W. Larzabal para que intervenga en el giro de los negocios del deudor y produzca el informe relativo respecto de las causas invocadas en la memoria, etc. — Paysandú, Enero 27 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.

En.31-6405-v.feb.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E Moreno, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos como descendientes de doña Fermiana de Souza Brasil o por cualquier otro concepto, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado doña Francisca Brasil de Pereira Brasil y doña Fermiana Brasil de Osorio, por prescripción adquisitiva de las fracciones de campo que al final se describen y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio que los represente. Dichos inmuebles son los siguientes: Dos fracciones de campo ubicadas en la octava sección judicial de este Departamento, compuestas, la de doña Fermiana Brasil de Osorio, de una extensión superficial de ochocientas sesenta y dos hectáreas dos mil doscientos cinco centímetros cuadrados, lindando: por el Noreste, con su hermana Francisca; por el Noroeste, con el arroyo La Coronilla, por medio, con más campo de su propiedad y con su hermano Ildefonso Brasil; por el Sudoeste, con Silvana Brasil Collares y por el Sudeste, con otro campo de la misma doña Fermiana; y la de doña Francisca Brasil de Pereira Brasil tiene una extensión superficial de ochocientas quince hectáreas mil trescientos nueve centímetros y linda: por el Noreste, con Plácido J. Machado; por el Noroeste, con su hermano Ildefonso Brasil y por el Sudoeste y Sudeste, con su hermana Fermiana Brasil de Osorio. — Paysandú, Noviembre 22 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

En.27-6294-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de Felipe Ahahan Solla y Andrés Lorenzo Solla, por figurar el apellido como Soya en vez de Solla, que es el verdadero. Y de acuerdo con la ley se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Diciembre 6 de 1930. — José Lamas, Actuario.

En.31-6400-v.feb.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado Departamental se ha declarado abierta la sucesión de Marina Fontán de Callorda, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Diciembre 20 de 1930. — José Lamas, Actuario.

En.31-6401-v.feb.11.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado don Tito C. Portela como cesionario de los herederos de don Andrés Caissiols, solicitando segunda copia de una escritura de venta otorgada por el Banco Vinícola o Unión a favor de don Andrés Caissiols, en Montevideo, y autorizada por el escribano don Félix Lizarza el 31 de Julio de 1872, con referencia a un terreno ubicado en esta ciudad, en la junción formada por las calles Montevideo y Oriente, esquina Nordoeste, comprendiendo los siguientes límites y dimensiones: 42 metros 95 centímetros de frente al Sud, que da sobre la segunda de las citadas calles; 85 metros 90 centímetros al Este, a la primera calle referida; 42 metros 95 centímetros al Norte, por donde linda con la calle Pastor y 85 metros 90 centímetros en la línea Oeste, que divide con don Nicolás Bergallo o sucesores, encerrando un área superficial de 3689 metros cuadrados, 40 decímetros 05 centímetros. Y a los efectos legales se hace esta publicación por treinta días, por extracto de la primera copia. — Paysandú, Noviembre 15 de 1930. — José Lamas, Actuario.

En.26-[illegible]

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Domingo Ruiz y de doña Lorenza Ruiz, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 25 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.

Dic.6-5167-v.dic.24. En.26-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Dolores Toribia Prieto. Justificación de Estado Civil y Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la expresada Dolores Toribia Prieto solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que dice ser sus abuelos maternos Eugenio Rodríguez y María Pérez, debiendo decir Eugenio Rodríguez y María Acosta, por ser los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Diciembre 24 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Feb.6-6561-v.feb.25.

Declaratoria de quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Carlos Lavagna, Juan López, Carlos Terrena, Atanasio Oribe, Serafín Gómez, Antonio Maurano y Pedro L. Calligaris contra la firma comercial "N. E. Olhson y Compañía", solicitan declaratoria de quiebra", se hace saber al público que por auto de fecha diecinueve del corriente mes de Diciembre ha sido declarada en quiebra la firma social "N. E. Olhson y Compañía", previniéndose en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o efectos de la firma fallida deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a la firma fallida, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico señor Carlos N. Rocha los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Rocha, Diciembre 23 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

En.26-5788-v.feb.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha y en los autos caratulados "Manuel Barreiro y Hermano contra los sucesores de Orfilia Andrade y otros. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a los sucesores de la extinta Orfilia Andrade, a todos sus causahabientes a título universal o singular, así como a todas aquellas personas que se consideren con algún derecho respecto de un terreno solar ubicado en la manzana número 82, de esta ciudad, con frente a la calle 25 de Mayo entre las de Arenal Grande y Grito de Asencio, lindando, por el Noroeste, con Isaac Sosa; por el Sudoeste, con Atelané López y por el Sudeste, con la sucesión Pascara Gadea, respecto de cuyo inmueble aparecen como propietarios los sucesores de Orfilia Andrade, para que comparezcan a estar a derecho en los autos antes mencionados y constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrár-

seles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rocha, Diciembre 10 de 1930. — Velarde J. Cerdeiras, Juez de Paz.
En.26-5996-v.mz.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha, dictado en los autos "Angel B Yannuzzi contra Raimundo Moreno. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Raimundo Moreno o a quien o quienes sus derechos hubieren adquirido en la propiedad que éste posee en esta villa, con frente a las calles 25 de Agosto y Rincón, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Lascano, Diciembre 15 de 1930. — Francisco Casella, Juez de Paz.
En.13-5993-v.feb.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Aníbal Andrade, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Enero 29 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Feb.9-6623-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado suplente, de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constante Firpo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 18 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Feb.9-1359-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Augusto Mendes de Oliveira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 4 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Feb.7-6576-v.feb.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Enrique Moratorio solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de nacimiento de Betania Mendes: aparece el apellido del padre Méndez cuando es Mendes de Oliveira y el apellido de la madre aparece Méndez, siendo el verdadero Pinto Balcemao. Acta de nacimiento de Tarcila Mendez: el apellido del padre aparece Méndez cuando es Méndes de Oliveira; el apellido de la madre aparece Pintos cuando es Pinto Balcemao y el nombre de la inscripta figura Tarsila cuando es Tarcila. Acta de nacimiento de Apolonio Mendes: el nombre y pellido del padre aparecen Augusto Méndez de Olivira en lugar de Augusto Méndes de Oliveira, que es el verdadero, y el apellido de la madre aparece Méndez Valcemao en vez de Pinto Balcemao, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Altino Méndes: el apellido del padre aparece Méndez, el del abuelo paterno Méndez y el de la abuela paterna Pintos Balcemao, en vez de Méndes, Méndes de Oliveira y Pinto Balcemao que, respectivamente, son los verdaderos. Acta de nacimiento de Blanca Ontimia Méndes: el apellido del padre aparece Méndez, el del abuelo paterno y el de la abuela paterna Pirtos Balcemao, en vez de Méndes, Méndes de Oliveira y Pinto Balcemao que son, respectivamente, los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Febrero 4 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Feb.7-6577-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Tomás Raffo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 26 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.
Feb.3-6451-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derecho a la herencia de don Juan Viera Machado, a estar a derecho en el juicio que por "posesión notoria" de Estado Civil y subsidiariamente por "investigación de paternidad" ha iniciado don Andrés Avelino Texeira, en el que deberán comparecer dentro del término señalado por sí o por apoderado que en forma legal los represente. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Enero 26 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.
En.31-6402-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Castelao, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Diciembre 18 de 1930. — Nota. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Conste. — Juan A. Abó, Actuario.
En.31-6387-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición de señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Francisco Cuesta, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 20 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Feb.10-6642-v.feb.23.

Apertura de sucesión

Por disposición de señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Manuel B. Fernández o Manuel Fernández, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 3 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Feb.10-6643-v.feb 23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Atiliano Alfredo Rodríguez, solicitando la rectificación del acta de Estado Civil de su matrimonio, en cuanto le hace figurar en ella con el nombre y apellido de Alfredo García, en vez de Atiliano Alfredo Rodríguez que, según expresa, son los verdaderos. Y de acuerdo con la ley de la materia, se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Diciembre 23 de 1930. — Juan R. Irrisarri, Actuario.
Feb.6-6548-v-feb.25.

Rectificación de partidas

Por resolución número 7431, de fecha 27 de Noviembre de 1930, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano en los autos caratulados "Año 1930. Sucesión de Ubaldina Zarsa de Oreggioni. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de dicha causante, solicitando rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de matrimonio aparece el esposo con el apellido de Orelloni en vez de Oreggioni, que es el verdadero, y la esposa figura con el nombre y apellido de Waldina Salsa en lugar de Ubaldina Zarsa, que es el suyo propio; 2.o En la partida bautismal de Juana María en cuanto aparece su padre con el apellido de Orelloni en vez de Oreggioni, que es el verdadero, y la madre como Uvaldina Sarfa, en vez de Ubaldina Zarsa, que es el propio; 3.o En el acta bautismal de Rosa, en cuanto figura como Rosalía en vez de Rosa, que es el suyo propio; la madre con el apellido de Zaría en vez de Zarsa, que es el correspondiente y el padre como Orelloni en vez de Oreggioni, que es el verdadero; 4.o De la partida de nacimiento de Francisco, en cuanto figura la madre como Uvaldina Salsa y el padre como Oregioni en vez de Ubaldina Zarsa y Oreggioni, respectivamente, que son los verdaderos; 5.o De la partida de nacimiento de Fidel, en cuanto aparece el padre como Oreyone y la madre como Uvaldina Zalsa en vez de Oreggioni y Ubaldina Zarsa, respectivamente, que son los verdaderos; 6.o De la Partida de nacimiento de Bartolomé, en cuanto aparece el padre con el apellido de Orelloni y la madre con el nombre y apellido de Uvaldina Salza en vez de Oreggioni y Ubaldina Zarsa, respectivamente, que son los verdaderos; 7.o De la partida de nacimiento de Martina, en cuanto aparece el padre con el apellido de Orelloniz y la madre con el de Salza en vez de Oreggioni y Zarsa, respectivamente, que son los verdaderos; 8.o De la partida de nacimiento de Luis, en cuanto figura el padre con el apellido de Orellone y la madre con el nombre y apellido de Uvaldina Zalsa en lugar de Oreggioni y Ubaldina Zarsa, respectivamente, que son los suyos propios; 9.o De la partida de nacimiento de Margarita, en cuanto figura el apellido del padre como Orelloni y la madre como Salsa, en vez de Oreggioni y Zarsa, respectivamente, que son los verdaderos apellidos; 10.o De la partida de nacimiento de Mercedes, en cuanto aparece al padre con el apellido de Oregioni y la madre con el de Salsa, en vez de Oreggioni y Zarsa, respectivamente, que son los verdaderos apellidos; 11.o De la partida de nacimiento de Rufina, en cuanto figura la madre con el apellido de Salsa en vez de Zarsa, que es el verdadero; 12.o En la partida de nacimiento de Matilde, en cuanto aparece la madre con el apellido de Salsa en vez de Zarsa, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Diciembre 5 de 1930. — JUan R. Irisarri, Actuario.
Fef.2-6418-v.feb.20.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado y en autos promovidos al efecto, se ha presentado don Manuel Robles solicitando se le expida segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de la escritura autorizada por el escribano don Lorenzo Angel Ruiz, el veintisiete de Diciembre de mil novecientos veintiséis, relativa a la venta que doña Petrona Mendieta de Sosa hizo al peticionario don Manuel Robles, de un terreno y sus mejoras, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 1329, compuesto de treinta y cinco metros sesenta centímetros de frente al Sur, sobre la calle Canelones (hoy Doctor Manuel Ferrería), con fondo al Este, por donde linda con don Tomás Belén (hoy su sucesión), formando martillo a los treinta y ocho metros treinta centímetros y prolongándose la línea divisoria del Norte, por donde linda con don Joaquín Lermit, hasta la calle Perdido, a cuyo frente tiene doce metros cuarenta y cuatro centímetros y linda al Este; confinando dicho martillo por el Sur, con otro lote de doña Isidora Mendiera de Sandoval, en extensión de once metros veinte centímetros y por el Oeste, con la misma señora de Sandoval, hasta la calle Doctor Manuel Ferrería. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación por el término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 4 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
En.26-5336-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Graduación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber a todos los acreedores de la quiebra de don Nicomedes Zamit, que ha sido presentado por el Síndico el estado de graduación de los créditos verificados en la junta de acreedores, el que se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado de manifiesto por el término de diez días. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, habiéndose habilitado la feria a los efectos de la publicación de este edicto. — Tacuarembó, Diciembre 29 de 1930. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
Feb.7-6600-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero **se hace saber al público la apertura de la sucesión** de don Andrés Vignolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que

dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Diciembre 1. de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.
Dic.23-5573-v.dic.24. En.26-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Héctor o Manuel Paz o Héctor o Manuel Mello. Posesión notoria de hijo natural de Joaquín Mello y petición de herencia" se llama, cita y emplaza a doña Julieta Figueredo de Mello o a sus causahabientes para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles a la vez a conciliación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que ha sido habilitada la feria próxima a los efectos de esta publicación y del emplazamiento respectivo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 22 de 1930. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
En.15-6056-v.feb.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "El señor Agente Fiscal Letrado contra Pedro Grillo (sucesión), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Pedro Grillo o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble, para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 393, declarado en planilla número 57977, año 1920 y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de mil doscientos pesos. — Treinta y Tres, Enero 28 de 1931. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Feb.3-6455-v.mz.12.

Quiebra

De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el comerciante de esta plaza don Vicente Zenón Cabrera ha sido declarado en quiebra, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose un término de setenta días dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico señor Pantaleón D'Alessandro, los justificativos de sus créditos — Treinta y Tres, Noviembre 24 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Dic.22-5528-v.dic.24. En.26-v.feb.13.

Remates Judiciales

JUAN A. ROLDOS
JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno remataré todas las existencias e instalaciones de la fábrica de cuerdas. Quiebra José y Bautista Heyoburu, avenida General Flores número 383, el día 14 de Febrero de 1931, a las 14 horas, hasta su terminación, sin base y al mejor postor.
Feb.5-6516-v.feb.14.

RAMON VIDAL
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "José A. T. Pereira contra Manuel Do Campo. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 27 de Febrero próximo, a las diez horas y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones número 1378, se procederá por el martillero don Ramón Vidal, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: La mitad del vapor denominado "Pica Flor", de la Matrícula Nacional de Cabotaje, donde está inscripto con el número 79, habiendo sido rearqueado el seis de Marzo de 1918 por la Capitanía General de Puertos con el número 2070, resultando de la respectiva planilla que mide de eslora 11 metros 80 centímetros, manga 3 metros 20 centímetros y puntal 1 metro 20 centímetros, con un tonelaje de diez toneladas 73 centésimas y neto de cuatro toneladas 83 centésimas, siendo los principales datos del aparato motor los siguientes: la clase de propulsor es a hélice, tiene una máquina de doble expansión de doce H. P. y una caldera cilíndrica horizontal a llama de retorno. Se hace constar que la mitad de dicho vapor ha sido tasada en setecientos cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 29 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.7-6589-v.feb.26.

HECTOR SUPPICI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Amalio Núñez y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Marzo a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Héctor Suppici, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor de los siguientes bienes: Varias fracciones de terreno de chacras, situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Paysandú, "Colonia Perseverancia", cuya superficie y límites, de acuerdo con los planos levantados por los agrimensores Carlos Bica y Edmundo Montautti, en Marzo de 1921 y Agosto de 1923, son los siguientes: 1.o La fracción número 7-8, de don Amalio y don Américo Núñez, compuesta de 53 hectáreas 4038 metros, lindando dicha fracción: al Norte, arroyo Bacacuá; al Sud, la fracción 6; al Este, campos de Telmo Pampillón y al Oeste, la fracción 10 y calle por medio con la número 9; 2.o La fracción número 1-30, de don Godofredo Schanzembach, situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de 47 hectáreas, 9502 metros 50 decímetros, lindando: al Norte, las fracciones 2 y 29; al Sud, camino por medio, con la vía del Ferrocarril; al Este, campos de Telmo Pampillón y al Oeste, calle por medio, con la número 31. Esta fracción está dividida en dos por una calle de 17 metros; 3.o La fracción número 33, de Juan Ruppel, situada en el mismo paraje, compuesta de 40 hectáreas 4427 metros, lindando: al Norte, la fracción 27; al Sud, camino por medio, con la vía del Ferrocarril; al Este, la fracción 32 y al Oeste, la zanja Sarandí por medio con campos de doña Matilde Marchales; 4.o La fracción número 3-4, de don Eleuterio Juello, situada en el mismo paraje, compuesta de 45 hectáreas, 4023 metros 50 decímetros, lindando: al Norte, con la fracción 5; al Sud, la 2; al Este, campos de don Telmo Pampillón y al Oeste, calle por medio, con las fracciones 23 y 25; 5.o La fracción número 23-25, de don Juan Wagner, situada en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de 39 hectáreas 831 metros, lindando: al Norte, la fracción 20; al Sud, la 29; al Este, calle por medio, con la 3-4 y al Oeste, calle por medio, con las 22-24 y 26; 6.o La fracción número 12, de don Augusto Stripp, situada en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de 38 hectáreas 2327 metros, lindando: al Norte, el arroyo Bacacuá; al Sud, calle por medio, con la fracción 11; al Este, con la 10 y al Oeste, con la 13; 7.o La fracción número 14, de don Domingo Rueda, situada en el mismo paraje, compuesta de 36 hectáreas 1885 metros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción 13; al Sud, la 15; al Este, calle por medio, con la 11 y al Oeste, zanja del Sarandí por medio, con las fracciones 17 y 18; 8.o La fracción número 6, de don Hilario Badía, situada en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de 33 hectáreas 2264 metros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción 9 y línea amojonada con la 7; al Sud, la 5; al Este, campos de Telmo Pampillón y al Oeste, calle por medio, con la fracción 20; 9.o La fracción número 21, de don Enrique Fuks, situada en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de 29 hectáreas 3456 metros, lindando: al Norte, con la fracción 19; al Sud, la 22; al Este, calle por medio, con la 20 y al Oeste, zanja del Sarandí por medio con campos de doña Matilde Marchales; 10.o La fracción número 9-10, de don Bautista Coppes, situada en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de 67 hectáreas 6605, lindando: al Norte, el arroyo Bacacuá; al Sud, calle por medio, con la fracción 6; al Este, la fracción 8 y calle por medio con la 7 y al Oeste, las 11 y 12. Esta fracción está dividida en dos por una calle de 17 metros de ancho; 11.o La fracción 22-24, de don Manuel C. y don Juan S. Silveira, situada en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de 64 hectáreas 6641 metros, lindando: al Norte, la fracción 21; al Sud, las 23 y 27; al Este, calle por medio, con las 23 y 25 y al Oeste, zanja del Sarandí por medio, con campos de Matilde Marchales; 12.o La fracción número 32, de don Eusebio Alcoba, compuesta de 38 hectáreas, situada en el mismo paraje y que linda: al Norte, las fracciones 27 y 34; al Sud, camino por medio, con la vía del Ferrocarril, al Este, la 34 y calle por medio con la 31 y al Oeste, la 33; 13.o La fracción número 17, de don Angel Pesoa, que forma parte de una mayor extensión, empadronada con el número 1537, situada en la 7.a sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta de 27 hectáreas 3597 metros 50 decímetros, lindando: al Noreste y Este, arroyo Bacacuá y zanja del Sarandí por medio con las fracciones 13 y 14; al Sud, la 18, parte en línea amojonada y parte calle por medio y al Oeste, la fracción 16. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del Banco Hipotecario, debiendo recabarse los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización; 3.o Que los bienes relacionados reconocen un segundo gravamen hipotecario constituído a favor de don Agustín G. Fresnedoso, en escritura que el 22 de Marzo de 1923 autorizó el escribano Juan José Belo; 4.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 5.o Que los adquirentes podrán continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reunan las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 6.o Que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 586, a disposición de los interesados; 7.o Que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones y remate. — Montevideo, Enero 23 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciese uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen de cada fracción que resulte el día de la escrituración, el cual, al 30 de Setiembre próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a las sumas de $ 3.233.72, para la fracción 7-8; a $ 2.379.32, para la fracción 1-30; a $ 2.657.89, para la fracción 33; a $ 2.613.54, para la fracción 3-4; a $ 2.436.37, para la fracción 23-25; a $ 2.436.37, para la fracción 12; a $ 2.303.50, para la fracción 14; a $ 2.037.73, para la fracción 6; a $ 1.860.57, para la fracción 21; a $ 4.163.94, para la fracción 9-10; a $ 3.986.80, para la fracción 22-24; a $ 3.986.80 para la fracción 32; a $ 1.771.93, para la fracción 17. El servicio de la hipoteca que grava cada fracción deberá hacerse sobre la deuda originaria de cada una, que era de $ 3.650, para la fracción 7-8; de $ 3.250, para la fracción 1-30; de $ 3.000, para la fracción 33; de $ 2.950, para la fracción 3-4; de $ 2.750, para la fracción 23-25; de $ 2.750, para la fracción 12; de $ 2.600, para la fracción 14; de $ 2.300, para la fracción 6; de $ 2.100, par la fracción 21; de $ 4.700, para la fracción 9-10; de $ 4.500, para la fracción 22-24; de $ 4.500 para la fracción 32; de $ 2.000, para la fracción 17. Todos estos gravámenes en títulos hipotecarios de la serie "X".
Feb.4-6470-v.mz.18.

EUSEBIO LORENZO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, recaída en autos "Las sucesiones de Angela Silva de Grela y Victoriano Grela, por remate de sus bienes", se hace saber al público que el día 6 de Marzo próximo y en el vestíbulo del Juzgado, el martillero don Eusebio Lorenzo, en presencia del Alguacil y Actuario, pondrá en venta sobre la base de las dos terceras partes de sus aforos, cuyos aforos se expresarán más adelante, los bienes siguientes: 1.o A la hora diez y treinta: Una fracción de campo de pastoreo, situada en la costa del arroyo Isaurraí y Calera, tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de setenta y tres hectáreas, 78 áreas y 81 decímetros cuadrados y linda: al Norte, la sucesión Goyetche y Pérez; al Sur, camino por medio, con Pedro Grela y Francisco Bidegain; al Este, sucesión Francisco Roca y Oeste, con Narciso E. Grela. Aforada en cinco mil trescientos trece pesos; y 2.o Una fracción de campo de pastoreo,

situada en la décima sección judicial de Durazno, compuesta de ciento treinta y siete hectáreas, 9741 metros, 88 decímetros y 50 centímetros y linda: al Norte, Gregoria Souza de Castro; Sur, Bernardo Egoscue; Este, Cantalicia y Jacinta Grela Aguiar y Oeste, el arroyo Piedra de Cal. Aforada en nueve mil ciento seis pesos. Este bien se rematará a la hora once. Se previene: A- Que el comprador deberá consignar en el acto de la operación el diez por ciento del precio; B) Que los gastos de escrituración, certificado, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; y C) Que el expediente y títulos se hallan en poder de la Oficina Actuaria, donde podrán verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Enero 2? de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.3-6432-v.feb.27.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Muebles etc. Sucesiones de Gualberto de Medina y María Méndez de de Medina. Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno. El miércoles 11 de Febrero, a las 21 y 30, en nuestro salón de ventas. Juegos de dormitorios, comedor, sala, etc.

En.21-6380-v.feb.11.

ITALO SUPPARO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Concurso voluntario de Martín Soares", se hace saber al público que el día 2 de Marzo del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Italo Supparo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y sobre las dos terceras partes de la tasación practicada en autos, la cual es de $ 39.00 la hectárea, de una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje denominado "Caraguatá", señalada con el número 8 en el plano de mensura practicado en Febrero de 1913 por el agrimensor Francisco Román Mestre, compuesto de una superficie de cuatrocientos setenta hectáreas tres mil ochocientos diecinueve metros cuarenta decímetros, cuyos linderos son: al Nordeste, limita con la fracción número 7, de Dorotea Soares y la fracción 13, de María Luisa Martins; al Oeste, el arroyo Caraguatá, por medio, con campos de Cándido Ferreira Netto y Deolinda dos Santos; al Este, con la fracción número 13 ya mencionada y al Sud, con la fracción número 9, de Juan Pablo Soares. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración, impuestos universitarios, medianerías que pudieran estar impagas, así como otras cargas análogas serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Enero 28 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.30-6375-v.mz.2.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Parte indivisa de tres fracciones de campo situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, costa del arroyo Colla, paraje conocido por Las Tres Esquinas. Tierras para agricultura con aguadas permanentes. El jueves 19 de Febrero a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Clemente Larraburu contra José María Rovira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Febrero próximo, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Alberto Glootdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: La mitad indivisa de tres fracciones de campo y sus mejoras, situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, empadronadas con los números 411 y 401, compuestas en conjunto de 413 hectáreas 1420 centiáreas. La primera fracción, designada con el número 7 en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor Aurelio Lacaze, el 2 de Agosto de 1907, está compuesta de 134 hectáreas 3416 centiáreas y linda: por el Norte, con la fracción de Albino Domínguez: por el Sud, con la número 8, de Ercilia Domínguez: por el Este, con Matilde Domínguez de Pasadore y Ercilia Domínguez, calle de servidumbre por medio, y por el Oeste, con el arroyo del Colla. La segunda fracción, señalada en el mismo plano con el número 2, se compone de 134 hectáreas 3416 centiáreas, linda: por el Norte, con la fracción número 1, de María Eusebia Domínguez; por el Sud, con la fracción 3, de Lautaro F. Domínguez; por el Este, calle de servidumbre por medio, con la fracción que en seguida se describe y por el Oeste, en parte con el arroyo del Colla y en parte con la cañada del Tala. Y la tercera fracción, señalada con el número 5 en el plano levantado por el agrimensor Juan P. Gutiérrez, de la mensura que practicó en Setiembre de 1901, se compone de 144 hectáreas 4558 centiáreas y confina: por el Norte, con la fracción número 6, de Albino F. Domínguez; al Sud, con la fracción 4, de Orestes Domínguez; al Este, con el camino departamental de la Cuchilla y al Oeste, con la fracción antes deslindada. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 910 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los derechos de la escritura de venta, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 16 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.23-6207-v.feb.18.

JOSE BONAVOGLIA

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que el día 27 de Febrero de 1931, de las diez a las once horas, en las puertas del Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el rematador don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a la venta en remate almoneda al mejor postor, de la chacra número 17-18, del plano del ingeniero Alfredo Mendívil, de fecha Noviembre de 1922, sita en la denominada Colonia Pintos Viana, quinta sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 308, con una superficie de 66 hectáreas 3964 metros, lindando: al Noreste, camino en medio, con las chacras veinticuatro y veintiuno; al Nordoeste, la dieciséis; al Sudoeste, la chacra número quince y al Sudeste, campos de Dolores Horta de Giró. Se previene: A) Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiendo recabarse todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización; D) Que sobre el bien a venderse existe un segundo gravamen a favor de don Alfredo Pintos Viana; E) Que la venta se lleva a cabo en los autos que por ejecución de hipoteca sigue el Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Stugelmayer ante el Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, el que comisionó a este Juzgado Letrado Departamental; F) Y que para todas las diligencias pertinentes se habilitó la feria mayor. — Paysandú, Diciembre 24 de 1930. — José Lamas, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.942.41. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.450 en títulos hipotecarios de la serie "X".

En.21-6184-v.feb.27.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

JUDICIAL

Rematarán el miércoles 11 de Febrero, a las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, dos fracciones de campo compuestas de H. 144.45.88 la primera y H.134.34.16 la segunda, ubicadas en el Rosario, Departamento de Colonia, con la base de $ 80.00 la hectárea y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Ercilia Domínguez", se hace saber al público que el día 11 de Febrero próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Adolfo Vaillant y con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de $ 80.00 la hectárea, los siguientes bienes. 1.o Una fracción de campo situada en la sección de Rosario, Departamento de Colonia, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor don Juan P. Gutiérrez, en setiembre de 1901, compuesto de 144 hectáreas, 45 áreas 88 centiáreas, cuyos límites son: por el Norte, la fracción número 2, adjudicada a doña Matilde Domínguez; por el Sud, una línea de alambrado que la separa de don Juan A. Pérez; por el Este, el camino Departamental de la Cuchilla y por el Oeste, con la fracción adjudicada a doña Matilde Yedra de Domínguez; 2.o Otra fracción de campo contigua a la anterior, sita en la costa de Colla, Departamento de Colonia, señalada con el número 8 en el plano levantado por el agrimensor don Aurelio Lacaze el 2 de Agosto de 1907, compuesta de 134 hectáreas, 34 áreas, 16 centiareas, que linda: por el Norte, la fracción número 7, adjudicada a don Orestes Domínguez; por el Sud, con Francisco Porto; por el Este, con la fracción anteriormente deslindada y por el Oeste, con el arroyo del Colla. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes en nuestra oficina: calle Treinta y Tres número 1418.

En.17-6190-v.feb.11.

EDUARDO N. VAZQUEZ

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora se hace saber que el día veintisiete de Marzo próximo, a las quince horas, el martillero don Eduardo N. Vázquez, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública, al mejor postor, en las puertas del Juzgado, el siguiente bien, propiedad de la sucesión de don Blas Pulco: Un terreno con todos sus accesorios, empadronado con el número ochocientos, que forma parte del solar cuatro de la manzana noventa y cuatro del plano general de amanzanamiento de la planta urbana de esta ciudad, compuesto de veintiocho metros sesenta y tres centímetros al Sureste, sobre la calle Cuareim (hoy Florencio Sánchez), por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Nordeste sobre la calle Rincón, lindando: al Sudoeste, con el resto del solar de que formaba parte y al Noroeste, con el solar seis de la misma manzana. Se hace saber que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos se hallan en la Oficina, a disposición de los interesados. — Artigas, Febrero 3 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Feb.10-6639-v.mz.2.

ALEJANDRO J. RISSO

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente caratulado "Pablo Pontet Negrín, sobre venta judicial de una fracción de campo", se hace saber al público que el día 27 de Febrero próximo, a la hora 10, se va a proceder a la venta en la puerta de este Juzgado, por el rematador don Alejandro J. Risso, asistido del señor Alguacil e infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de campo y sus mejoras, sita en Tarariras, 12.a sección judicial de este Departamento compuesta de veintidós hectáreas 1364 metros, empadronada con el número 2176, lindando: al Norte, Daniel Díaz; al Este, con el señor Urbelz; al Sur, José Giobancitune y al Oeste, Carámbula. La venta se efectuará al mejor postor, debiendo el comprador consignar el diez por ciento de su oferta. — Colonia, Enero 29 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

Feb.3-6454-v.feb.21.

SANDALIO SUAREZ

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, en el expediente caratulado "Don Eduardo Ugarte Marcsma, Aurelio Giannini contra Enrique Mac Entyre. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Febrero del corriente año,

a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, por el martillero don Sandalio Suárez, asistido del suscrito Juez de Paz, de una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la décimatercera sección judicial del Departamento de Soriano, empadronada con el número tres mil noventa y seis, señalada con el número once en el plano de mensura y división del agrimensor don Juan Cima, trazado en Mayo de mil novecientos trece, con una superficie de doscientas cuarenta hectáreas, nueve mil cuatrocientos ochenta y según título: al Norte, con la fracción uno, de Eva Inés de los Santos y la número dos, de doña Eladia M. Mac Entyre; al Sur, con la fracción ocho, de los herederos de doña dos metros diecinueve decímetros y linda, Juana de los Santos de Sierra y con la número cinco; al Este, con el arroyo Tala y al Oeste, con las fracciones dos y cuatro, de doña Margarita Mac Entyre de Vila y doña Ramona Mac Entyre de Welby. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos que determina el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de la escritura, así como el importe de los certificados de los Registros; 3.o Que los títulos se encuentran agregados al expediente a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado, donde podrán ser examinados. — Rosario, Enero 28 de 1931. — F. Sequeira. En.31-6404-v.feb.19.

NOLBERTO O'NEIL

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día veintisiete de Febrero de mil novecientos treinta y uno, a las diez de la mañana y en las puertas del Juzgado Letrado de esta localidad, sito en la calle 25 de Mayo, el martillero don Nolberto O'Neil procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con todos sus edificios y demás mejoras que contiene, designado el terreno en el plano topográfico de esta ciudad, con el número 4, manzana cinco del plano del penúltimo avalúo y correspondiente al solar número siete de la misma manzana, según las nueve numeraciones adoptadas para el avalúo de 1928, estando compuesto de novecientos veintidós metros y cinco decímetros, encerrando los siguientes límites: al Norte, con don Pedro Berof; al Este, con don Manuel Santiago; al Sur, con don José María Labeque y al Oeste, con la calle Batlle y Ordóñez, empadronado con el número veintidós. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Aquiles de Césare contra Nicolás Martorano. Ejecución de hipoteca"; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Trinidad, Febrero 7 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario. Feb.10-6659-v.mz.2.

VICTOR COLINA GOMEZA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Florida doctor don Eduardo Martínez García, en los autos caratulados "Lino Lagarreta contra Pedro L. Flores. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos de Marzo de mil novecientos treinta y uno, a las diez y media horas, el martillero don Víctor Colina Gomeza, asistido del suscrito Juez de Paz y del escribano don Américo Aguirre Chaves, procederá en las puertas de esta Oficina, a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en Costa de Chamizo, de esta sección, compuesta de cinco hectáreas y nueve mil treinta metros y cuarenta y ocho decímetros, según escritura otorgada por el escribano don Manuel Cendán el día veintiocho de Marzo de mil novecientos veintitrés, en Fray Marcos, lindando: al Norte, camino por medio, con Margarita Ballestero; al Sur, María Flores; al Este, sucesión de Julián Casañas. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el título y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de manifiesto y a disposición de los interesados. — Fray Marcos, Diciembre 20 de 1930. — Amelio L. Fraga, Juez de Paz. En.29-6330-v.feb.15.

JOSE ARTEAGA

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Banco de la República (sucursal de San Carlos) contra Jorge y Arturo Alliaume. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintisiete de Febrero de mil novecientos treinta y uno, de las diez a las once horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don José Arteaga, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con sus poblaciones, con molino hidráulico y demás mejoras que contiene, ubicada en la cuarta sección de este Departamento, empadronada con el número tres mil quinientos cincuenta y dos, con una superficie, según título, de setenta y dos hectáreas siete mil novecientos cuarenta y seis metros y según mensura practicada en Setiembre de mil novecientos veintitrés por el agrimensor don Jaime E. Pou, de treinta hectáreas siete mil quinientos tres metros, lindando: al Norte, campo de don Juan Núñez; al Sur, de la sucesión de don Abel Maurente; al Este, de la sucesión de don Francisco Bonilla y al Oeste, de don Belarmino García. Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. — Maldonado, Diciembre 24 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público. Feb.5-6529-v.feb.24.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que el día 27 de Febrero de 1931, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), de las diez a las once horas, el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, procederá a la venta en almoneda, sobre la base de mil trescientos pesos, que es el aforo para el pago del impuesto inmobiliario, del siguiente inmueble con las mejoras que le son anexas: Un terreno ubicado en la manzana número 48, de esta ciudad, con una superficie de dos mil cierto sesenta y un metros cuadrados 6735 centímetros, lindando: por el Norte, en una línea de cuarenta metros sesenta centímetros, con Angela Esrader de Cabral; por el Sur, cincuenta metros seis centímetros, con la calle Uruguay; por el Este, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con Francisco Pisano y Bartolo Alluto y por el Oeste, igual extensión, con la calle Juncal. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no cubra la base expresada; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los títulos y antecedentes se hallan de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados; D) Que la venta se lleva a cabo por no admitir el inmueble cómoda división entre don Mauricio F. Geyus y doña Juana María Loreto de Emery en el expediente respectivo. — Paysandú, Diciembre 15 de 1930. — José Lamas, Actuario. En.27-6293-v.feb.12

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucesión Juan de la Cruz Rodríguez o Martínez", se hace saber que el día 26 de Febrero entrante, de las 10 a las 10 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Agustín Pereyra, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en el barrio "Pedro Machado", de esta ciudad, compuesta su superficie de quinientos ochenta y cuatro metros doce decímetros, lindando: al frente, con la calle Canelones; por el fondo, con terreno de doña Eduviges Barceló de Pereyra; por un costado, con los de doña Hilaria y Nieves Martínez y por el otro, con el de don Olegario Mario Gónez. Avaluado en la suma de seiscientos cincuenta pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las 2|3 partes de la tasación referida; que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos de propiedad se hallan a disposición de los interesados en la Oficina y que los gastos de escrituración y certificación pertinentes serán de cuenta y cargo del comprador. — Rocha, Enero 28 de 1931. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano. Feb.6-6562-v.feb.25.

HECTOR B. MORATORIO

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que el día 20 de Febrero del corriente año, a las 17 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, calle Wáshington Beltrán, el rematador propuesto don Héctor B. Moratorio, asistido del suscrito Actuario y del Alguacil del mismo, procederá a vender en subasta pública, con la base de su tasación, que más adelante se determinará, los siguientes bienes: Una casa ubicada en la calle Wáshington Beltrán con cuantas mejoras contiene y cuatro lotes de terreno pertenecientes a la misma y fraccionados en la siguiente forma: Lote número 1, fracción de 659 metros 4031 centímetros cuadrados, cuyos límites son: por el Norte, Marciano de Souza, Reis, Horacio Barbieri y sucesión Benito Solari; por el Sur, lote número 2; por el Este, la calle Wáshington Beltrán y por el Oeste, Fernando Antía. Número 2 fracción de 549 metros 2540 centímetros, cuyos límites son: por el Norte, el lote número 1; por el Sur, el lote número 3; del que lo separa una línea quebrada; por el Este, calle Wáshington Beltrán y por el Oeste, Fernando Antía. Número 3: Una fracción de 604 metros 6824 centímetros cuadrados, cuyos límites son: por el Norte, el lote número 2, del que lo separa una línea quebrada; por el Sur, el lote número 4; por el Este, calle Wáshington Beltrán y por el Oeste, Fernando Antía. Número 4, fracción de 575 metros 4500 centímetros cuadrados, cuyos límites son: por el Norte, el lote número 3; por el Sur, señor Antonio Nicolini, sucesión María L. de Nicolini y sucesión Ovidio Carvalho; por el Este, calle Wáshington Beltrán y por el Oeste, Fernando Antía. Se previene: 1.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Indalecio Pantaleón Nieto. Sucesión", que radican en este Juzgado; 2.o Los terrenos con sus mejoras han sido tasados en la siguiente forma: Lote número 1, a cuatro pesos el metro; lotes números 2 y 3, a siete pesos cincuenta centésimos al metro y el lote número 4, a cinco pesos el metro, teniéndose los precios indicados como base mínima; 3.o El mejor postor deberá pagar una cuarta parte del importe de su compra al contado y las otras tres cuartas partes a uno, dos y tres años de plazo, con el interés del 6 por ciento anual; 4.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 5.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador. — Salto, Enero 26 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario. Feb.3-6144-v.feb.21.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ricardo Jalabert, recaída en los autos seguidos por doña Prudencia Palacio contra don Fausto Conrado Miranda, por divorcio "Incidente sobre pensión alimenticia", venidos a este Juzgado del Departamental de segundo turno de Montevideo, a los efectos de esta diligencia se hace saber que el día 19 de Febrero del año entrante, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, calle Montevideo esquina Lavalleja, se va a proceder por medio de pregonero, por el señor Alguacil de este Juzgado, don Enrique Acosta Ramírez, asistido del Escribano autorizante, a la venta en almoneda y por precio que exceda de la base de ochocientos pesos, de una fracción de terreno, con las mejoras que contiene, situada en esta ciudad, compuesta de trescientos noventa y seis metros cuadrados, con veintisiete metros setenta centímetros de frente al Norte, sobre la calle Montevideo, por catorce metros sesenta centímetros de fondo que, por formar esquina al Oeste, son también de frente a la calle Lavalleja, lindando, al Este, con terreno vendido a Rito Cano y al Sur, con terreno prometido en venta a A. Dinelli. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados respectivos; y 3.o, Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Mercedes, Diciembre 15 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario. En.27-6282-v.feb.12.

JOSE ERNESTO RUIZ

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano y por resolución del suscrito Juez de Paz de la tercera sección, dictada en los autos "Sucesión de Santiago Tosoni", se hace saber que el 4 de Marzo próximo, a las 10 horas y 30, en las puertas de este Juzgado, el martillero don

José Ernesto Ruiz, asistido del suscrito Juez, va a vender: 1.o La mitad de una finca que se adjudicó en condominio con la hija del causante, doña Rosa, en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de su esposa Teresa Sanguinetti, cuyo terreno mide trece metros y veinticinco centímetros de frente al Este, sobre la calle Carlos P. Puig, por cuarenta metros de fondo; 2.o Otro terreno conteniendo un galpón que mide diecisiete metros cincuenta centímetros de frente al Este, sobre la calle Carlos P. Puig, por cuarenta y cuatro metros de fondo, que son también de frente al Sur sobre la calle Corralito; 3.o Otro terreno con la edificación que contiene, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, sobre la calle 25 de Mayo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo; y 4.o Otro terreno compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte, sobre la calle San José, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo. Todos estos bienes se encuentran ubicados en esta ciudad, previniéndose: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación de cada uno de los bienes, o sea, de la suma de novecientos dieciséis pesos y sesenta y seis centésimos el bien primeramente mencionado; de seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos el segundo; de quinientos pesos el tercero y de ochenta y tres pesos y treinta y cuatro centésimos el cuarto; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; 3.o Que la venta de estos bienes se realiza únicamente por la parte que en ellos corresponde a los menores hijos de don Juan Miguel Tosoni; y 4.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados. — Dolores, Febrero 2 de 1931. — A. Battione, Juez de Paz. Feb.10-6641-v.mz.2.

CARLOS S. ARNALDI

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental y resolución del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que el día 5 de Marzo próximo, a las 10 horas y 30, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Carlos S. Arnaldi, asistido del suscrito Juez, va a vender: 1.o Un terreno de chacra ubicado en el ejido de esta ciudad, empadronado con el número 989, compuesto de 5 hectáreas 9030 metros y lindando: por el Norte, con Matildo Dodino; por el Sur, con Carmen Alayón de Villalba; por el Este, con calle Circunvalación y por el Oeste, cañada por medio, con Rosario Florentini; y 2.o Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 788, compuesta de 5293 metros cuadrados, lindando: por el Norte, con calle Espinillo; por el Sur, con calle Agraciada; por el Este, con calle paralela a Misiones y por el Oeste, calle Circunvalación. Y se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea, de la suma de trescientos setenta y ocho pesos para el bien primeramente nombrado y de ciento treinta y tres pesos treinta y cuatro centésimos por el segundo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; y 3.o Que este remate ha sido decretado en los autos sucesorios de Francisco Iraola, los que se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Dolores, Febrero 2 de 1931. — A. Battione, Juez de Paz. Feb.10-6640-v.mz.2.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Manuel Domínguez y Ramón García la casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas establecida en la calle Cerrito número 150, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 7 de 1931. — Isidoro Sancristobal. Feb.10-6658-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido a los señores Sergio y Lionel Machiavello las existencias de la casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad, calle 19 de Abril número 705. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Enero 28 de 1931. — Vicente Alsina. Feb.3-6448-v.feb.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que en el ramo de cafería giraba en esta plaza, camino Propios número 35, bajo la firma Adorno Nardi y Calcagno. Se hizo cargo del activo y pasivo de tal sociedad el socio señor Adorno Nardi. No obstante, los créditos de la sociedad pertenecen por partes iguales a los ex socios, quienes harán indistintamente la cobranza. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos a la calle Galicia número 2265 para obtener la aceptación del señor Nardi. — Montevideo, Febrero 7 de 1931. — Adorno Nardi. — Luis Calcagno. Feb.10-6651-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que de prometido vender a favor de doña Anita Erenetz, la casa de comercio en el ramo de chocolatería que tengo establecida en la casa número 1258 de la calle Bartolomé Mitre. Se previene a los que se consideren acreedores que deben presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término legal a la escribanía de Arturo F. Echevarría, calle Uruguay número 365. — Montevideo, Febrero 6 de 1931. — Constantino Santes. Feb.7-6580-v.mz.5.

"LA ARROCERA ITALO-URUGUAYA" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el lunes 23 del corriente, a las 17 y 30 horas, en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, avenida General Rondeau número 1908, para considerar la orden del día siguiente: A) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión escrutadora; B) Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario que actúen en la reunión, el acta correspondiente a la misma; y C) Reforma de los estatutos vigentes propuesta por el Directorio. A la vez se hace saber a los señores accionistas: 1.o Que el quórum para sesionar en esta asamblea es el de la mitad más una de las acciones suscritas; y 2.o Que para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea es indispensable proveerse de la boleta respectiva, que habiendo constar el número de acciones y los votos que corresponden a cada accionista, expedirá la Gerencia hasta el día 20 inclusive, del mes corriente. Para obtener esa boleta tendrán los accionistas que depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o presentar un certificado comprobante del depósito de sus acciones en un Banco del país. — Montevideo, Febrero 5 de 1931. — José Serrato Presidente. — Julio C. Aznárez, Secretario. Feb.9-6616-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Desde esta fecha el señor Luis Pascuali se ha hecho cargo del activo de la casa de comercio que giraba en la calle Gaboto número 1473, en el ramo de bar y restaurant, siendo único responsable del pasivo el señor Silvio C. Costa, quien atenderá a sus acreedores en su nueva casa en la calle San Salvador número 1721. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. Feb.7-6579-v.mz.5.

COMPAÑIA SALUS

DIVIDENDO PROVISORIO

Comunicamos a los señores accionistas que se ha empezado a pagar en el escritorio de la Compañía Salus, calle Cerro Largo número 1727, el dividendo provisorio correspondiente al primer semestre del ejercicio 1930-1931 y que corresponde desde el 1.o de Julio al 31 de Diciembre de 1930. Horas de pago, de las 14 a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 1.o de 1931. — El Secretario. Feb.9-6626-v.feb.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la firma de Francisco Baglietto Crayon, establecido con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Florida número 1451, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Carlos L. Tabo y desligándose los señores Francisco Baglietto Crayon y José Baglietto, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Francisco Baglietto Crayon. — José Baglietto. — Carlos L. Tabo. — Montevideo, Febrero 4 de 1931. Feb.5-6511-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Manuel Rieiro Pazos la tercera parte que me corresponde en el negocio de panadería "La Especial", que en comunidad con don Antonio Mauro y don José García tenemos instalado en esta ciudad, calle Cerro Largo números 1264 y 1266. Los que se consideren interesados y acreedores de dicho negocio deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Febrero 6 de 1931. — Benito Gerpe Rodríguez. Feb.9-6622-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público, que hemos contratado vender a la firma "Lacaño Hermanos", el negocio de imprenta que tenemos establecido en la calle San José 1293, de esta ciudad de Montevideo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que por cualquier concepto se consideren acreedores, que deben presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal a los mencionados señores Lacaño Hermanos, avenida 18 de Julio 1317. — Montevideo Febrero 3 de 1931. — Oscar Brandón. — Oscar Brandón y Compañía. Feb.4-6485-v-mar.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma "Danza y Barcia" teníamos constituída en el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas y billar sito en la calle Doctor Pena número 4445, esquina Raffo, de esta capital, haciéndose cargo del activo y pasivo don Manuel Danza, y quedando desligado don Manuel Barcia. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 22 de 1931. — Manuel Danza. — Manuel Barcia. En 24-6222-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Manuel García y Francisco Rodríguez la casa de comercio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Flores número 2500, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 21 de 1931. — Angel Valencia. En.22-6194-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Modesto Lamela la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la avenida Italia esquina a la de Sochantres, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 20 de 1931. — Viuda de Gregorio Soecio. En.21-6180-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de los señores Alberto Benaderet y Hermano la provisión de comestibles situada en la calle Galicia número 1200, esquina a la de Yaguarón, de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 24 de 1931. — Bergilio y Emiliano Hermida. En.27-6277-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y público en general que con esta fecha he vendido a los señores Antonio Vila, Juan Más y Bartolomé Juan el comercio que en el ramo de casa de huéspedes tenía establecido en esta capital, casa número 1408 de la calle Florida, estando incluídos todos los bienes de que se compone y quedando responsable de todas sus deudas. A estos efectos y de acuerdo con la ley respectiva se hace esta publicación para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa los que se crean acreedores. — Ofelia Leyton. — Montevideo, Enero 19 de 1931. En.22-6188-v.feb.13.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Cipriano Baraibar el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en esta ciudad, en la calle Sarandí número 338, citando a todos cuantos tengan créditos a cobrar al referido comercio a fin de que se presenten en el mismo a hacerlos efectivos dentro del término de treinta días, a contar desde el primero de esta publicación. — Rosario, Febrero 3 de 1931. — Bernardino Sagasti. Feb.6-6544-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido mi casa de comercio que en los ramos de almacén y provisión tengo establecida en la calle Juan M. Blanes número 388, a los hermanos Juan José y Julio César Caraballo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten con sus respectivos justificativos en el expresado comercio dentro del término reglamentario para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 31 de 1931. — José Sande. Feb.3-6452-v.feb.27.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFÓNICA NACIONAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Febrero de 1931, a las 16 horas, en el local de la Administración, Plaza Independencia número 837, con la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio 1930; 2.o Elección de tres titulares y sus respectivos suplentes para integrar la Comisión Directiva; 3.o Elección de una Comisión Revisora de Cuentas con sus suplentes respectivos; 4.o Designar una Comisión Delegada de la asamblea para aprobar el acta de la sesión, conjuntamente con la Mesa. Con anticipación de cinco días al que deba celebrarse la asamblea, deberán los señores accionistas inscribir el número de sus acciones para tener derecho de entrada a la misma (artículo 18 de los estatutos). — Montevideo, Enero 30 de 1931. — El Secretario. En.31-6406-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Juan Churiguiem y Hermano el comercio que en el ramo de provisión y puesto de frutas y verduras tengo establecido en la avenida Agraciada número 3148. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Enero 23 de 1931. — S. López. En.31-6399-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores José A. Insúa y José Barizo la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la avenida Carlos María Ramírez número 199, esquina Iglesias, de ésta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 28 de 1931. — Abdón Cipriani. — José A. Insúa. — José Barizo. En.31-6397-v.feb.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se participa al público y al comercio la disolución de la sociedad mercantil colectiva que en los ramos de tienda y mercería tenían constituída en el camino de la Cuchilla Grande y camino de las Instrucciones las señoras Vicenta Fulque de Firpo y María Marna de Fustero, habiéndose hecho cargo esta última de todo su activo y pasivo. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 29 de 1930. — Vicenta Fulque de Firpo. — María Marna de Fustero. En.30-6357-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Benigno Domínguez la parte que me corresponde en el establecimiento denominado "Panadería de los Pocitos", situado en esta ciudad, calle Alejandro Chucarro número 23, esquina a la de Ramón Massini. Se emplaza a los que se consideren acreedores para presentarse en ese locall a hacer efectivo sus créditos dentro de treinta días. — Montevideo, Enero 28 de 1951. — Roberto Naya. En.30-6350-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender al señor José Angel Domínguez mi casa de comercio que en el ramo de tienda y almacén tengo establecido en Sarandí de Arapey, 9.a sección del Departamento de Salto, quedando a mi cargo el activo y pasivo. — Sarandí de Arapey, Enero 18 de 1931. — Alvaro Sanchis. En.31-6403-v.feb.25.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Adolfo Lorenzo el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Francisco J. Muñoz número 3092, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren sus acreedores para que se presenten a la oficina indicada dentro del término legal, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 27 de 1931. — Antonio Regás Terés. En.30-6367-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido el señor José Manzini el negocio que en el ramo de carnicería tenía establecido en la calle Juan Fco. Santos número 33. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren con derechos se presenten en la citada casa dentro del plazo que señala dicha ley. — Montevideo, Enero 23 de 1931. — Julio Camacho. En.24-6223-v.feb.18.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a mi hijo Alfredo J. Celano el establecimiento que en el ramo de sastrería y bajo la denominación de "La Juventud Rosarina" tengo en esta ciudad, en la casa calles Sarandí esquina Rincón. Y a los fines legales llamo a todos los que tengan créditos a cobrar a que comparezcan a hacerlos efectivos en el dicho establecimiento dentro del término de treinta días. — Rosario, Enero 28 de 1931. — José Celano. En.30-6368-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he convenido vender a don Marcelino Stelardi mi casa de comercio que en los ramos de almacén, restaurant, billar, etc. tengo establecida en la esquina de las calles Pando y J. E. Rodó, de esta ciudad, que antes giraba bajo la razón social de "Recargno Hermanos y Bolagno", debiendo los acreedores de esta firma y de la mía presentar sus cuentas antes de los treinta días de la fecha, para serles abonadas. — Canelones, Enero 15 de 1931. — Antonino Bolagno. En.29-6342-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Narciso I. Betancor las existencias de mi casa de comercio establecida en esta villa en los ramos de almacén y ferretería, quedando el activo y pasivo de dicha casa a favor del suscrito. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días a fin de ser satisfechos. — Villa del Tala, Enero 26 de 1931. — Domingo L. del Pau. En.29-6327-v.feb.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en esta plaza gira bajo la razón social de "Manuel Luis Pastorini y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Manuel Luis Pastorini, debiendo los acreedores de esta casa presentar en la misma los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. Hacemos esta publicación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Florida, Enero 15 de 1931. — Manuel Luis Pastorini y Compañía. [illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Juan Pereira y Emilio H. Paz, la provisión de comestibles situada en la calle 20 de Setiembre número 1474, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 24 de 1931. — Orgelio Pisani. En.27-6276-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Luis Blanco y Camilo García la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Miguelete número 1552, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 17 de 1931. — Eugenio Otero. En.21-6179-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y comercio que en esta fecha el señor Pedro Torterollo, como propietario, prometió vender a los señores Luis Nari y Luis Oddone el establecimiento comercial en el ramo de venta de fainá y pizza establecido en esta ciudad casa número 1870 de la calle Sierra. Se hacen las presentes publicaciones de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 19 de 1931. — Nari Luigi. — Luis Oddone. — Pedro Torterollo. Feb.2-6421-v.feb.26.

SOCIEDAD ANONIMA THE PATENT KNITTING COMPANY MONTEVIDEO, LIMITED.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 2 de Marzo próximo, a las 17 horas, en el local social, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general, así como el informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1930; 2.o Elección del Directorio, del Síndico y de su suplente para el año 1931; 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Febrero 7 de 1931. — J. Clare. — Donald Mc Intyre. Feb.9-6614-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Manuel Miniño la casa de comercio que en los ramos de café y bar denominada "Las Minutas", tengo establecida en el puesto número 123 en el Mercado del Puerto, en este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado, con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 5 de 1931. — Jesús Rodríguez. Feb.9-6625-v.mz.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos constituída, con el fin de explotar el comercio en los ramos de tienda y mercería, en esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Juan P. Clavijo. En cumplimiento de lo que dispone la ley de la materia hacemos esta publicación a sus efectos. — Canelones, Enero de 1931. — Juan P. Clavijo. — Ramón B. Clavijo. En.29-6320-v.feb.23.

ENAGENACION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

En virtud de contrato privado entre los señores Pascual Zamansky, Usheher Cats, y Abraham Zaidman, ante el Escribano Ernesto M. Ribas (General Flores 2320), se ha convenido la formación de una sociedad entre los tres nombrados. El señor Cats, aporta su fábrica de soda y aguas gaseosas (Martín García 710) y el señor Zamansky su taller de envasar azúcar (Rivadavia 1779). Se cita a los acreedores por el término legal al Escritorio Ernesto M. Ribas y Omar Rossi, General Flores 2320. — Pascual Zamansky. — Usheher Cats. — Abraham Zaidman. — Montevideo, Enero 7 de 1931. Feb.6-6551-v-mar.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A sus efectos, participamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad "Ritorni y Canet", que teníamos establecida para explotar el kiosko "Parque Oyama", en la Rambla, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Italo Ritorni. — Mercedes, Enero 22 de 1931. — Italo Ritorni. — Antonio Canet. En.29-6324-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Juan de Armas el comercio que en el ramo de confitería y café tengo establecido en la avenida 8 de Octubre número 4062. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Enero 16 de 1931. — José Almendros. En.17-6115-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he asociado desde la fecha a mi negocio de restaurant y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Magallanes número 1750, esquina a la de La Paz, de esta ciudad, a don Juan Prieto. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1931. — José Pisco. — Juan Prieto.

Feb.5-6504-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a la señora Segunda Faroppa de Bonfiglio la parte que me corresponde en el café y despacho de bebidas alcohólicas que poseo en sociedad con el señor Cándido Gelpi, sito en la calle Justicia número 1199, esquina a la de Lima, de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1931. — José Lamas. — Segunda Faroppa de Bonfiglio. — Cándido Gelpi. Feb.5-6503-v.mz.3.

CAFE VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de los señores Juan Perrone y Pedro Berhau, el café, billar, cancha de bochas y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Rivera número 2093, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Iramounho y Giannone.

Feb.5-6502-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, la señora Rosa Cavalli ha constituído sociedad con el señor Florentino Meneses para continuar explotando la provisión de comestibles situada en la calle Miguelete número 1955, de esta ciudad, con la nueva firma de Cavalli y Meneses. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Rosa Cavalli. — Florentino Meneses.

Feb.5-6500-v.mz.3.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Antonio N. Pérez el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Canelones número 2550, esquina Brito del Pino, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1931. — Francisco Costa Busto. Feb.5-6501-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de Sábado Carbone la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Burgues número 2764, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Severino Martínez. Feb.5-6513-v.mz.3.

CARNICERIA VENDIDA

Comunico al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he prometido vender a don Ricardo Pallas la carnicería de mi propiedad situada en la calle Uruguay número 1619, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentar sus justificativos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 28 de 1931. — Ricardo Pallas. — Aureliano R. Milhomens.

Feb.5-6505-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comrcio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor del señor José Lamas el tambo de mi propiedad situado en la calle Joaquín Requena número 1668, de esta ciudad. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 30 de 1931. — Segunda Faroppa de Bonfiglio. — José Lamas.

Feb.5-6506-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, con la intervención del rematador y balanceador público Manuel Calvelo Mariño, escritorio calle Julián Alvarez número 65, he contratado vender a don José Feans el almacén de comestibles y bebidas fermentadas establecido en la calle Lavalle número 551, esquina Ganaderos, de esta ciudad, debiendo los que se consideren con derecho, presentarse con los justificativos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Pedro Hospitaleche. — José Feans.

Feb.5-6508-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de don José Vanoli la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en el camino Maldonado, columna número 130 (Chacarita). A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 2 de 1931. — Angel W. Briano. — José Vanoli.

Feb.5-6509-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de don Fernando Fernández la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Ansina número 1028, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 2 de 1931. — José Naya Varela. — Fernando Fernández. Feb.5-6510-v.mz.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la firma de Rama y Corral, establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas en la calle Victoria número 2155, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del señor José Rama, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — José Rama. — José Corral.

Feb.5-6515-v.mz.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la firma de Freire Hermanos, establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas en la calle Luis de la Torre número 1059, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Manuel Freire y desligándose el señor Jesús Freire, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Manuel Freire. — Jesús Freire.

Feb.5-6512-v.mz.3.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Belmiro Ventura el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Carmelo número 1534, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos dentro de los treinta días al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 2 de 1931. — Belmiro Ventura. — Luis Gofante. Feb.5-6519-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que don Flarencio Sellanes ha prometido vender a don Atila Rodríguez el negocio que en el ramo de restaurant tiene el promitente vendedor, establecido en este pueblo, calle 18 de Julio sin número. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica y emplaza a todos los acreedores del señor Sellanes para que concurran dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. — Rodríguez, Enero 19 de 1931. — Florencio Sellanes.

En.20-6149-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El que suscribe hace público que ha prometido vender al señor José Silva Alonso, el negocio de su propiedad en el ramo de carnicería, sito en esta ciudad, calle Juncal número 1526. Los que se consideren mis acreedores pueden presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos del caso para hacerlos efectivos. — Montevideo, Enero 30 de 1931. — Francisco G. Alvarez.

Feb.2-6422-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de Nicolás Tasende la casa de comercio en los ramos de café y bebidas alcohólicas establecida en la calle Yerbal número 652, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Taracido Hermanos y Compañía.

Feb.5-6514-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de doña Tipora Kaplivsky, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Comodoro Coé número 3957, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 24 de 1931. — Juan Francisco Iglesias. — Tipora Kaplivsky. En.28-6302-v.feb.21.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de don José Bielsa el almacén de comestibles sito en la calle Méndez Núñez número 3161, esquina 14 de Julio, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 26 de 1931. — Gregorio Azaian. — Manuel Kurdiem.

En.28-6300-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a los señores V. Buncce y J. Beros la panadería que tengo establecida en esta ciudad, calle Iglesia número 226, esquina Inclusa. — Montevideo, Enero 27 de 1931. — Ricardo Calvi.

En.28-6301-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender a los señores José Pedro Martínez y Constante Chiesa mi casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas fermentadas y cancha de bochas tenía establecido en la avenida Carlos María Ramírez número 162, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Enero 30 de 1930. — Bonifacio de León. Feb.2-6417-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don Julio Lubetkin el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la avenida Millán número 2423. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Febrero 2 de 1931. — Juan Novo. — Julio Lubetkin.

Feb.3-6431-v.feb 27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que don Servando Culshaw ha resuelto venderle a don Félix Culshaw, las existencias de su casa de comercio denominada "Zapatería Brasil" que tiene establecida en esta plaza. Y a los efectos legales, se hace esta publicación haciendo constar que el pasivo queda a cargo exclusivo del vendedor. — Servando Culshaw. — Félix Culshaw.

Feb.4-6490-v-mar.2.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Manuel Carrera Fernández el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Hocquart número 2200, esquina Patria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Febrero 5 de 1931. — José García Trío.

Feb.7-6582-v.mz.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que en escritura que el 31 de Enero del corriente año autorizó la escribano señorita Amanda Perillo, fué totalmente disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Bavastro y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio E. Bavastro. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1931. — Juan Fascia. — Eugenio Bavastro.

Feb.7-6578-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña María Ester Cataldi la casa de comercio en el ramo de farmacia, denominada "Farmacia Arechavaleta", que tengo establecida en la casa ubicada en la esquina que forman las calles Soriano y Andes. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes, en la escribanía de Arturo F. Echevarría, calle Uruguay número 805. — Montevideo, Enero 28 de 1931. — Alberto Casinelli.

En.29-6337-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de los señores Santos y Alvarez el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Yaguarón número 1291, esquina a la de Soriano, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Nieto y Laurino.

Feb.5-6599-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que con fecha de hoy y por escritura que autorizó el escribano Dámaso A. Cross, hemos prometido vender al Sr. Augusto Hoffmam la casa de comercio que poseemos en común en el ramo de gomería de autos y demás anexos, sita en esta ciudad, calle Miguelete número 1445, esquina a la de Gianelli número 1453, por lo que notificamos a todos los que se consideren nuestros acreedores pasen por la indicada casa dentro del plazo de treinta días con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. Vencido que sea dicho plazo el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Enero 30 de 1931. — Rodolfo A. Garrido. — Orlando Turturiello.

Feb.5-6526-v.mz.3.

VENTA DE PROVISION

Robustaino Real Pereira y Carmen González prometieron vender a Francisco Mazzone y Pascual Bonino las existencias de su establecimiento comercial denominado "Provisión del Puente", situado en esta ciudad, casa número 1791 de la calle Arenal Grande. Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con el justificativo de sus créditos en la aludida casa, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 4 de 1931 — Francisco Mazzone. — Pascual Bonino.

Feb.6-6563-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Antonio Bertocchi, la mitad del comercio que en el ramo de taller mecánico, reparaciones de autos y bicicletas y anexos, tengo establecido en la avenida Eugenio Garzón 1894, Villa Colón de este Departamento. A la vez hago saber que he convenido con el mismo señor Bertocchi en constituir una sociedad, la que continuará con el mencionado negocio, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1931. — Juan Ghisolfo.

Feb.4-6484-mar.2.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores Importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Caballeiro José
Calandria Segundo.
Carlée León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro E.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español Juan.
Espósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (h.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía

S

Salgueiro Piria y Cía
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos
Espósito Emilio.
Sulivan Amalia

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, Gonzáles y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco
Casabó María C. de.
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, Gonzáles y Berch.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Ferné y Volonté
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg, S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Metzen, Vicenti y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor. Cía.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio C

Colonia

Dellabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio C.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía

Salto

Goñi Hnos

Rivera

Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o Peña.

Tomás López.
1955-Pte-1018.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que amigablemente y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos en un aserradero y que giraba en esta ciudad bajo la razón social de "Gatti y Britos", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Julio Britos. — Canelones, Enero 25 de 1931. — José L. Gatti. — Julio Britos.

En.29-6341-v.feb.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos entre los firmantes y que bajo la razón social de "Castro Hermanos" giraba en esta plaza, con asiento actualmente en la calle Independencia esquina 18 de Julio y antes en la calle General Flores esquina Independencia, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo del comercio respectivo el socio Benito Castro. — Florida, Enero 29 de 1931. — Antolín C. Castro. — Benito Castro.

Feb.2-6425-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender al señor Alfredo Acosta las existencias de nuestra casa de comercio, situada en Tres Cerros de Arapey, Departamento de Artigas, hacemos saber a nuestros acreedores que pueden presentar los justificativos de sus créditos a la firma "Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre", en Montevideo y al señor Alfredo Acosta, en Tres Cerros de Arapey. — Norberto N. y Mario González.

En.22-6200-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Hilario Martínez el establecimiento que en el ramo de peluquería tengo instalado en la calle Rivera número 2072 (bis), de esta ciudad, debiendo los que se consideren acreedores presentarse con los justificativos del caso en el indicado comercio dentro del plazo de treinta días, a fin de percibir el importe de sus créditos. — Montevideo, Enero 23 de 1931. — Fermín del Castillo.

En.24-6224-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por intermedio del escribano Julio Maia, calle Treinta y Tres número 1578, he prometido vender a don Vitalino Sosa el comercio que en el ramo de almacén y anexos tengo establecido en la calle Sarmiento número 2274, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos en el indicado domicilio, calle Sarmiento número 2274. — Faustino Sosa.

Feb.2-6423-v.feb 26.

SOCIEDAD ANONIMA CALERA DE LOS [illegible]

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 13 del coriente a la hora 16 [illegible], en el local de la Calera, para considerar la siguiente orden del día: lectura del acta de la asamblea anterior, memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal al 31 de Diciembre próximo pasado elección de nuevo Directorio. — Montevideo, Febrero 7 de 1931. — El Secretario.

Feb.4-6473-v-feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que con fecha de hoy y por escritura que autorizó el escribano don Dámaso A. Crósa, hemos vendido al señor Rodolfo Engel la casa de comercio que poseíamos en común, sita en esta capital y en la calle Colón número 1561, denominada "City Bar", por lo que notificamos a todos los que se consideren nuestros acreedores pasen dentro del plazo de treinta días por la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Enero 22 de 1931. — Adolfo Stirner. — Esteban Grunwald.

En.23-6209-v.feb.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Esmoris Castro el negocio de carnicería denominado "Mercadito Sierra", instalado en esta ciudad, calle Sierra número 1836. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes. Escribanía Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Enero 23 de 1931. — Rogelio Varela López. En.26-6243-v.feb.19.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Estatutos de la Sociedad Anónima "La Terrícola"

ACTA N.o 1 — En Montevideo, a los dieciocho días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta, los señores al final nombrados, copropietarios de una fracción de terreno ubicada en Carrasco, 16.a sección judicial de este Departamento y empadronada con los números 60515 y 60514, reunidos en el estudio del doctor Pedro Romeo Spera, al efecto especialmente convocados, acordaron formar una sociedad anónima que se denominará "La Terrícola", de acuerdo con las siguientes bases:

Primera — Los copropietarios de la fracción más arriba indicada, ceden sus derechos y acciones a la sociedad anónima que se constituye por medio de esta acta, recibiendo en pago de sus derechos, acciones igual al capital que le corresponde como condóminos del bien que ceden, lo que expresamente se hará constar en los estatutos que al efecto se redacten.

Segunda — Esta sociedad se compromete en cambio a cumplir los contratos celebrados por el Banco Popular del Uruguay como administrador de la fracción de terreno ya citada, con los promitentes compradores, siempre que estos cumplan con sus obligaciones.

Tercera — El capital suscrito de la sociedad anónima será de cuarenta mil pesos, representado por acciones de veinticinco pesos, cincuenta pesos y cien pesos oro uruguayo.

Cuarta — El término de duración de esta sociedad anónima será el de noventa y nueve años, pudiendo no obstante liquidarse extrajudicialmente en cualquier momento antes de ese término, si así lo resolviera el directorio de la sociedad por simple mayoría de votos.

Quinta — El Directorio de la sociedad estará compuesto de siete miembros titulares [illegible] suplentes.

Sexta — Se nombra un Directorio provisorio, honorario, de la sociedad, que queda constituído en la siguiente forma: Antonio Spera, Tulio Pezzani, Claudio Restano, Teodoro Alvarez, Antonio Gebelin, José Martella y doctor Miguel Carvallido como titulares; y Alfredo Echevarría, doctor Alberto Demicheli, Roberto Luis Paternostro, Cayetano Di Landro, Pedro Grille, David Peña y Cesidio Piovillico como suplentes. Este Directorio tendrá facultades para realizar todos los trabajos preparatorios, reclamados por la constitución de la nueva sociedad, así como la de redactar los estatutos sociales, delegando esas funciones en el doctor Pedro Romeo Spera, quien al efecto ha redactado los estatutos que a continuación se transcriben:

Estatutos

TITULO I

Formación, objeto, domicilio y duración de la Sociedad

Artículo 1.o. Queda constituída una sociedad anónima bajo la denominación de "La Terrícola" Sociedad Anónima, cuyo domicilio será la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en el país o en el extranjero, siempre que convenga a los intereses sociales y así lo resuelva el Directorio por las dos terceras partes de votos.

Art. 2.o. La Sociedad se contrata por el término de noventa y nueve años a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo el caso de prórroga o de disolución anticipada.

Art 3.o. El objeto de esta Sociedad, es el de adquirir para enagenar, todos los derechos y acciones que le corresponden a los copropietarios de un bien dividido en solares, situado en Carrasco, décima sección judicial del Departamento de Montevideo, que es el lote número 1, de la fracción 12 del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Noviembre de 1906, compuesta de nueve hectáreas tres mil cuatrocientos veintiocho metros cuadrados sesenta decímetros y que al ser dividida en solares por los agrimensores J. A. Botet y B. Ponce de León (hijo), en Febrero de 1927, quedó reducida por el área absorvida por las calles, a 5 H. 7414 m.2 65 dcm.2. bajo las condiciones establecidas en el acta que antecede. Además podrá adquirir para enagenar cualquier clase de bienes raíces siempre que la asamblea general, convocada al efecto por el Directorio lo resolviese así, por acciones que representen [illegible] las [illegible] cuartas [illegible] del capital [illegible]

No obstante no podrá [illegible] en cuanto a este último sino al año después de constituída la Sociedad.

Art. 4.o Igualmente se obliga esta Sociedad a cumplir las promesas de ventas a plazo que por intermedio del Banco Popular del Uruguay han celebrado los actuales copropietarios de esos solares, siempre que los promitentes compradores cumplan a su vez las obligaciones que han al efecto contraído.

Art. 5.o La Sociedad tendrá su domicilio legal en Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay.

TITULO II

Capital social y acciones

Artículo 6.o El capital social se fija en la cantidad de doscientos mil pesos de moneda nacional oro uruguayo, representado por 1600 acciones de la serie A de $ 25.00 cada una: 1200 de la serie B de $ 50.00 cada una y 1000 de la serie C de $ 100.00 oro uruguayo.

Art. 7.o De conformidad con el acta que se menciona en el artículo 3.o se fija por acuerdo de todos los constituyentes de esta Sociedad en el valor de $ 0.80 el metro de terreno.

Las acciones se distribuirán de acuerdo con lo pactado en el acta a que hace referencia el artículo 3.o de estos estatutos y con el precio del metro de terreno que en este artículo se fija, en la siguiente forma:

Socios	Metros cuadrados	Acciones por
Al socio María Teresa Pedemante de Gebelin, como le corresponden	8387.34.96	
de área útil, se le entregarán acciones por valor de		$ 6.709.88
Arnoldo Pedemonte	8387.34.96	" 6.709.88
Josefina de Paternostro	2213.32.72	" 1.770.66
Ema Paternostro de Gómez	2213.32.72	" 1.770.66
Roberto L. Paternostro	2213.32.72	" 1.770.66
Antonio Spera	5979.33.70	" 4.783.48
Pedro Grille	5209.13.08	" 4.163.30
Claudio Restano	2321.11.95	" 1.856.99
L. Mazucco de Restano	2321.11.95	" 1.856.90
Tulio Pezzani	4642.23.90	" 3.713.80
Suceción de J. V. Carvallido	3023.30.27	" 2.418.64
María A. A. de Carrau	499.38.54	" 399.50
Amelia Alvarez de Urrit	499.38.54	" 399.50
Carmen S. A. de Demicheli	499.38.54	" 399.50
Celia Adelina Alvarez	499.38.54	" 399.50
Edmundo Happel	499.38.54	" 399.50
Alfredo Happel	499.38.54	" 399.50
Cayetano Di Landro	2456.51.10	" 1.965.20
José Martella	1241.52.84	" 993.22
Emilio Formosa	1241.52.84	" 993.22
Cesidio Piovillico	1228.25.52	" 983.40
David Peña	1228.25.52	" 983.40
Alfredo Echevarría	107.96.13	" 86.36

Art. 8.o Las acciones de las series A, B y C, serán tomadas de distintos libros talonarios correspondientes, uno o más si fuere necesario a cada serie, numeradas en orden progresivo, firmadas por el Presidente y Secretario y llevarán el sello de la Sociedad.

Art. 9.o Las acciones son al portador e indivisibles y la Sociedad no reconoce más que un solo propietario para cada una.

Art. 10. El hecho de ser accionista implica el conocimiento y la aceptación plena de todo lo contenido en estos estatutos.

Art. 11. Los casos no previstos en los presentes estatutos, se regirán en un todo de acuerdo con lo determinado por el Código de Comercio.

TITULO III

Del Directorio

Artículo 12 La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio nombrado por la asamblea General, compuesto de siete titulares y siete suplentes a saber: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y cuatro Vocales.

El primer Directorio queda constituído en la forma determinada por el artículo 51 incluído en las Disposiciones transitorias de estos estatutos.

Art. 13. Los Directores durarán dos años en el ejercicio de sus funciones: al concluir el primer año se sortearán tres Directores y al segundo año cesarán los cuatro restantes. Los suplentes se renovarán anualmente. Los Directores y los suplentes cesantes pueden ser reelectos indefinidamente.

Art. 14. En caso de vacante por causa de muerte, renuncia, incapacidad o cualquier otro impedimento de uno o de varios Directores, el Directorio de acuerdo con la Comisión Fiscal, podrá designar al reemplazante o reemplazantes, los cuales ejercerán sus funciones hasta la próxima asamblea.

Art. 15. Para ser miembro del Directorio se requiere ser propietario de $ 500.00 en acciones de la Sociedad, por lo menos, que deberán ser depositadas en la caja social y no podrán enagenarse ni afectarse a obligación alguna mientras dure el mandato. Para ser Director es necesario residir en el país.

Art. 16. Cada año el Directorio elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. En caso de muerte, renuncia o ausencia del Presidente, lo reemplazará el Vice.

Art. 17. Los Directores y los suplentes desempeñarán sus cargos honorariamente.

Art. 18. El Directorio se reunirá cuando lo resuelva el Presidente o dos de sus Directores, todas las veces que el interés de la Sociedad lo exija.

Art. 19. Para formar "quorum", es necesario la existencia de cinco miembros. En ausencia de cualquier titular y cuando no sea posible formar "quorum", los suplentes podrán integrar el Directorio temporalmente sin que por ello cesen en sus cargos los titulares ausentes. Si por cualquier causa quedara agotada la lista de suplentes, el Directorio podrá nombrar a uno o más accionistas para que lo integre hasta la primera asamblea general.

Art. 20. Las resoluciones del Directorio serán tomadas por mayoría de votos, decidiendo el Presidente en caso de empate. Se harán constar en un libro de actas que leídas y aprobadas, firmarán el Presidente y el Secretario.

Art. 21. El Directorio tiene las más amplias facultades para la dirección y administración de los negocios y bienes de la Sociedad y para resolver todos los asuntos que conciernan a ésta según su exclusivo criterio, sin más limitación que las disposiciones pertinentes de los estatutos y las resoluciones expresas y precisas que adopte la asamblea general. Tiene especialmente facultad para comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, créditos, títulos o acciones, por los plazos, precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que juzgue conveniente; cobrar y recibir todo lo que se deba a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, y realizar todo género de operaciones de crédito, bancarias y de cambio, aceptar o cancelar hipotecas, aceptar mandatos, ejercer toda clase de acciones judiciales o extrajudiciales, de cualquier jurisdicción y fuero, pudiendo querellar, transar, comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar jurisdicción y desistir de los recursos, girar, extender, aceptar, endosar, hacer vales o pagarés, girar cheques contra depósitos, o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, dar fianzas y celebrar todos los demás actos de enagenación o administración que estime necesarias o convenientes para los fines de la Sociedad, delegando en uno o más miembros o en empleados de la Sociedad la representación de ésta en la gestión de determinado negocio, pudiendo conferirles al efecto todas las atribuciones que consideren conveniente dentro de sus facultades: constituir apoderados generales o especiales, remunerar los servicios especiales que habrían encomendado y retribuir los servicios extraordinarios que preste a la Sociedad cualquiera de sus empleados.

La presente enumeración no tiene carácter de taxativa o limitativa, pues el Directorio queda facultado además para realizar todos los actos que no sean prohibidos por la ley, o que por estos estatutos no requieran la conformidad previa de la asamblea general de accionistas.

TITULO IV

Del Presidente

Artículo 22. El Presidente es el representante legal y jefe de la Administración y como tal, le corresponde:

A) Representar a la Sociedad en compañía del Secretario en los contratos y en todos los actos jurídicos que sean necesarios;
B) Presidir las reuniones del Directorio y las asambleas generales y con su voto decidir los empates;
C) Hacer observar estos estatutos, las resoluciones del Directorio y las de la asamblea;
D) Firmar con el Secretario las actas de las asambleas, las acciones y los balances generales de la Sociedad;
E) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos y las resoluciones de la asamblea general y del Directorio.

Art. 23. El Vicepresidente sustituye al Presidente en caso de ausencia, renuncia, enfermedad, muerte u otro impedimento, con los mismos poderes y facultades.

TITULO V

Del Secretario

Artículo 24. Corresponde al Secretario refrendar la firma del Presidente y firmar con él mismo, las actas del Directorio y de las asambleas, estando a su cargo los libros respectivos.

Dar cuenta al Directorio de todos los asuntos de que deba ocuparse. Llevar el libro de accionistas que tengan derecho de asistencias a las asambleas generales, expidiéndoles las boletas de entrada correspondientes.

El Secretario será suplido por otro miembro del Directorio en caso de ausencia, por cualquier causa.

TITULO VI

De la Comisión Fiscal

Artículo 25. Anualmente, la asamblea ordinaria elegirá una Comisión Fiscal, compuesta de dos accionistas y dos suplentes que sustituirán a los titulares por impedimento de cualquier naturaleza.

Art. 26. Las atribuciones y deberes son:

Examinar la contabilidad y sus comprobantes y verificar la exactitud de los balances.

Informar sobre el balance general que el Directorio debe presentar a la asamblea.

Cualquiera observación que tenga que formular la Comisión Fiscal, la hará previamente ante el Directorio, sin perjuicio de informar a la asamblea.

TITULO VII

De las asambleas generales

Artículo 27. Las asambleas son ordinarias o extraordinarias.

Art. 28. La asamblea general ordinaria o extraordinaria, legalmente constituída, representa la totalidad de los accionistas y sus decisiones tomadas de conformidad con los estatutos, obligan a todos los accionistas aún ausentes o disidentes.

Art. 29. La asamblea general ordinaria de accionistas, se reunirá a los efectos del artículo 421 del Código de Comercio, todos los años dentro de los dos meses siguientes al término del ejercicio social, en el local día y hora que fije el Directorio. Se entiende por el término social la terminación de cada año de duración de la Sociedad.

Art. 30. La asamblea extraordinaria se reunirá cuando lo resuelva el Directorio, o cuando lo pida la Comisión Fiscal al mismo Directorio, o cuando lo soliciten por escrito accionistas que representen por lo menos el 20 o|o del capital integrado.

Art. 31. En las asambleas ordinarias o extraordinarias sólo podrán tratarse los asuntos que formen la orden del día, que serán fijados por el Directorio y se publicarán en las respectivas convocatorias.

Art. 32. La Sociedad llevará un libro registro, en el que los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, registrarán sus acciones o el recibo del depósito de ellas en un Banco. A eso efecto, el registro permanecerá abierto desde el día de la convocatoria hasta tres días antes de celebrarse dicha asamblea. La omisión de esta formalidad traerá aparejada la imposibilidad de tomar parte en aquella. La Secretaría entregará a cada accionista un boleto de entrada a las asambleas en el que se hará constar el número de votos que representa.

Art. 33. El derecho de asistencia a la asamblea general podrá ejercitarlo el accionista, personalmente o por delegación en otra persona, mediante carta o autorización por escrito que deberá ser registrada en la Secretaría, dos días antes por lo menos del fijado para la celebración de la asamblea. El mismo mandatario no podrá representar en la asamblea a más de un mandante.

Art. 34. La asamblea se considerará constituída siempre que los accionistas representen la mitad del capital suscrito y resolverá válidamente con el voto favorable de la mayoría de los accionistas presentes, salvo los casos previstos en estos estatutos.

Art. 35. Las convocatorias se harán conocer a los accionistas por medio de diez publicaciones consecutivas en dos diarios de la capital, indicando la fecha, lugar, hora de reunión y orden del día, empezando las publicaciones quince días antes del fijado para la reunión de la asamblea.

Art. 36. En caso de que en la primera reunión no hubiera el número de accionistas indicado en el artículo 30 el Directorio convocará para una segunda reunión en el plazo de diez días.

Art. 37. La asamblea general ordinaria tendrá por objeto principal además de lo que se establece en distintas partes de estos estatutos:

A) Nombrar los miembros del Directorio con designación de cargos;
B) Resolver sobre las cuentas y balances que le sean sometidos, así como sobre la memoria y cuenta de ganancias y pérdidas presentadas por el Directorio;
C) Considerar el informe de la Comisión Fiscal;
D) Considerar y resolver acerca de los dividendos así como los repartos de dinero que debe hacerse a medida que ésto vaya ingresando a la Sociedad;

Art. 38. En las votaciones de la asamblea, los votos [illegible] de la manera siguiente: de $ [illegible] acciones, un voto; de $ 2.025 a $ 40.000, dos votos; de $ 40.025 a $ 60 000, tres votos; de $ 60.025 a $ 80.000, cuatro votos; de $ 80.025 a pesos 100.000, cinco votos; y de $ 100.025 para adelante, seis votos, número que no podrá ser excedido ni por derecho propio ni por delegación, de conformidad con la limitación establecida por el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 39. El Presidente y en ausencia de éste el Vicepresidente del Directorio presidirá la asamblea, con voz y voto y actuará como Secretario el del mismo Directorio. En caso de ausencia del Secretario se nombrará un Secretario ad-hoc.

Art. 40. Las deliberaciones y resoluciones de la asamblea constarán en un libro de actas que será firmado por el Presidente y Secretario y dos accionistas nombrados por la asamblea que firmarán en representación de ésta. Las actas serán extendidas dentro de los ocho días de la celebración de la asamblea.

Art. 41. La asamblea nombrará dos escrutadores para la recepción y computación de votos y éstos labrarán y firmarán el acta respectiva.

Art. 42. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se declararán constituídas a los treinta minutos de la hora señalada para su convocación, cualquiera que sea el número de accionistas presentes. En los avisos correspondientes se hará presente esta circunstancia en caracteres bien visibles.

Art. 43. Para reformar los presentes estatutos es indispensable que la resolución respectiva sea tomada por una asamblea general en la que estén presentes accionistas que constituyan las tres cuartas partes del capital social. Si a la primera citación no concurre el número indicado de accionistas se procederá a hacer una segunda y en esta reunión las decisiones serán tomadas por las tres cuartas partes de votos de los asistentes.

Art. 44. Todas las resoluciones de la asamblea ordinaria o extraordinaria adoptadas con las formalidades del presente título obligan a los accionistas.

TITULO VIII

De los balances y distribución de las utilidades

Artículo 45. El año social empieza el primero de Febrero y termina el treinta y uno de Enero. El primer ejercicio comprenderá el tiempo transcurrido entre la fecha de constitución de esta Sociedad y el primero de Febrero de 1931.

Art. 46. El Directorio someterá a la asamblea de Accionistas la distribución del dinero líquido que se reciba como pago o por concepto de mensualidades de los solares vendidos, así como las utilidades líquidas y realizadas que se obtengan después de cubiertos los gastos generales.

Art. 47. El Directorio podrá proponer a la asamblea, los porcentajes que a su juicio puedan destinarse a formar fondos de reserva, reservas especiales, fondos particulares, de previsión para la liquidación gradual de cualquier deuda o responsabilidades de la Sociedad y para igualar dividendos.

Art. 48. Los balances serán realizados y fijados dentro de los treinta días del término del ejercicio social, sin perjuicio de las publicaciones que exijan las leyes.

TITULO IX

Disolución de la Sociedad

Artículo 49. La Sociedad "La Terrícola" sólo podrá disolverse: 1.o, por la expiración del término fijado a su duración; 2.o, por alcanzar el fin para la cual fué constituída; 3.o, por la pérdida de un 50 o|o del capital social.

Art. 50. En los casos de disolución de la Sociedad a que se refiere la ley del 13 de Junio de 1909 sobre Sociedades Anónimas, se procederá en la forma en ella establecida. En el caso de disolverse la Sociedad, la liquidación de la misma estará a cargo del Directorio, si la asamblea general no resolviera lo contrario.

TITULO X

Disposiciones transitorias

Artículo 51. El primer Directorio estará constituído en la siguiente forma: Antonio Spera, Tulio Pezzani, Claudio Restano, Teodoro Alvarez, Antonio Gebelin, José Martella y doctor Miguel Carvallido, como titulares; y Alfredo Echevarría, doctor Alberto Demicheli, Roberto Luis Paternostro, Cayetano Di Landro, Pedro Grille, David Peña y Cesidio Piovillico, como suplentes. En la primera reunión que celebre el Directorio se procederá por votación a la repartición de cargos dentro del mismo.

Art. 52. Queda facultado el doctor Pedro Romeo Spera, para gestionar la aprobación e inscripción de los presentes estatutos y para aceptar cualquiera modificación o adición que el Poder Ejecutivo creyese indispensable introducir en los mismos. — (Firmados). — Antonio Spera. — A. Gebelin. — Alfredo Echevarría. — Cesidio Piovillico. — Tulio Pezzani. — David Peña. — Emilio Formosa. — Roberto Luis Paternostro. — Por poder de doña Josefina Canavesi de Paternostro y de doña Ema Paternostro de Gómez: Roberto Luis Paternostro. — José Martella. — Claudio Restano. — María Teresa Pedemonte de Gebelin. — Cayetano Di Landro. — Luisa M. de Restano. — Teodoro Alvarez. — Amelia A. de Urrit. — Pedro Grille. — Arnoldo Pedemonte. — Sofía Alvarez Vignoli de Demicheli. — Alberto Demicheli. — Francisco Urrit Roca. — María O. de Carvallido. — Luis M. Ríos.

TESTIMONIO — Ministerio de Hacienda. — Señor Ministro: Pedro Romeo Spera, constituyendo domicilio en mi estudio, calle Ciudadela número 1369, al señor Ministro digo: que según resulta del certificado acompañado, extendido por el escribano público Carlos E. Schickendantz, se ha constituído en Montevideo, por acta de fecha dieciocho de Noviembre de mil novecientos treinta una sociedad anónima denominada "La Terrícola", como medio para poner fin a un condominio existente relativo a unos bienes rai-

cados en Carrasco, 10.a sección judicial. De acuerdo con la facultad que se me ha concedido por el artículo 52 de los estatutos acompañados, vengo a solicitar del señor Ministro el reconocimiento de la nueva Sociedad Anónima que tendrá su domicilio en Montevideo. Corresponde, por tanto, que previa vista del señor Fiscal de Gobierno, el señor Ministro proceda a conceder a "La Terrícola" Sociedad Anónima, la autorización a que se refiere el artículo 405 del Código de Comercio, reconociendo su personería jurídica, y mandando que se me devuelvan los originales para hacerlos inscribir en el Registro Público de Comercio. — (Firmado) Pedro Romeo Spera.

Certifico: Que el doctor Pedro Romeo Spera, abogado, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, en la casa número mil trescientos sesenta y nueve de la calle Ciudadela, persona de mi conocimiento, suscribió en mi presencia el escrito que antecede, en ejercicio de la facultad que le acuerda el artículo cincuenta y dos de los estatutos de la Sociedad Anónima "La Terrícola", a constituirse y que se hallan transcriptos en el certificado que autoricé en esta propia fecha. En fe de ello y a solicitud del interesado, siento el presente, que signo y firmo en Montevideo, a siete de Enero de mil novecientos treinta y uno. — (Firmado) Carlos Enrique Schickendantz, Escribano.

Ministerio de Hacienda — Montevideo, Enero 10 de 1931. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno. — (Firmado) Blanco Acevedo.

Señor Ministro: No conteniendo los estatutos acompañados, ninguna cláusula contraria al orden público, puede el Poder Ejecutivo aprobarlos y reconocer a la Sociedad Anónima "La Terrícola" personería jurídica, siendo entendido, que dicha Sociedad ha de someterse a las disposiciones generales y especiales, tanto de orden legal como administrativo, actualmetne en vigencia o que en lo sucesivo se dictaren, que le fuesen aplicables. Deberá en el mismo acto, fijarse el término prudencial a que se refiere el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893 y cometerse a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas la intervención que le corresponde. — Montevideo, Enero 12 de 1931. — (Firmado) Estrázulas Folle.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo Enero 20 de 1931. — Vista la gestión iniciada por la Sociedad Anónima "La Terrícola", a fin de que se preste aprobación a sus estatutos y se le acuerde personería jurídica. Atento a que los estatutos presentados en nada contrarían las disposiciones vigentes y que la Sociedad peticionaria dedicará sus actividades a la explotación de tierras y se establecerá con un capital de $ 200.000. De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno, el Consejo Nacional de Administración, resuelve: Prestar aprobación a los estatutos de la Sociedad Anónima "La terrícola", y conceder la personería jurídica solicitada, en el concepto de quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de los actos que realice. De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase el plazo de 60 días para la integración del capital de la referida Sociedad, cuya verificación se comete a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas, la que vigilará el cumplimiento de las disposiciones sobre publicación de estatutos. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados previa entrega de copias auténticas y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario. — Es copia conforme. — Montevideo, Enero 22 de 1931. — (Firmado) Blanco Acevedo.

Carlos Enrique Schickendantz, escribano público, certifico: Que de fojas trece del libro de actas de asambleas de la Sociedad Anónima "La Terrícola" domiciliada en esta ciudad, se halla el acta cuyo tenor literal es el siguiente: "Acta número 2. — En la ciudad de Montevideo, a los veintisiete días del mes de Enero de 1931, reunidos en el estudio del doctor Pedro Romeo Spera los señores: Antonio Spera, Tulio Pezzani, Claudio Restano, Teodoro Alvarez, Antonio Gebelin, José Martella y el doctor Miguel Carvallido, miembros del Directorio provisorio de la Sociedad Anónima "La Terrícola", resolvieron: Atento a la aprobación administrativa de los estatutos de la misma según decreto del 20 del corriente mes, proceder a la distribución de cargos del Directorio, de conformidad con el artículo 51 de aquéllos, recayendo la designación de Presidente en el señor Antonio Spera, la de Secretario en el señor Tulio Pezzani, y la de Vocales, en los señores: Claudio Restano, Teodoro Alvarez, Antonio Gebelin, José Martella y el doctor Miguel V. Carvallido. No siendo para más se labra la presente en el lugar y fecha ut-supra. — Antonio Spera. — Pedro Romeo Spera. — Tulio Pezzani. — José Martella — Claudio Restano. — Miguel V. Carvallido. — En fe de ello, a solicitud de los interesados, a fin de ser presentado al Juzgado Letrado de Comercio para la inscripción de los estatutos sociales, siento el presente, que signo y firmo en Montevideo, a veintisiete de Enero de mil novecientos treinta y uno. — (Firmado) Carlos Enrique Schickendantz, Escribano.

Señor **Juez Letrado de Comercio.** — Antonio Spera y Tulio Pezzani, Presidente y Secretario respectivamente, de la Sociedad Anónima "La Terrícola" según resulta del certificado expedido por el escribano público Carlos E. Schickendantz y de los estatutos sociales acompañados, en la gestión iniciada por el doctor Pedro Romeo Spera, para la inscripción y publicación de los mismos, constituyendo domicilio en la casa de la calle Ciudadela número 1369, al señor Juez decimos: Que habiendo sido aprobados por el Poder Ejecutivo, los estatutos de la referida Sociedad Anónima, con fecha veinte de Enero del corriente, según resulta del testimonio acompañado, venimos a solicitar del señor Juez se sirva ordenar se inscriban en el Registro Público de Comercio y se publiquen, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 407 del Código de Comercio, y que oportunamente, previa tasación y pago de costas se nos devuelvan los recaudos acompañados. Quiera el señor Juez proveer de conformidad con lo solicitado. — Antonio Spera. — Tulio Pezzani. — Pedro Romeo Spera, abogado. — Presentado hoy veintisiete de Enero de mil novecientos treinta y uno: doy fe. — Figares. Montevideo, Enero 28 de 1931. — Al despacho. — Figares.

Montevideo, Enero 28 de 1931. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — Nattino. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, en Montevideo, a veintiocho de Enero de mil novecientos treinta y uno; doy fe. — Gustavo R. Laborde. — El veintiocho de Enero de mil novecientos treinta y uno, notifiqué en su despacho, al señor Fiscal de lo Civil; doy fe. — Véscobi.

Montevideo, Enero 28 de 1931. — Bajo conocimiento lo pasó al Fiscal de lo Civil. Conste. — Laborde.

Fiscalía de lo Civil. — Señor Juez: Puede V. S. acceder a lo solicitado en el escrito en vista. — Véscobi.

316 — Montevideo, Enero 29 de 1931. — Vistos con el señor Fiscal, concédese la inscripción de la referencia, publíquese por la prensa, tasadas y satisfechas las costas archívense y devuélvanse los recaudos acompañados. — Nattino.

Montevideo, Febrero 2 de 1931. — Cumpliendo el auto que antecede y con el número 5 del folio 12 vuelta al folio 24 del libro 6 de estatutos, se hizo la inscripción solicitada. Conste.

Es copia de sus originales y para su publicación por la prensa, la expido, sello y firmo en Montevideo, a dos de Febrero de mil novecientos treinta y uno. — Mateo Mario Figares, Actuario. .6583.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 39

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 39 para adquirir 546.900 kilos de carne, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 25 del corriente mes, a las 8 y 30 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá Secretario. — Montevideo, Febrero 9 de 1931. Feb.11-6665-v.feb.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 43

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 43 para adquirir 462 kilos de manteca, 330 kilos de cebollas, 56 kilos de ajos, 13 kilos de hierbas aromáticas, 718 kilos de capón, 230 kilos de zanahorias, 12.600 huevos, 51 kilos de limones, 1743 kilos de pescado fresco, 3554 kilos de fruta de estación, 1188 kilos de cordero, 198 kilos de fiambre surtido, 1710 lechugas, 570 gallinas, 534 kilos de mondongo, 824 kilos de pecho de ternera y 4776 kilos de boniatos o batatas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 horas, excepto los sábados, que se establec de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 26 del corriente mes, a las 9 y 45 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario. — Montevideo, Febrero 9 de 1931. Feb.11-6666-v.feb.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 21245

Montevideo, Febrero 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Rohm y Haas Company, de Filadelfia Pa., Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

„Oropon"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.11-6680-v.mz.3.

ACTA N.o 21246

Montevideo, Febrero 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Guerra y Negri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AMICROBINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.11-6681-v.mz.3.

ACTA N.o 21247

Montevideo, Febrero 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Guerra y Negri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"JOLIE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.11-6682-v.mz.3.

ACTA N.o 21229

Montevideo, Febrero 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Texas Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

LYRA

para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Feb.11-6674-v.mz.3.

ACTA N.o 21230

Montevideo, Febrero 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Texas Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

ALTAIR

para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Feb 11-6676-v.mz.3.

ACTA N.o 21234

Montevideo, Febrero 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos M. Aznárez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CALIFA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.11-6675-v.mz.3.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3234

Montevideo, Febrero 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Dossabhoy Nowrojee Cooper, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en propulsión helicoidal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

Feb 11-6677-v mz.20.

ACTA N.o 3289

Montevideo, Febrero 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Bruzco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Onda ultra corta generación y empleo o explotación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.
Feb.11-6683-v.mz.9.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CURI, de 59 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad árabe, nacido en Beyrut, domiciliado en la calle Buenos Aires número 355, y doña SULTANA AZZI, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad árabe, nacida en Beyrut, domiciliada en la calle Buenos Aires número 355.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
3516-v.feb.20.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO GLASER, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Yaguarón número 1324, y doña MILENA BLANCA ALFREDA OLITA, de 27 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Teramo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.
3517-v.feb.20.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 8 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALLES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la 20.a sección del Departamento de Montevideo, y doña MARIA ANTONIA PERRONE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
3512-v.feb.20.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBUSTIANO HERNANDEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Ramos sin número, y doña MARIA ECILDA FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Ramos número 75.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3518-v.feb.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1931, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO TRINIDAD ZEBALLOS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Arrayán número 103, y doña LAIDAMIA ROMERO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 1.a Oficial número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3519-v.feb.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL SCAVARELLI, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle D. Oribe número 3327, y doña MARGARITA ESPINOSA, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle D. Oribe número 3327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3520-v.feb.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO GRANDAL, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1837, y doña ANTONIA MARIA OTTONELLO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 3546.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3521-v.feb.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN SEPE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pernas número 2879, y doña TERESA DE LEON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Pernas número 2879.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3522-v.feb.20.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1931 a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMIAN SAMEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad ruso, nacido en Novogrado, domiciliado en la calle Salustrio número 36, y doña ANA ZENOVICH, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Pruyana, domiciliada en la calle Salustrio número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
3526-v.feb.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1931 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO PEIRANO HENRY, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Regimiento 9 número 1846, y doña MARIA ANGELICA FERNANDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la avenida San Martín número 358.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
3527-v.feb.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO DOLDAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Garibaldi número 1629, y doña MARIA ORFILIA GOLPE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Garibaldi número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
3528-v.feb.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EFRAIN SEGUNDO NUÑEZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad chileno, nacido en Santiago, domiciliado en la avenida Garibaldi número 2050, y doña MARIA JULIA GAMARRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Colorado número 2636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
3529-v.feb.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO CAL, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Carmelo número 1492, y doña REGINA LANDEIRO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en avenida Garibaldi número 1700.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
3530-v.feb.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GUZZO, de 56 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Alfano, domiciliado en la calle Cock número 85, y doña ROSA BALBE, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alfano, domiciliada en la calle Colorado número 2128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena.
3531-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1931 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO MELO, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Hum número 25, y doña MARIA ESTHER RAMOS, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Hum número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena.
3532-v.feb.20.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 8 del mes de Febrero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ENRIQUE ANELO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Vizcaya número 1049, y doña ELOISA PAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Vizcaya número 1052.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3524-v.feb.20.

En el Cerro y el día 8 del mes de Febrero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO PASTOR, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad chileno, nacido en Iquique, domiciliado en la calle Río Janeiro número 318, y doña INOCENCIA GADEA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Río Janeiro número 318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 3525-v.feb.20.

En el Cerro y el día 8 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALONZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en el barrio Tonkinson, y doña TELESFORA SILVEIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad brasileña, nacida en San Pablo, domiciliada en la calle Perú número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3523-v.feb.20.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO FUMAGALLI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad italiano, nacido en Milano, domiciliado en la calle Lugano número 21, y doña CORNELIA ANNA MARIA MAZZOLENI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Bergano, domiciliada en la calle Santiago Labandera número 687.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3513-v.feb.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN MIRANDA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Suárez número 3131, y doña MARIA CLEMENCIA MACHADO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Suárez número 3131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3514-v.feb.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SAGRERA (hijo), de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1077, y doña MARIA MERCEDES GELMI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana número 3410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3515-v.feb.20.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR GUARNIERI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña TRINIDAD CRISTOBAL, de 19 años de edad; de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 1939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3510-v.feb.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO DELLA RATTA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Benevento, domiciliado en la calle Carlos M. Maeso número 35, y doña CATALINA LARROCHA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 2039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3511-v.feb.20.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN ALICANTE, de 54 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español (ciudadano legal), nacido en Siria, domiciliado en la calle Duilio número 1482, y doña CLARA ALICANTE, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Siria, domiciliada en la calle Duilio número 1482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3504-v.feb.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REINALDO PALLARES MARTINES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle J. M. Montero número 2874, y doña MARIA ANGELICA DE LA FUENTE VAZQUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 994.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3503-v.feb.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1931, a las 9 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERIBERTO RAMON PRADO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Defensa número 1730, y doña EMILIA ROSA LUQUE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Urtubey número 1329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3505-v.feb.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO NOVO VARELA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Carapé número 2461, y doña MARIA ESTHER BONAGLIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 2275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3506-v.feb.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CETRANGOLO, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano (ciudadano legal), nacido en Cottino, domiciliado en la calle Ayacucho número 3579, y doña JOSEFINA VERGA, de 42 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3507-v.feb.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMALIO ARBULO, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Obligado número 1342, y doña HORTENSIA GIRARD, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Durazno número 2443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3508-v.feb.20.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 3 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE KRUK, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Graboves, domiciliado en la calle Benito Alvarez número 143, y doña JUANA MIENOK, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Novogrudek, domiciliada en la calle Benito Alvarez número 143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 3509-v.feb.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Celia Suárez Acevedo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón nú-

mero 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.11-6679-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcela o Marcela Máxima Marenco de Flangini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.11-6683-v.feb.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Prudencia Rodríguez de Amado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 28 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.11-6678-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don Percibal Howard Rojas Jenkins para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Lía Gradiella Torrico, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.11-6670-v.mz.20.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don Pablo Bing para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Eva Eykens, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.11-6669-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia del señor Juez titular, se cita y emplaza a don Augusto Ernesto Francisco José Rother, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Carolina María Welbers, domiciliada en la calle Canelones número 946, apartamento número 4, 2.o piso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.11-6672-v.mz.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección, a cargo del despacho de la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Casanova, en los autos sucesorios de doña Carmen Casanova, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará curador de bienes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Carmelo, Febrero 3 de 1931. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Feb.11-6688-v.feb.24.

ALBERTO R. MACCIO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Pascual y Antonio Catena", se hace saber al público que el 26 de Febrero del corriente año, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto R. Macció, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria, que lo es de $ 1.300.00, de una fracción de terreno de figura irregular, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el barrio Lavalleja, manzana número 537 de esta ciudad, compuesta, según el plano respectivo, de ciento diez metros veintiocho decímetros ochenta y un centímetros, deslindados así: un metro noventa centímetros de frente al Oeste a la calle Casupa (hoy José L. Terra N.o 2362); dieciocho metros noventa y seis centímetros en el costado Sur, lindando con la fracción señalada con la letra B, de Antonio Balbi; ocho metros noventa y siete centímetros en la línea del fondo, al Este, por donde confina con la referida fracción B el costado Norte, partiendo desde la línea del frente, a la calle, mide ocho metros cuarenta centímetros, en cuyo punto forma un martillo saliente hacia el mismo viento Norte, de siete metros diez centímetros de ancho por diez metros cincuenta centímetros de largo hacia el Este hasta llegar a la línea del fondo, lindando: por el Norte y Oeste del martillo, con José Petraglia y por el Norte del mismo martillo, con Emilio Clendate. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura de compromiso, la de venta, inclusive sellado, timbres universitarios, certificados y demás gastos, así como la mitad de la comisión del rematador, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 7 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes, al rematador: calle Durazno número 2029.

Feb.11-6664-v.feb.25.

JUAN J. BRUSCO

REMATE JUDICIAL

En Pocitos.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Martiniano S. Bresciani contra César Bernascini (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente mes de Febrero, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan José Brusco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 365 metros cuadrados, compuesto de 365 metros cuadrados 30 decímetros, señalado con el número 17 de la fracción B en el plano levantado el 31 de Marzo de 1906 por el agrimensor Manuel E. Avilés, teniendo diez metros de frente al Norte, a la calle Pública (hoy Antonio D. Costa), entre Larrañaga y otra sin nombre; por treinta y seis metros 53 centímetros de fondo, lindando: al Este, con el solar 16; al Oeste, con el 18 y al Sur, con el 20. Padrón número 31157. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura y certificados, la comisión legal del rematador y el pago del pavimento, caño colector, etc., siempre que estuvieren impagos en el momento de rematarse la propiedad, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 4 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes, en mi escritorio, avenida Agraciada número 4103.

Feb.11-6667-v.feb.27.

GABRIEL P. DELSIGNORE

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 744, a nombre de Quintín Cardozo, por cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc., se hace saber que el día seis de Marzo próximo, a la hora diez, en la puerta de este Juzgado, calle Florida número 74, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Gabriel P. Delsignore, asistido del Juez que firma y del Actuario Escribano don Francisco Faig, de una fracción de campo y mejoras que contenga, empadronada con el número 744, ubicada en la novena sección de este Departamento, en Arroyo Grande, compuesta de un área de cincuenta y cuatro hectáreas mil novecientos veintitrés metros, más o menos, y linda con propiedades empadronadas con los números 729, 743, 745, 1135 y 1211, a nombre de José A. Caderoso, sucesión Felipe Lescoubet y Balduina Silva de Amarillo. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 2.926 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; 3.o Que los gastos de escritura y certificado son por cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Febrero 9 de 1931. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

Feb.11-6689-v.mz.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público en general que con esta fecha y de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de remates y comisiones giraba en esta plaza bajo la razón social de Bardier y Braglia. — Montevideo, Febrero 9 de 1931. — Esteban Carlos Bardier. — Juan Antonio Braglia.

Feb.11-6686-v.mz.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio hacemos saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, y por escritura otorgada por el escribano público don Pablo Isetta, de común y amigable acuerdo se ha separado de la sociedad Gazzo Hermanos, establecida con negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en el camino Carrasco número 500, de esta ciudad, el socio Tomás Gazzo, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma que continuará bajo la firma de Gazzo Hermanos, los socios Domingo y Juan Pedro Gazzo, y desligado de ella el señor Tomás Gazzo. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1931. — Tomás Gazzo. — Domingo Gazzo. — Juan Pedro Gazzo.

Feb.11-6685-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos contratado vender a favor de don Joaquín R. Moreira la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en la calle Florida número 1625, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 9 de 1931. — Boces Calvo y Cires Vega.

Feb.11-6673-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Modesto Añón mi casa de comercio que en el ramo de almacén y bebidas fermentadas tengo establecido en esta ciudad, calle Maipú número 2040. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, como lo establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 10 de 1931. — Manuel Añón.

Feb.11-6671-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avelino Coitinho promete vender a don Máximo Olavarría la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tiene establecida en la calle Juan de Dios Peza número 1979, donde deberán presentarse los acreedores dentro del término legal. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1931. — Avelino Coitinho. — Máximo Olavarría Ciganda.

Feb.11-6668-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que he prometido en venta al señor José Cupertino Rodríguez mi casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en esta ciudad, en la calle José Antonio Cabrera número 4248, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días, debiendo presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Federico Prando, calle Río Negro número 1279. — Montevideo, Febrero 10 de 1931. — Emilio Damonte. — José Cupertino Rodríguez.

Feb.11-6684-v.mz.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

DIRECCION DE AGRONOMIA. — (Uruguay 823)

VENTA DE ESPECIFICOS Y SUSTANCIAS PARA DEFENSA DE LOS VEGETALES

Insecticidas, anticriptogámicos e insectos auxiliares que expende la sección "Fomento y Defensa Agrícola"

Remedios — Envases	Precio	Empleos
Acido sulfúrico comercial, botella de 1 litro	$ 0.50	Se utiliza para combatir durante el invierno, la antracnosis de la vid.
Arseniato de calcio en polvo, caja 250 gramos	" 0.20	Se utiliza disuelto en agua para combatir los insectos masticadores.
Arseniato de plomo de polvo, caja de 500 gramos	" 0.40	Se utiliza disuelto en agua para combatir la vaquilla y otros insectos de la huerta.
Arseniato de plomo en pasta, lata de 1 kilogramo	" 0.60	Tiene el mismo empleo que el anterior.
Azufre en polvo, paquetes de 1 kilogramo	" 0.12	Se utiliza contra las enfermedades de la vid en forma de insuflaciones.
Alquitrán Vegetal, botella de 1 litro	" 0.25	Se utiliza para recubrir las heridas de las plantas y la superficie de los cortes de ramas gruesas.
Benzo sulfuro de carbono, botella de 1 litro	" 1.00	Este líquido se utiliza para combatir los insectos taladradores que viven en el interior de los troncos y ramas gruesas de los árboles.
Cianuro de potasio, frasco de 1 kilogramo	" 2.80	Se emplea como hormiguicida. Por ser sumamente tóxico debe emplearse con suma precaución.
Colonias de insectos auxiliares, en cajas de 1 colonia	" 0.20	Se utiliza contra algunos insectos plagas de la agricultura.
Extracto de tabaco, frascos de 200 gramos	" 0.30	Para combatir los pulgones de los frutales.
Fiticida, envase de 2 litros	" 0.50	Se utiliza para destruir los yuyos de los caminos, en los predios, etc.
Fórmula "K", paquete de 1 kilogramo	" 0.50	Hormiguicida para emplear con máquina.
Mixtura anticriptogámica, paquetes de 1 kilogramo	" 0.50	Se utiliza en forma de pulverización contra los hongos parásitos de las plantas.
Mezcla sulfocalcia, botella de 1 litro	" 0.40	Este remedio se usa disuelto en agua en distintas proporciones. Sirve para combatir las enfermedades criptogámicas de las plantas y en muchos casos también como insecticida.
Mezcla sulfocalcia lata de 2 1|2 litros	" 0.70	
Mezcla sulfocalcia, lata de 5 litros	" 1 25	
Mezcla sulfocalcia, lata de 10 litros	" 2.50	
Mezcla sulfocalcia, lata de 18 litros	" 3.50	
Polisulfuro alcalino, paquete de 1|2 kilogramo	" 0.60	
Polisulfuro alcalino, paquete de 1 1|2 kilogramos	" 1.50	
Polisulfuro alcalino, paquete de 3 kilogramos	" 2.50	
Rubina, lata de 2 1|2 kilogramos	" 0.75	Es uno de los insecticidas más empleados para combatir las cochinillas que atacan a los árboles frutales.
Rubina, lata de 20 kilogramos	" 6.00	
Sulfato de cobre, paquete de 1/ kilogramo	" 0.50	Se utiliza disuelto en agua, con agregado de cal para combatir las enfermedades de la vid y árboles frutales.
Sulfato de hierro, paquete de 1 kilogramo	" 0.10	Se emplea como anticriptogámico contra la antracnosis de la vid.
Sulfuro de carbono envase de 1 litro	" 1.00	Se emplea como hormiguicida. Se recomienda usarlo con muchísimo cuidado por tratarse de un líquido sumamente inflamable y explosivo.
Verde urania, cajitas de 100 gramos	" 0.20	Excelente remedio para combatir los insectos masticadores.
Aphelinus mali, en cajitas de 1 colonia	" 0.20	Se utiliza para combatir el pulgón lanígero de los manzanos.
Novius cardinalis, en cajita de una colonia	" 0.20	Se emplea para combatir la Icerya purchasi que ataca a los manzanos, etc.
Prospaltella berlesei, en cajita de 1 colonia	" 0.20	Utilízase para combatir el Diaspis pentógona.

Nota — Las personas que deseen más datos sobre el empleo de estos remedios, pueden dirigirse a la Sección "Fomento y Defensa Agrícola", calle Uruguay número 821.